REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SEGUNDA EPOCA DEL «BOLETIN DE INFORMACIONES»
AÑO VIII — MONTEVIDEO, AGOSTO DE 1937 — N.o 19



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

BOLETIN HISTORICO



MONTEVIDEO
IMPRENTA "EL SIGLO ILUSTRADO", San José 938
1937

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SEGUNDA EPOCA DEL «BOLETIN DE INFORMACIONES»
AÑO VIII — MONTEVIDEO, AGOSTO DE 1937 — N.o 19



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

BOLETIN HISTORICO



MONTEVIDEO
Imprenta "El Siglo Ilustrado", San José 938
1937

DIARIO
DE LA DIVISION DE VANGUARDIA
1828

Bajo el título de "Diario de la División de Vanguardia", se guarda en el Archivo del Estado Mayor General del Ejército, un legajo de hojas sueltas, manuscritas, muy desmejoradas por la acción del tiempo (algunas tan borrosas que al correr pocos años más quedarán ilegibles) firmadas por Ramón Saavedra, Mayor Agregado al Estado Mayor del Ejército Republicano.

Aparecen dos de ellas, firmadas: una por Hilarión Plaza, Mayor, también Agregado al mismo Estado Mayor, con la mención de que "es copia del diario que lleva un oficial del E. M."; y la otra por Ramón Visillac, Ayudante Mayor en el Cuartel General.

Aunque dichas hojas abarcan un pequeño período: desde el 9 al 31 de Mayo de 1828, su contenido ha de interesar al investigador por el detalle de las incidencias de guerra y otras novedades de servicio, ocurridas en la línea de seguridad avanzada establecida por el Ejército Republicano al tomar cuarteles de invierno en Cerro Largo, después de la segunda invasión a Río Grande del Sur. (Guerra contra el Emperador del Brasil).

Faltan las anotaciones que hubieran correspondido a los días 13, 14 y 15 de Marzo; 1.º a 5, inclusives, de Abril; y 18 a 28, inclusives, de Mayo.

Existen agregadas a este legajo dos copias de partes, que van incluídas al final, y que se refieren a las anotaciones del "Diario", del 16 de Marzo.

O. V. L.

Día 9 de Marzo. — Las avanzadas dieron parte de haberse llegado por la noche al Yaguarón una pequeña partida enemiga que hizo fuego sobre la guardia que ocupaba la picada que está frente al campo que fué de la división Olavarría. Pero inmediatamente se retiró. Los tiros se oyeron en el campo del Sarandí. Por la tarde de este día se movió el campo de las tropas situadas en este arroyo y se hizo alto en la cuchilla en las caídas a las Cañas.

Día 10. — El Comandante Araújo avisó que una División enemiga de cuatro batallones, algunos escuadrones y unas cuantas carretas se había pre-

sentado en la cuchilla principal amagando un movimiento. Es de creer que ésta era una mera amenaza con que piensan tener hoy en alarma como lo han hecho otras veces. Una partida enemiga vino también en la noche anterior, hizo fuego sobre la guardia que estaba en el Paso del Sarandí en el Yaguarón, el que habiendo sido contestado, fué obligada a retirarse. Al amanecer continuó la marcha y se campó a las ocho de la mañana sobre la margen derecha de las Cañas. El Coronel Videla se incorporó con su División a las dos horas de estar acampados los regimientos. El señor General Laguna se situó media legua mas arriba con su División. Por la tarde llegaron dos pasados, el uno dijo ser vivandero y el otro esclavo suyo. Había abandonado el campo imperial dos horas antes, de resultas de una riña con otro de su ejercicio, cuya consecuencia temía. Fueron hechos prisioneros por el enemigo dos vecinos que habían salido a descubrir; y un soldado desertó de la División Laguna.

Día 11. — Desertó un soldado del Piquete de Artillería y otro del Escuadrón de Coraceros.

Día 12. — El Coronel Latorre pasó parte de haber regresado una partida que despachó a los lados de las Bretañas, la que no ha podido descubrir fuerza enemiga en aquellas inmediaciones. Desertaron dos soldados de la División Latorre, pertenecientes a las Milicias de Soriano.

Arroyo de las Cañas, Marzo 12 de 1828.

Hilarión Plasa.

"Es copia del diario que lleva un oficial del E. M."

Parte al Sr. General D. Julián Laguna — del Diario de la División de Vanguardia, desde el 16 de Marzo hasta el 18 del mismo mes.

Día 16 de Marzo de 1828. — En este día se recibieron comunicaciones del Sr. General Laguna, en que da parte haber tomado el día 14 los enemigos una partida de quince hombres, de ellos son nueve vecinos y seis soldados, de cuya partida no se tenía conocimiento y fué tomada de este lado del Yaguarón un poco arriba. Desertaron cuatro soldados de la División Latorre, pertenecientes a las Milicias de Sn. José.

Por la tarde de este día, el Sr. General Jefe de la División de Vanguardia recibió parte del Sr. Coronel Latorre, remitido con el Alférez D. Lorenzo González, y por él es impuesto que ayer por la mañana marcharon las carretas del ejército enemigo, arroyo de Tello arriba por este lado, dirección al Rincón de Francisquito, habiendo tenido dicho Alférez una fuerte guerrilla en la cual no hubo más pérdida que la de dos caballos. El mismo Coronel en su comunicación dice que con fecha de ayer recibió parte del Teniente Coronel Araújo, en que comunica que los enemigos están ocupando el arroyito de la Palma que embarra con el Yaguarón inmediato al Paso. También avisa dicho Coronel que ha dispuesto mandar una partida a descubrir a los lados de las Bretañas, mandando algunos vecinos para que conduzcan ganado.

Día 17. — Se recibió parte del Sr. General Aguirre, en que avisa remite un sargento de la Escolta llamado Fernando Dura, por haber éste asesinado un individuo que remitía dicho Gobernador. Este mismo día desertaron de la División del Sr. General Laguna, un cabo y un soldado.

Día 18. — El Sr. Coronel Jefe de la División D. Andrés Latorre, da parte haber regresado la partida mandada por el Capitán D. Miguel Saens que salió a descubrir hacia las inmediaciones de las Bretañas, la cual encontró algunos vecinos que trataban el levantar tres rodeos de ganado que estaban en esas inmediaciones; lo que se les impidió por dicha partida habiéndoles muerto tres hombres, quitando doce caballos ensillados y tres negros los que han sido remitidos a este C.[l] G.[l] — También comunica haber traído los vecinos que fueron en busca de ganado, 800 cabezas, no habiéndose podido hacer mas tropa por el corto número que fué y por haberse negado a este servicio los vecinos Quintanas, a quienes el Jefe de la División les había pedido anticipadamente gente, y espera que el Sr. General Jefe de las Divisiones dé órdenes a los expresados Quintanas, se pongan a las órdenes del Jefe que firma.

C.[l] G.[l] en el Arroyo de las Cañas, Marzo 19 de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 19 de Marzo. — El Capitán D. Francisco Osorio, de la División de Paysandú, en la nota que le pasa al Sr. General Laguna datada en 14 del presente, dá parte de haber cumplido la comisión a que fué ordenado, que era pasar a Candiote a la protección de las tropas de ganado que debían aparecerse en aquel punto; dejando a este lado del Yaguarón en el cerro del Bichadero, por falta de caballos, a los que acompañaban al baquiano Carnabal. El 12 se empezó a levantar la hacienda y recibió orden del Sr. General Laguna para recoger todas las yeguas; lo hizo en número de 400 a 500 entre yeguas y potros, el 13 las hizo pasar de este lado del Yaguarón en el Paso de y seis soldados y un dragoneante al Cerro del Bichadero. El mismo día mandé al baquiano Carnabal con tres vecinos al mismo cerro, para que de allí se fuesen a incorporar conmigo entre los dos Yaguarones y no habiendo encontrado a nadie en dicho cerro mas de despojos, como dos caballos baleados y algunas prendas de recado, pasó inmediatamente a darme el parte, por lo que he sabido son tomados por los enemigos; y habiendo hechó las tropas de ganado se retiró a este lado. El Sr. Comandante Melilla dá parte con fecha 17 de no haber hecho los enemigos movimiento ninguno, que en la noche anterior han venido por dos picadas y habiéndoles tirado algunos tiros se retiraron. Advierte al mismo tiempo que su costado izquierdo está desamparado, que por falta de gente no lo cubre. El Sr. Coronel Latorre da parte de haberse pasado en la mañana de este día, al Alférez González, un negro, el que no da noticia alguna y el mismo en el parte del Comandante Araujo, le dice que se ha visto una fuerza como de 400 hombres, la que traía dirección a las avanzadas del Teniente Berdún.

Día 20. — Llegó un pasado que mandó el Sr. Coronel Latorre y no da noticia ninguna. Este es del Batallón N.º 18 de Cazadores, que hacía 5 días que faltaba de la columna.

Día 21. — Los portugueses estuvieron haciendo ejercicio a presencia de nuestras avanzadas: sin mas novedad en este día.
Cañas, 21 de Marzo de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 22. — Sin novedad.

Día 23. — El Sr. Coronel Latorre remitió dos soldados prisioneros alemanes, que había hecho el Alférez D. Lorenzo González sobre su mismo campo; éstos dicen correrse muy de cierto en el Ejército que el General Lecor marchará dentro de 8 días para el Janeiro.

Día 24. — En este día el Sr. Coronel Latorre remitió un soldado pasado del Batallón 17 de Pernambuco y dá las noticias siguientes: que el día antes de su escape llegó al Ejército el oidor D. Antonio Francisco de Melo con oficios para el Sr. General en Jefe y este inmediatamente mandó se formasen las tropas y se hiciesen salvas de cañón, lo que se verificó, acompañado con los vivas la buena unión del Brasil, la paz y sosiego y Su Majestad Imperial y que por la tarde se le dió un mes de sueldo a todo el Ejército; que los jefes y oficiales mostraban una grande alegría. También dice se halla preso el General Braün y que ha oído es por orden del Emperador.

Cañas, 24 de Marzo de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 25. — El Sr. Coronel Latorre comunica haber llegado pasado un clarín del Regimiento N.º 4 de Caballería enemigo. En la noche de este día el Teniente Coronel Melilla comunica al Sr. General de esta División por parte verbal que conduce el Alférez de Caballería Facundo Calatayú, en que avisa haber hecho un movimiento el enemigo con toda su fuerza y bagajes en dirección al campamento quemado.

Día 26. — Hubo un sargento pasado del Regimiento treinta y nueve, el que no da noticia alguna, por hacer cinco días faltaba del Ejército. El Sr. Coronel Latorre comunica haber recibido partes de todas las avanzadas en que se dice que todo el Ejército enemigo se ha puesto en movimiento, ignorándose el punto a donde se dirige. También remitió dicho Coronel dos soldados pasados del Regimiento 40 de Caballería, los que dicen que en la noche del

25 se preparaba el Ejército para marchar, habiendo tomado los caballos de reserva, pero ignoran para donde era el movimiento. El expresado Coronel remitió dos soldados desertores del Batallón 4.º de Infantería, los que fueron tomados en la costa del Yaguarón.

A las tres de la tarde de este día se recibió parte del Teniente Coronel Melilla en que avisa haber tenido una fuerte guerrilla con el Ejército enemigo, desde el toque de diana hasta la una de la tarde, en la picada que está del potrero para abajo, habiendo tenido el enemigo la pérdida de dos soldados y el expresado Teniente Coronel solamente dos caballos ensillados. También comunica haber pasado de este lado del Yaguarón, por la picada donde fué la guerrilla, mucha parte de su caballería y dos batallones de infantería.

A la misma hora se recibió parte del Sr. Coronel Latorre, en que dice que una División enemiga llegó por el arroyito que hay del Paso para arriba en dirección a éste.

Día 27. — El Teniente Coronel Melilla da parte de haber retrocedido la fuerza enemiga que había pasado el día de ayer a este lado del Yaguarón, habiéndose puesto en marcha todo el Ejército con dirección al Paso Real que está cerca de la barra del Sarandí; dejando en la picada donde pasaron ayer, una pequeña fuerza de infantería y caballería.

Cañas, Marzo 28 de 1828.

Ramón Saavedra.

Día 28 de Marzo de 1828. — Sin novedad.

Día 29. — El Jefe accidental de la División de Paysandú, da parte de haberse desertado en la noche anterior, cuatro soldados de la División.

Día 30. — El Sr. Coronel Latorre comunica haber recibido parte del Teniente Coronel Araújo, en que le dice haber hecho presente al Jefe enemigo que está a cargo de las avanzadas (Coronel Rodríguez), que desde esta fecha quedan rotas las hostilidades, según comunicaciones recibidas por S. E. el Señor General en Jefe al efecto. El que le contestó a dicho Teniente Coronel, iba a comunicar al Vizconde esta resolución.

Cañas, Marzo 31 de 1828.

Ramón Saavedra.

Día 6 (Abril). — El Jefe de las avanzadas del Ejército enemigo, Coronel Bentos González, ha devuelto por orden del Vizconde, cuatro soldados que fueron hechos prisioneros en la costa de Yaguarón. En este día el Señor Coronel Latorre comunica haber puesto en la avanzada del Comandante Araújo, por enfermedad de éste, al Capitán Dn. Domingo Castro. También ha remitido un alemán pasado. El Sr. Comandante Tejera ha remitido un soldado pasado del Batallón N.º 18.

El Sr. Coronel Latorre comunica haber recibido parte del Alférez Don

Lorenzo González, en que le dice que habiendo pasado un Sargento con seis hombres a reconocer el otro lado de Tello, divisó tres jinetes, y habiéndose puesto en marcha sobre ellos se encontraron con dos oficiales del Ejército enemigo, que llevaban atado al alemán que con esta fecha ha sido remitido, y habiendo hecho éstos resistencia para entregarlo, murieron con dos soldados mas que vinieron en su auxilio.

Han sido recibidas las tres cartas que en el parte anterior se dijo no habían sido remitidas, las que no tienen nada de particular.

Día 7. — En este día han habido dos desertores, un clarín y un soldado del Regimiento N.º 3 de Caballería. Igualmente se ha recibido parte del Coronel del Regimiento de Soriano, en que dice haberse desertado un soldado, llevándose carabina y sable.

Día 8. — Sin novedad.

Cañas, y Abril 9 de 1828.

Ramón Saavedra.

Día 9. — El Capitán Don Domingo Castro ha remitido un soldado alemán pasado, que se le presentó en este día.

El Sr. Coronel Latorre comunica haber recibido parte del Teniente Céspedes, el que anda de protección de un vecino que ha ido a hacer tropa de ganado, en que le dice que en Paso de Tellos se ha encontrado con una partida enemiga de 16 hombres y ésta le ha dicho tiene orden de su General para no *tirar un tiro, mas el Sr. Coronel Latorre dice haberle mandado orden a dicho* Teniente Céspedes le intime rendición, y en caso de no acceder los cargue.

Día 10. — El Capitán Don Domingo Castro da parte de estar en el Paso un Coronel del Ejército enemigo, el cual pide permiso para pasar a hablar con el Sr. General Laguna; y este señor ha contestado diciendo tener orden de S. E. para no entrar en comunicaciones.

El señor Coronel Latorre ha remitido dos prisioneros, un porta y un soldado del Regimiento de Lunarejos, los que han sido tomados por el Alférez Don Juan Francisco Mena en la Barra de Sarandí, del otro lado del Yaguarón, los que se hallaban de guardia en dicho paso.

El Sr. Comandante Llorente comunica al Sr. General de esta División, que, habiendo recibido parte del Capitán Barreto, el que se halla guardando el Paso de las Piedras, que se ha presentado al frente una partida de 20 hombres al mando de un Teniente y que habiéndose adelantado su Jefe a hablar con dicho Capitán, le dijo tenía orden para no hacer fuego a ninguna fuerza del Ejército Republicano, en razón de que estaba publicada la paz en su Ejército y que su objeto era solo recorrer la costa para impedir la extraccion de ganado que se hacia por los vecinos, porque se le había hecho entender había suspensión de armas. Pero como el expresado Comandante Llorente dice no tener orden para cesar por aquella parte las hostilidades, ordenó al Capitán Barreto

que en el momento atacase dicha partida y en caso de no hacer resistencia la condujese al punto que guarda, mas no habiendo hecho esta ninguna resistencia, fué conducida a dicho punto hasta la resolución de S. E. el Sr. General en Jefe del Ejército; siendo ésta del Regimiento N.º 4 y compuesta de un teniente, un sargento, tres cadetes y diez y seis soldados.

Se han recibido comunicaciones del General en Jefe del Ejército enemigo, para S. E. el del Ejército Republicano.

Día 11. — Sin novedad.

Cañas y Abril 12 de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 12. — Ha sido remitida la partida de 20 hombres que estaba detenida en el Paso de las Piedras por el Sr. Comandante Llorente.

Día 13. — En este día han habido cuatro soldados desertores de la División Laguna que estaban de avanzadas, llevándose 4 carabinas, 4 sables, 8 piedras y 40 cartuchos.

El Sr. Coronel Latorre comunica haber recibido parte del Teniente Berdún, en que le dice que habiendo ido a descubrir por el Cerro del Quilombo se encontró con una fuerza enemiga como de 20 hombres, a los que batió, habiéndole muerto dos hombres y quitado cuarenta caballos, entre éstos 4 ensillados.

Día 14. — El Jefe de la División de San José comunica haber tenido cuatro desertores.

Cañas y Abril 15 de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 15. — Cuando el Sr. Coronel Latorre mandaba el parte que los enemigos habían retirado sus guardias que estaban del otro lado del Yaguarón, se encontró el oficial conductor de éste con los enemigos, en la casa que servía de hospital. En el momento el Sr. General Laguna ordenó se trajeran las caballadas y montaran las divisiones en los de marcha, y después de haber reconocido la fuerza enemiga se pusieron en retirada estas, habiendo quedado a sostenerla el Sr. Coronel Don Anacleto Medina con su escuadrón, relevándose éste por los demás cuerpos según las circunstancias. En este día acamparon las Divisiones de este lado del Chuy, quedando en el arroyo Malo el Sr. Coronel Medina con un escuadrón del N.º 1, otro del N.º 2 y Coraceros, donde tuvo una fuerte guerrilla al oscurecer y en la que tuvimos dos soldados heridos del 1er. Regimiento.

Han habido siete desertores en la División Laguna y cinco en el Regimiento de Soriano.

Día 16. — Se recibió parte del Sr. Coronel Medina en que dice haber hecho la descubierta hasta las Cañas sin encontrar enemigo alguno. Ha sido remitido por este Jefe un pasado del Regimiento N.º 7 de Caballería, el que dice que la fuerza enemiga que hizo el movimiento el día de ayer, es la Brigada del Mariscal Barreto, la que es compuesta de dos mil infantes y mil quinientos caballos.

Día 17. — El Sr. Coronel Medina comunica al Sr. General de esta División, que las partidas de su mando ocupan el arroyo del Sarandí y que los enemigos se han retirado Yaguarón arriba, habiendo dejado una partida de cien hombres de este lado y tener del otro una División.

El Sr. Coronel Latorre ha marchado con su División en relevo del Sr. Coronel Medina.

Arroyo del Chuy y Abril 18 de 1828.

Ramón Saavedra.

Nota: Por no haber pasado todos los cuerpos las relaciones de las pérdidas que han tenido el día 15, no se ponen en este diario.

Diario

Día 18 de Abril. — Se recibió parte del Sr. Comandante Raña, en que comunica haber pasado al otro lado del Yaguarón las partidas enemigas que existían de éste, las que ocupan sus antiguas posiciones.

Día 19. — Los enemigos ocupan la misma posición del día anterior. El Sr. Coronel Latorre da parte haberse pasado a los enemigos un sargento de Dragones Orientales.

Día 20. — Han sido remitidos por el Jefe de la División Laguna, dos soldados pasados de los Regimientos 7 y 23 de Caballería.

Campamento en el Chuy, Abril 21 de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 21 de Abril. — En este día ha remitido el Sr. Coronel Latorre un prisionero hecho por el Alférez González en el Cerrito, estando éste de centinela y habiéndole quitado el caballo ensillado al compañero, el que escapó a pié y ganó el monte.

Día 22. — Se ha recibido parte del Sr. Coronel Latorre, en que dice hallarse una fuerza como de treinta hombres en Tello, frente a lo del Mayor Hipólito.

El Sargento Mayor del Detall de la División Laguna, da parte haberse pasado a los enemigos el soldado Nicolás Obiedo con su armamento, estando éste de avanzada en el Cerro del Bichadero.

Día 23. — El Sr. Coronel Latorre comunica haber recibido parte del Alférez González, en que avisa haberse puesto en movimiento los enemigos, sin haber podido descubrir si es el todo de su Ejercito, llevando la dirección del otro ladó del Yaguarón, hacia lo del Padre Feliberto.

Han habido tres pasados de los enemigos, siendo dos de estos de Infantería y el otro de Caballería.

Campamento en el Chuy, Abril 24 de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 24 de Abril. — El Sr. Coronel D. Servando Gómez da parte que en la madrugada del día anterior había salido una, fuerza enemiga de caballería, que ignora si llevaba infantería y el paraje a que se dirigían, por haber salido antes de amanecer. El Coronel Latorre, por parte que ha recibido del Teniente Berdún, comunica que habiendo salido otro Teniente a descubrir por los Cerros del Quilombo, se encontró con una descubierta de 4 hombres del enemigo é inmediatamente los cargó y acuchilló matándole tres y un prisionero que fué reunido a este campo. Entre los primeros ha muerto un baquiano; el prisionero ignora el movimiento del día anterior. El mismo Sr. Coronel Latorre, por comunicación del Sr. Coronel D. Servando Gómez, le informa que no existen en el campo enemigo las tiendas de campaña. En este día, el Mayor del Detall de la División del Sr. General Laguna, comunicó que a las 4 de la mañana una partida enemiga compuesta de un oficial y diez y siete hombres, sorprendió en este mismo arroyo al Capitán D. José Ignacio Garrido que estaba con seis, distante una legua del campo que ocupa dicho Mayor, a quien le tomó dos prisioneros y habiéndose aproximado más tomaron un paisano, un soldado y como 100 caballos; inmediatamente se trató de perseguirlos con la gente que se pudo montar, mas el enemigo se puso en retirada y en ella encontró una partida de seis hombres que dependía de la avanzada del Teniente Manuel Araújo, de la que hirieron uno levemente y tomaron tres prisioneros. El paisano que llevaban prisionero lo largaron en el Yaguarón y se ha presentado en este campo.

Día 25. — El Sr. Coronel Latorre da parte que los enemigos han reforzado sus guardias con infantería.

Día 26. — A las 4 y ½ de la mañana el Sr. General en Jefe comunicó al Sr. General Jefe de esta División y fué recibido a la dicha hora, y en ella le dice es informado que el enemigo ha llegado a los Conventos en número considerable, por lo que recomienda toda vigilancia y habiéndose tomado caballos de reserva se esperen órdenes del Sr. General en Jefe.

Por la tarde de este mismo día el Sr. General en Jefe comunicó al de estas Divisiones, que el movimiento que decía en su anterior que habían hecho los enemigos, había salido falso.

El Sr. General de esta División dispuso tomasen todas las Divisiones caballos de marcha para atarlos a la estaca, largando los de reserva que se habían tomado por precaución.

Vanguardia, Abril 27 de 1828.

Ramón Visillac.

Diario

Día 27. — Se recibió comunicación del Sr. Coronel Latorre, en que adjunta el parte original de haberse pasado al enemigo 1 sargento, 2 cabos y 4 soldados pertenecientes al Regimiento de Dragones Orientales, que se pasaron del 19 al 23 del corriente. Otro parte del Sr. Coronel Planes, de haberse desertado de su División 1 sargento, 1 cabo y 7 soldados. Otro de haberse desertado de la División del Sr. Coronel D. Servando Gómez, 3 sargentos, 2 cabos y 5 soldados. Otro de haberse desertado 6 soldados de la División de Dragones Libertadores.

Día 23. — En comunicación recibida del Sr. Coronel Latorre, avisa éste haber recibido parte del Alférez González, en que dice que el día anterior tuvo éste un encuentro con los enemigos, en que resultaron 4 soldados y 1 sargento muertos del enemigo, los que declararon había salido una fuerza como de 2,000 hombres para adentro, compuesta de caballería é infantería. El mismo Alférez dice que los enemigos se mudan Tello arriba frente a lo de Machado, según declaración de los mismos. En otra comunicación del Comandante Llorente, dice que el 24 avistaron una fuerza enemiga de 400 hombres situada en la Barra del Quilombo con Tello y dice se supone es el Coronel Jardín. Se recibió parte del Sr. Coronel Latorre, insertando la relación original de 12 desertores de la División de Dragones Orientales.

Día 29. — En este día, el Sr. Coronel Jefe de las Divisiones mandó una partida de 23 hombres del Regimiento de Colorados al mando del Capitán de dicho, D. Julián Aguilar, a la costa del Yaguarón, debiendo recibir otros veinticinco de Dragones Orientales, para pasar al otro lado a descubrir con escrupulosidad el campo enemigo.

Chuy, Abril 30 de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 30 de Abril. — Sin novedad.

Día 1.º de Mayo. — Se recibió parte del Mayor del Detall de la División de Paysandú, de haberse desertado de dicha un cabo y cuatro soldados. El Sr. Coronel Latorre remitió dos partidas de desertores, una de la División Soriano, de un sargento y cinco soldados, y la otra de la de San José, de cuatro soldados.

Día 2. — Se recibió parte del Sr. Coronel Latorre, en que dice haber recibido del Capitán Barreto que se halla en el Paso de las Piedras, de haber llegado los enemigos a dicho punto en número de veinte hombres en la madrugada de este día, no habiendo podido descubrir si es movimiento general de todo su Ejército. Sin embargo, el Sr. Coronel Latorre ha mandado en protección del Capitán Barreto al de igual clase Aguilar, con la fuerza de 50 hombres que tiene a sus órdenes, y más el Teniente Berdún, estando éste en un vivo tiroteo con el enemigo en dicho paso.

Arroyo del Chuy, Mayo 3 de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 3 de Mayo. — En este día han habido un cabo y doce soldados desertores del Regimiento de Dragones Orientales, y un sargento, tres cabos y dos soldados pasados a los enemigos del mismo cuerpo, llevándose ambos su armamento.

Se recibió parte del Sr. Coronel Latorre, en que dice haber cargado y dispersado, el Teniente Berdún, la fuerza enemiga que había venido al Paso de las Piedras, habiendo éstos tenido tres hombres heridos y por nuestra parte un sargento y un soldado.

Día 4. — Regresó el Teniente Coronel Don Manuel Olazábal con la fuerza que mandaba, habiendo muerto en una guerrilla el Capitán Serrano, del Regimiento de Colorados y tres soldados más del N.º uno y dos dispersos y uno herido de Colorados.

Día 5. — Han habido tres soldados desertores del 1er. Regimiento de Caballería, llevándose armamento y vestuario.

Chuy y Mayo 6 de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 6. — Sin novedad.

Día 7. — Id., íd.

Día 8. — Han habido cuatro desertores del Regimiento de Milicias de San José y seis de Dragones Orientales. Igualmente ha sido remitido por el Coronel Latorre un pasado guaraní, el que dice habiéndose sublevado dos batallones de Pernambuco ganando éstos el monte, que al otro día de este acontecimiento tomaron los enemigos dos de los sublevados y fueron muertos a azotes, y que dichos batallones salieron en dispersión llevando la dirección del Río Grande. También asegura haber mucha deserción en el Ejército y dice

ser positivo haber marchado del Ejército una fuerza de Infantería y Caballería, la que cree pasa de mil hombres.

El Sr. Coronel Latorre incluye el parte que le ha pasado el de igual clase Don Miguel Planes, en que le dice que a las ocho de la mañana hubo un vivo tiroteo en el campo enemigo, el que duró hasta las diez y media de la mañana, y que al poco rato se vió mucha humareda en el mismo campo, sin haberse podido saber el motivo que ha habido para semejante acontecimiento, hasta las dos y media en que mandó este parte.

Arroyo del Chuy, Mayo 8 de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 9. — Han sido remitidos por el Coronel Latorre dos pasados del Regimiento de Dragones de Río Pardo, habiéndose ahogado uno indio al pasar Yaguarón, y éstos dicen haber mucha deserción en el Ejército enemigo.

El Sr. Coronel Latorre comunica por parte recibido del de igual clase Don Miguel Planes, que los enemigos se han retirado con todo su Ejército del punto que ocupaban; mas como no se pudo descubrir la dirección que llevaban, se han hecho pasar el Yaguarón algunas partidas para verificar esta operación.

Día 10. — Sin novedad.

Día 11. — El Alférez González tomó un prisionero sobre el campo enemigo, y éste dice no haberse movido el Ejército de su antigua posición que ocupan del otro lado del Yaguarón, y que el tiroteo que hubo fué resultado de un ejercicio de fuego que tuvo el Ejército.

Chuy, Mayo 12 de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 12 de Mayo. — Ha sido remitido por el Sr. Comandante Llorente un alemán pasado, y éste dice haberse separado del Ejército Imperial con dirección al Río Grande, dos batallones de infantería.

Días 13 y 14. — Sin novedad.

Chuy, Mayo 15 de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 15 de Mayo. — Han sido remitidos por el Coronel Don Miguel Planes, dos pasados del Regimiento de Dragones, y éstos dicen que el General Braün ha hecho entender al Ejército que a fines de este mes debe hacerse la paz.

Se ha recibido parte del Coronel Latorre, en que dice que una partida de las que están a las órdenes del Coronel Don Servando Gómez, que salió a custodiar los vecinos que iban a la saca de ganado, se encontró con otra del enemigo a la que le mató ocho hombres, tomándole treinta caballos flacos. Igualmente comunica que los vecinos han dejado ir la mayor parte del ganado por el mal tiempo y estar los arroyos a nado.

Día 16. — Han habido dos desertores, uno del 1er. Regimiento y otro del N.º 2.

Día 17. — Han habido seis alemanes pasados, incluso un sargento y dos cabos, y éstos aseguran haber salido la fuerza que se dijo anteriormente, con dirección al Río Grande.

Chuy, Mayo 18 de 1828.

Ramón Saavedra.

Diario

Día 29 de Mayo. — Llegó al hospital del Chuy un Teniente de la División de Paysandú, herido por dos soldados enemigos que conducía al Estado Mayor Divisionario, los que se desacataron por el camino y después de haber herido a dicho oficial, fugaron.

Día 30. — Sin novedad.

Día 31. — El Sr. Coronel Don Servando Gómez remitió dos soldados pasados del enemigo. El Comandante Llorente, por nota que dirigió al Sr. General de esta División, dice que el día 29 a la oración entró en el Pueblo del Cerrito una partida de ladrones de 40 hombres, los que saquearon 4 casas de los vecinos de aquel pueblo. Se desertaron dos soldados del 1er. Regimiento de Caballería.

Arroyo del Chuy, Mayo 31 de 1828.

Por comisión,

Ramón Visillac.

Cañas y Marzo 16 de 1828. — El infrascrito General, al dirigirse al Señor Jefe del E. M., pone en conocimiento haber sido tomados por los enemigos quince hombres, nueve vecinos y seis soldados, por estar absolutamente

a pie. El Teniente Lumber, conductor, impondrá al Sr. General por extenso de este acontecimiento, por cuanto este Oficial se hallaba a la protección de las vaquerías dependientes del Capitán Osorio. Asimismo, acompaña el que firma el parte original que acaba de recibir del Tte. Cnel. Melilla. Saludo con el mayor aprecio. — *Julián Laguna.* — Sr. General Jefe del E. M.

Otro

Rincón de Francisquito, 15 de 1828. — Recibí el oficio orden de V. S. fecha de ayer y al momento me dirigí al Capitán Osorio a que ejecutara la orden con la mayor brevedad, quien me contesta que es imposible por cuanto las tropas deben estar, la 1ra. en el Cerro Largo y la 2a. en los Conventos. = Este mismo Capitán me da parte de haber llegado enfrente al Paso de las Piedras (a) como legua y media, y que seis hombres que mandaba con una yeguada, a donde estaban nueve de Carnaval con unos caballos flacos, ambos quince han sido tomados por el enemigo. El que suscribe tiene el honor, etc. — *Pedro D. Melilla.* Sr. General D. Julián Laguna.

Es copia de los partes originales.

Paz.

(a) Otro Paso de las Piedras, Yaguarón arriba.

DIARIO DE MARCHA (ANONIMO)

Existe en el Archivo del Estado Mayor General del Ejército el manuscrito que se publica a continuación, sin que en él figure el autor, ni conste el año en que fué escrito.

Pero relacionando las referencias consignadas con otras constancias documentales de este mismo Archivo, se ha llegado a deducir que se trata de la marcha realizada en el año 1829 por el Regimiento de Caballería N.º 3, creado sobre la base del Regimiento de Dragones del Norte (Ejército del Norte que al mando del General Rivera reconquistó las Misiones Orientales) del que es Jefe el Coronel don José Augusto Posolo, y que en esa fecha estaba acampado en Juan Chazo (Río Santa Lucía).

Los motivos de esta marcha se hallarían en los siguientes párrafos de la comunicación pasada por el Ministro de la Guerra, General Garzón, al Jefe del Estado Mayor General, Brigadier Rivera, datada en la Aguada el 13 de Marzo de 1829.

. . . .

"Que tan luego como esté organizado el Regimiento N.º 3 " de Caballería de Línea, que debe serlo de la fuerza que está en " Santa Lucía, disponga su marcha a la frontera a relevar los Cuer- " pos que están allí haciendo el servicio de cubrirla..."

"El Señor General hará que toda nuestra línea de frontera " comprendida entre Santa Teresa y Uruguay, sea bien cubierta, " disponiendo que las guardias se pongan en los puntos precisos é " indispensables;..."

Razón también esta última, de por qué desde el Paso de Pache en el Río Santa Lucía, se separó el Mayor Felipe Caballero con la Primera Compañía del Primer Escuadrón, rumbo a Santa Teresa.

El Regimiento de Caballería N.º 3, se componía: de una Plana Mayor y dos Escuadrones de dos compañías cada uno.

Este Diario de Marcha es muy interesante, por la forma como es llevado, por la descripción geográfica de los lugares de tránsito y los detalles sobre el estado de los caminos y la naturaleza arbórea de las costas de los cursos de agua.

O. V. L.

Abril

Día 16. — Salí del paso de *Juanchaso* por las 4 y ½ de la tarde y en el tránsito hasta el paso de *Pache* donde pasé, que hay dos leguas, se encuentran dos arroyitos algo pantanosos; todo lo demás es camino bueno y buen campo de pastos. En Pache se carneó para la tropa y allí durmió.

17. — Por las 7 de la mañana se separó el Mayor Caballero con una Compañía del Regimiento, tomando la dirección a S.ta Tereza y la demás tropa emprendió la marcha con dirección a S.ta Lucía Chica, y en 3 leguas que hay hasta el paso de *Severino,* se encuentra un arroyito primero bien pantanoso y otro de piedra. El paso de Severino es de piedra también, el arroyo no es muy montuoso, así es que la leña es algo escasa; en la margen derecha paró la tropa por las 11 del día. Buen campo de pasto y aguada. Este día amenazó tormenta hasta la noche que llovió copiosamente hasta el día.

18. — La lluvia de la noche pasada impidió que la tropa marchase temprano, en razón de que todas las jergas estaban mojadas. Así fué que a las 12 del día emprendió su marcha con dirección a la barra de Pintado. A poca distancia hay un pequeño arroyo de sauces, y como ¾ de legua más adelante hay otro sin monte y bastante pantanoso. Desde el paso de *Severino* hasta Pintado, que hay 3 leguas, no hay más estorbo, todo el camino es bueno. La costa de Pintado y sus inmediaciones, es escasa de pastos. El monte no abunda en leña, pues éste sólo es de sauces, talas, espinillos, etc., todo verde. En esta costa paró la tropa a las 3 de la tarde.

19. — Habiendo salido la tropa por las 8 de la mañana de Pintado, caminó hasta la margen izquierda de S. Gerónimo, que son 5 leguas, en donde paró por la 1 de la tarde. Este camino todo es bueno, se encuentran varias cañadas pero todas con buen paso; es bastante poblado; el campo es bueno de pastos desde el arroyo de la Cruz para adelante. Este arroyo está a dos y ½ leguas del pueblo de la Florida. Es arroyo pequeño pero con bastante monte, su paso es bueno hasta para carretas. Forman un hermoso rincón los arroyos de la Cruz y S. Gerónimo. Este último también es arroyo pequeño con poco monte, pero las costas son buenas tanto de uno como de otro lado.

20. — En este paraje hace barra otro arroyo llamado Talita y por la costa de éste a poca distancia sigue el camino. Por las 8 de la mañana salió la tropa y marchó hasta las puntas del Talita donde paró. En este tránsito que son tres leguas se encuentra el arroyo del Sarandy. Este arroyo es poco montuoso y su paso no es nada bueno; va a concluirse en el Talita y sus nacientes son a muy poca distancia. El Talita hace barra en el S.ta Lucía chica y sus puntas son a distancia de 3 leguas. El campo es bastante *doblado* pero bueno de pastos y aguadas.

21. — Por las 8 de la mañana se puso en marcha la tropa y paró en Timote. Desde las puntas del Talita sale un otro caminito, que a las 3 leguas viene a entrar en el camino real, se ataja una gran vuelta que da éste; se

encuentran algunas cañadas, pero todas con buenos pasos. Entrando a las 3 leguas en el camino real, sigue éste hasta Timote sin encontrarse más que otro arroyo con muy poco monte pero buena aguada; está éste a las dos leguas de donde entra la senda en el camino real, y de este arroyito al paso de Timote hay otras dos leguas, de suerte que desde las puntas del Tala hay 7 leguas. Timote es arroyo montuoso; el sauce es lo que más abunda en el monte. Sus costas son buenas de pastos y las aguadas también son buenas.

22. — Este día, con motivo de esperar una caballada, no marchó la tropa hasta medio día y paró en Mansibillagra a las dos y media de la tarde. Tanto Timote como Mansibillagra hacen barra en el Yy. La distancia de uno al otro por el camino, es de dos leguas. El camino es bueno y sólo hay en él una cañada algo pantanosa, pero con todo, con buen paso. Este último arroyo es bastante montuoso; sus maderas son: molle, tala, espinillo, sarandí y sauce, que es lo que más abunda. Los campos son buenos de pastos y aguadas.

23. — Por las 7 ½ de la mañana marchó la tropa hasta el Yy, que son 5 leguas, donde paró por la 1 ½ de la tarde. A distancia de 2 ½ leguas de Mansibillagra está el arroyo del Sause, arroyo pequeño pero bastante montuoso; su paso es bueno. Sigue el buen camino hasta el arroyo de Yescas, que es arroyo también pequeño y con bastante monte; los dos hacen barra en el Yy. El paso de este último queda cerca de la barra y a media legua poco más ó menos está el Yy, paso del Rey. Este río es de los principales de la Provincia, abunda en maderas de la mejor calidad para ranchos, corrales, etc.; los campos son buenos de pastos. Desde estas inmediaciones empieza la Sierra de Yescas, que va a concluirse en la Cuchilla Grande.

24. — Salió la tropa por las 7 de la mañana y caminó hasta Malbajar, donde paró por las 11 del día; son 4 leguas. Es todo buen camino. Este arroyo es bastante largo y fuerte, pero sólo en parte tiene monte y éste bastante ralo; los campos son escasos de pastos, en razón de la mucha hacienda que hay.

25. — Salió la tropa de Malbajar (estancia del medio) y paró en la costa de las Palmas, que son 8 leguas. A distancia de dos leguas de la estancia del medio, sobre la izquierda, a poca distancia, está el cerrito de Malbajar; sigue siempre camino real sin estorbo alguno hasta las Palmas. Este arroyo hace barra en el Cordovés, tiene bastante monte, sus costas de uno y otro lado no son nada buenas, en razón de que son serranías; con todo, tiene algunos retazos buenos.

26. — Salió la tropa de las Palmas y paró en la costa del Cordovés abajo, que son 3 ½ leguas. En este trecho muy poco camino se encuentra bueno; todo es pedregoso y con bastantes cañadas feas; con todo, transitan carretas en tiempo de verano. El Cordovés es arroyo fuerte, su barra la hace en el Río Negro, sus costas son buenas en partes, es bastante montuoso, pero no tiene maderas de construcción.

27. — A las ocho de la mañana se puso la tropa en marcha hasta las 12 ½, que paró en la costa de Pablo Paiz, que son 4 leguas. Este es campo bueno desde el Cordovés hasta un gran bañado que se encuentra a distancia de dos leguas. El bañado tendrá dos a tres cuadras de ancho, es de bastante agua y muy pantanoso, de suerte que no deja de no ser trabajoso para pasar. De aquí sigue el camino bueno, y a poco más de legua y media está el arroyo de la Lechiguana; tiene buen paso. Este arroyo hace barra en Pablo Pais y sus puntas no son muy distante. Es de poco monte y sus maderas sólo sirven para leña. A distancia de media legua está Pablo Pais; es arroyo más fuerte y grande. Su barra la hace en el Cordovés y sus puntas se extienden hasta la Cuchilla Grande; es bastante montuoso pero no se encuentran maderas de construcción.

28. — Este día marchó la tropa a las 8 y paró a las 11 ½ en la costa de una isla que está a distancia de tres leguas. Pasando un arroyito que se halla a media legua del Pablo Pais, el cual todo su monte es de ceibos, se encuentran otros dos arroyitos ó cañadas con bastante agua pero sin monte alguno. Todo este camino es bueno; hay varias islas tanto a uno como otro lado del camino a poca distancia, y ésta donde paró la tropa es la última y más grande. Corre por su centro un arroyito de buena agua, su monte es bastante espeso, ancho, y tendrá de extensión 20 cuadras poco más o menos. Sus costas son buenas de pastos. El camino pasa mismo por un extremo de ella y a poca distancia se halla la estancia de un tal Muñoz.

29. — Por las 7 de la mañana marchó la tropa hasta las Tarariras, donde paró a las 11 del día; son 4 leguas. Este campo, a pesar de que sigue camino siempre, es malo, en razón de las zanjas, quebradas y cañadas que hay. Hay una cañada a distancia de una legua de la casa de Muñoz, que se llama cañada Brava, la cual es muy pantanosa. Después sigue el mal camino doblado. Las Tarariras es arroyo montuoso en partes y en otras muy ralo el monte; poca madera buena. Sus costas son buenas en partes. El agua es buena.

30. — A las 7 estuvo la tropa pronta a marchar, pero con motivo de un motín en que resultó la muerte de un cabo, a quien fué preciso darle sepultura, no marchó hasta las 8 y a las 2 de la tarde paró en la costa del Quebracho, que son 5 ½ leguas. Se encuentran hasta el arroyo de Tupambay, que son 4 leguas, varias islas. El campo es bastante doblado, pero el camino es bueno. De Tupambay al Quebracho, que hay legua y media, es buen camino también. Este es arroyo chico, monte tiene muy poco; del paso para abajo, lo demás no tiene sino sarandíes. Sus costas son buenas de pastos.

Mayo

1. — Salió la tropa a las 8 y marchó hasta el Frayle Muerto donde paró a la 1 ½, que son 5 leguas. Desde la costa del Quebracho hasta el Frayle Muerto, todo es campo muy doblado; queda a la derecha de este camino una gran sierra; todo el camino es regular. El arroyo de Frayle Muerto hace barra

en el Río Negro; sus puntas sólo alcanzan cerca de la Cuchilla Grande. Es bastante montuoso pero sus maderas son de poca utilidad. Sus costas son de pajonal en su mayor parte.

2. — *Salió la tropa a las 7 ½ y paró en la costa de Tacuarí a las 4 de* la tarde; son 10 leguas. En este tránsito se encuentran, a 3 leguas del Frayle Muerto, varias islas pequeñas y está la laguna del Negro. A otras tres leguas hay un gran bañado bastante pantanoso, que se pasa para ir más derecho al pueblo del Serro Largo; pero a la izquierda de este camino hay otro que despunta este bañado. A corta distancia del pueblo hay otro bañado largo pero no tan malo y está enseguida el Taquarí, que se divide en dos gajos. Tiene buenos pasos pero no tiene monte alguno en las inmediaciones del pueblo. Todo es malo, mala agua, mal pasto y campo, no tiene leña absolutamente. A las 2 de la tarde me alcanzó el General Lavalleja que iba para el Serro Largo. A la llegada de la tropa vino el Coronel Oribe con sus oficiales a saludar al Jefe y Oficiales recién llegados. Se conversó de varias cosas, pero todo supérfluo.

3. — Este día fué mudada la tropa a un campamento viejo que hay en la costa del primer gajo del Tacuarí. Después fueron los Oficiales a saludar al Comandante del Departamento. Nada más ocurrió.

4. — Oficié al General de las Armas sobre las ocurrencias que hubo con respecto a hacerme ó no cargo del mando del Departamento. Este día salió Lavalleja para el Yaguarón con una tropa de novillos. Nada más ocurrió.

5. — Este día no hubo más ocurrencia que haber mandado los chasques para el General de las Armas. Se pidió una carreta al vecino Silva para conducción de leña para la tropa. Por las 3 de la tarde llegó un vecino con unos potros para pasar a su casa en el Yerbal. Escribí al Comandante Militar del Departamento, preguntándole si podía ó no verificarlo; contestó que no.

6. — Nada de nuevo.

7. — Supe que en el pueblo andaban sacando firmas para que no saliese el Comandante que estaba en el Departamento, pero el vecindario no quería firmar. Algunas otras noticias volantonas. Este día se fué el vecino D. Pedro Muniz, llevando impresos mis sentimientos con respecto a la protección que prestaba al vecindario y el celo que tenía por el buen orden y sosiego de éste.

8. — Este día oficié al Comandante del Departamento para relevar las guardias. Mandé al Capitán Bengochea a comprar ganado para consumo de la tropa.

9. — Hablé con el Coronel Oribe sobre el establecimiento de guardias y quedamos acordes en todo.

10. — Mandé al Teniente Viñas con 30 hombres al arroyo del Hospital, con instrucciones para guarnecer aquella frontera.

11. — Nada ocurrió.

12. — Llegó el Capitán Bengochea con 23 novillos que se compraron a D. Bernardo Suárez. Estuvo el Coronel Oribe a visitarme en el campamento. Estuvo también Caldas.

13. — Despaché a Bengochea con la tropa para guarnecer la frontera de Yaguarón, llevando por escrito instrucciones para el efecto. Recibí chasque del Mayor Caballero desde Rocha, en que me avisaba de la muerte de dos ladrones y aprehensión de otro. Este mismo día los despaché para que regresasen.

14. —
15. — Sin novedad.
16. —

17. — Se presentó D. Carlos Silv.ª, vecino de Aseguá, a quien dí una portería para que pasase siempre que quisiese a su casa.

18. — Salió el Alférez Ribero con las listas de revista y comunicaciones para el E. M.; llevó un cabo y seis soldados. Este día mandé al Ayudante con 10 hombres hasta lo de D. Bernardo Suárez, a tratar los novillos para consumo de la tropa de mi mando.

EL PRIMER EJERCITO DE LINEA

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1828—1829—1830

POR EL

Coronel O. VAZQUEZ LEDESMA

ADVERTENCIA

La prueba documental es el verdadero cimiento de la Historia.
Pas de documents, pas d'Histoire.

(Afirmaciones de varios historiógrafos consagrados)

En estas páginas sólo campea un propósito: el de entregar al conocimiento de quienes puedan interesarse por la historia militar de la República, un conjunto documental compilado cronológicamente, con libertad de extensión, en favor del asunto que lo requiera; citas documentales, que servirán para explicarnos muchos de los acaecimientos que caracterizaron la existencia primera de nuestro PRIMER EJÉRCITO DE LÍNEA.

La originalidad de estas páginas fluye del contenido de las mismas. Por él nos impondremos de cómo se formó nuestro Ejército Nacional y cuáles fueron sus primeras actividades en los primeros años de vida independiente; exposición que expresamente hemos circunscripto en un determinado período evolutivo, que abarca *desde la terminación de la Guerra contra el Emperador del Brasil, hasta el día en que se juró la primera Constitución de la República Oriental del Uruguay*; sucesos ambos que, por su trascendente significación dentro de la infancia institucional del País, justifican uno de los por qué hemos elegido tales límites como puntos de apertura y cierre del ciclo histórico-militar, en que encuadramos la presente reseña.

Considerando la cantidad de documentos transcriptos (en su mayoría poco conocidos y buena parte de ellos enteramente inéditos) hemos renunciado a la práctica seguida en trabajos de esta índole, de hacer para cada uno expresa mención del origen o lugar donde se encuentra, ya que esto implisaría recargar el texto con llamadas y notas explicativas, que por demasiado frecuentes, obstaculizarían su lectura y romperían la unidad del relato.

Pero para conformar al investigador exigente que en esto reparara, declaramos formalmente que todos esos documentos, reproducidos en impresos o mantenidos en originales manuscritos, existen tal cual los presentamos.

Nuestras pretensiones no han ido más allá de los propósitos antes enunciados, y concretadas quedan, en el deseo de entregar, aunque su forma peque por árida, el proceso embrionario del INSTITUTO ARMADO, piedra angular del edificio institucional del Estado; para lo cual hemos seleccionado, muy preferentemente, todo lo que con vistas a la organización, disciplina, servicios, etc., etc., *fué primero en nuestro* PRIMER EJÉRCITO DE LÍNEA.

Cnel. Vázquez Ledesma.

EL PRIMER EJERCITO DE LINEA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESEÑA HISTORICA

Desde la terminación de la guerra con el Imperio del Brasil, hasta el día de la Jura de la Constitución (1828-1830).

Síntesis retrospectiva de la situación del Ejército Republicano en el último período de la guerra

Después de Ituzaingó (20 de Febrero de 1827) el Ejército Republicano, que había avanzado hasta San Gabriel, retrocedió hasta *Corrales*, para allí reorganizarse y prepararse para una nueva ofensiva sobre la villa de *Río Grande*.

El 13 de Abril de 1827 se abandonó el campamento de *Corrales*, para iniciar la ofensiva sobre el enemigo, situado en *San Sepé*, con sus avanzadas en *San Gabriel* e inmediaciones de *Bagé*; distante aproximadamente cien kilómetros.

El 18 de Abril el Ejército Republicano ocupó *Bagé*, primer objetivo, punto que dejó el 9 de Mayo siguiente, ante la imposibilidad de continuar avanzando a causa del mal estado general de todo el ejército, falto de elementos de movilidad, que lo colocaban en muy precarias condiciones frente al enemigo que se reorganizaba, situado detrás de *Jacuhy;* punto que había alcanzado en su retirada después de *Ituzaingó*, y distante unos doscientos kilómetros del campo de los patriotas.

En ese interín se libró la acción de la *Sierra de Camacuá* (23 de Abril), en la que se dispersó a la División de Caballería Imperial, al mando del Brigadier Barreto.

Desistiéndose de continuar la ejecución del plan ofensivo, el Ejército Republicano vuelve sobre sus pasos, con el propósito de alcanzar la línea del *Yaguarón*. En su marcha retrógrada, una columna al mando del General Lavalle, destacada del grueso, libró en el *Yerbal*, el 25 de Mayo, una acción que resultó adversa para las armas republicanas.

El 1.º de Junio, dejando fuerzas de cubertura en la línea del *Yaguarón*, el Ejército Republicano se dirigió a la villa de *Melo* (Cerro Largo), donde se estableció definitivamente en "cuarteles de invierno".

La elección de la villa del *Cerro Largo* para cuartel de invierno, respondía a una serie de consideraciones tácticas y estratégicas, entre las que se pueden destacar las siguientes: situado en territorio propio, se alejaban los inconvenientes de vivir en un medio hostil; punto más fácil de atar con las comunicaciones interiores, comparándolo con los que se pudieran elegir en territorio enemigo, ya conocidos en ocasión de la última ofensiva, por la que se alcanzó *Bagé*, a unos cincuenta kilómetros detrás del río *Yaguarón* y a unos sesenta a un flanco del río *Negro*, ambos, obstáculos importantes, sobre todo en aquella estación del año excesivamente lluviosa, facilitarían la seguridad del grueso, con sólo emplear algunos escasos efectivos en la vigilancia de los probables puntos de pasaje; pasajes que, por otra parte, no podrían ser tentados por el enemigo respondiendo a un plan de conjunto, pues, en condiciones precarias para resolver una operación de amplitud, se mantenía detrás del río *Jacuhy*, teniendo dos batallones en la villa de *Río Grande* y toda la Caballería del ejército sobre el río *Piraby* (Sureste de *Bagé*).

La *Sierra de Ríos* y las estribaciones de la *Cuchilla de Mangrullo*, rodeando a distancia la villa de *Melo* y sus adyacencias, dictaban de por sí las excelencias de la seguridad próxima.

No hay dudas de que atendiendo a las expresadas consideraciones generales y a muchas otras de interés particular, la elección de la villa de *Melo* puede calificarse de acertada.

El Cuartel General y Hospital (instalado primero en la Iglesia y después en barracas improvisadas protegidas con cueros de vacunos) ocuparon la población, y el ejército se extendió por las inmediaciones, construyendo un puente sobre el río *Tacuarí* y un camino de acceso al mismo, para facilitar las comunicaciones entre los campos de ambos lados.

El 15 de Junio, el General Lavalleja, que mandaba la División de Vanguardia (I Cuerpo de Ejército, formado con contingentes orientales), se enteró de un oficio del Ministerio de Guerra por el que se le llamaba a Buenos Aires (donde estaba la dirección política de la guerra) a recibir órdenes, y a donde se trasladó de inmediato.

Renuncia del General en Jefe del Ejército Republicano. Nombramiento del General Lavalleja

El 28 de Junio, el General Alvear presentó renuncia del cargo de Comandante en Jefe del Ejército Republicano, pero permaneció en *Cerro Largo* en espera de la aceptación hasta el 16 de Julio, fecha en que sin haber recibido aún la aceptación esperada resuelve ponerse en marcha para Buenos Aires, dirigiéndose al *Durazno*, y encargando interinamente del mando del Ejército al General Paz, que era entonces el Jefe del Estado Mayor.

El 14 de Julio, por medio de la Orden General de ese día se despidió del Ejército en la siguiente forma, que expresamente transcribimos in-extenso, por ser éste un documento interesante:

"Orden General, Julio 14 de 1827.

"*Soldados:* Los intereses de la Patria y de vuestro destino me obligan a
" ausentarme de vosotros; yo llevo sobre mi corazón el haber sido testigo
" de vuestro heroico valor y de esa magnánima constancia con que habéis
" soportado y sobrelleváis aún toda especie de privaciones.

" *Soldados:* yo cuento como el timbre más glorioso de mi vida el haber
" sido vuestro compañero de armas y estoy muy satisfecho de la noble
" comportación que habéis tenido, impenetrables a los tiros del desorden;
" extranjeros a las cuestiones políticas del País; cubiertos de gloria en
" los campos de batalla, vuestras manos no han derramado más sangre que la
" de los enemigos de la República; ved aquí vuestra historia: contra una
" conducta tan noble, tan generosa, ¿qué podrán los genios de la maledi-
" cencia?

"*Soldados:* nadie mejor que yo conoce vuestras necesidades; mi ausencia
" contribuirá al pronto remedio de ellas; a vuestro frente quedan dignos
" generales y valientes jefes que se han distinguido en muchas batallas, que
" son nuestros compañeros de armas y son vuestros amigos.

"*Soldados:* en las grandes crisis se despliegan las grandes virtudes;
" vosotros que las poseéis, os mantendréis constantes, firmes, y así conoce-
" réis la obra de vuestros heroicos sacrificios.

"Al ausentarme, mi corazón queda entre vosotros; sois la grande espe-
" ranza del Pueblo Argentino; confiad en él y veréis bien pronto la abun-
" dancia y vuestras filas aumentadas; entonces el Pabellón Argentino,
" confiado a vuestro valor, irá a flamear al otro lado del Jacui.

"Cuartel General en el Cerro Largo, Julio 14 de 1827".

ALVEAR.

Ya en el *Durazno*, el General Alvear recibió la comunicación oficial de fecha 13 de Julio, por la que el Gobierno lo relevaba del mando del Ejército y nombraba en su reemplazo al General Lavalleja. Dice así el respectivo decreto:

"Departamento de Guerra y Marina. — Buenos Aires, Julio 13 de 1827.

"El Presidente Provisorio de la República, atendiendo a las actuales cir-
" cunstancias de la Nación, ha acordado y Decreta:

"Artículo 1.º — Queda relevado el General don Carlos María de Alvear,
" del mando del Ejército de Operaciones sobre el territorio del Brasil.

"Art. 2.º — Se nombra en su lugar al General don Juan Antonio Lavalleja, " quien deberá marchar inmediatamente de esta Capital a recibirse del cargo " que se le confiere.

"Art. 3.º — El Jefe del Estado Mayor, General don José María Paz, se " encargará interinamente del mando del expresado Ejército, hasta el arribo " del General nombrado.

"Art. 4.º — Líbrese el competente nombramiento y comuníquese a " quienes corresponda y dése al Registro Nacional".

LOPEZ.

Marcos Balcarce.

En cumplimiento del decreto antecedente, Lavalleja desembarcó en el puerto de *Las Vacas* el 21 de Julio, fecha en que dictó sus primeras órdenes como General en Jefe, y entre éstas la dirigida al Coronel don Rafael Ortiguera, Jefe de las Armas, pidiéndole urgentemente "un conocimiento de los depósitos de ganado que hubiese en la Provincia", debiendo ser dirigida la contestación al *Durazno,* para donde — dice — "parte inmediatamente". A dicho punto llegó el día 23, permaneciendo en el interior del país hasta los últimos días de Diciembre. El 24 de ese mes llegó al Campamento del Ejército en *Cerro Largo* y por la Orden General del siguiente día 25, se dispone la formación de los cuerpos de tropa, para ser revistados por el General en Jefe.

El 22 de Febrero de 1828, dos mil soldados de caballería de línea, reunidos expresamente bajo el mando directo de Lavalleja, y que se habían adelantado sobre la línea del *Yaguarón,* hicieron una demostración táctica sobre el enemigo, que desde el 28 de Enero venía moviéndose hacia el Sur para estacionarse en la estancia de *Padre Filiberto,* donde en la fecha arriba indicada fué sorprendido por los republicanos, quienes, no consiguiendo el resultado previsto y antes de que la acción se generalizara, se desenganchan del enemigo retirándose hasta el arroyo *Tello,* a diez kilómetros del campo de pelea, para seguir al otro día hasta situarse detrás del *Yaguarón.*

La división de caballería del Coronel Pacheco, según parte de la fecha (16 de Febrero) quitó a los imperiales dos mil caballos en los campos de *Candiota.*

En la segunda quincena de Marzo, Lavalleja, con su columna de caballería, regresó a los cuarteles del *Cerro Largo,* dejando siempre vigilada la línea del *Yaguarón,* sobre la que se suceden frecuentes encuentros de partidas. Esta línea tenía sus extremos en *Santa Ana,* por un lado, y en *San Miguel* y *Chuy,* por el otro.

En esta situación se continuó meditando el plan de invasión con objetivo Villa de *Río Grande,* operación combinada del Ejército y la Escuadra por

la costa atlántica; lo que obligaría al Ejército Imperial, establecido frente al *Yaguarón*, a correrse hacia el nordeste, para librarse de la interceptación que experimentarían sus comunicaciones hacia retaguardia.

Este plan, que no pudo realizarse tan urgentemente como hubiera sido necesario para tener éxito, fué entrabado a causa de que el Ejército Imperial, a mediados de Abril, amenazó seriamente la línea del Yaguarón, librando un combate en *Las Cañas*, con las vanguardias republicanas.

Se da a conocer al Ejército la reconquista de las Misiones Orientales

El 15 de Junio se dió a conocer al Ejército el triunfo del General Rivera en las Misiones, documento que por ser poco conocido, transcribimos íntegramente:

"Orden General, Junio 15 de 1828.

"Art. 1.° — Con fecha 16 de Mayo, comunica el señor General don Fructuoso Rivera, al Superior Gobierno encargado de la Dirección de la Guerra, la recuperación de los siete pueblos de las Misiones por la armas de la Patria, habiendo derrotado la guardia enemiga que defendía un paso en la costa de Misiones en donde murió su Comandante y 19 soldados, tomando 23 prisioneros y por nuestra parte un contuso y el Teniente Maidana muerto en otro encuentro, rindiendo las armas ciento cincuenta hombres que se hallaban en el Boquerón de la Sierra, y tomando artillería, un estandarte, carretas con armas, municiones, 600 caballos, ganado y dinero que se ha distribuído a buena cuenta a la tropa vencedora, yendo en fuga precipitada el Gobernador Coronel Alencáster con sólo siete soldados, marchando con unos cuarenta el coronel Almeida, también en retirada y como últimos restos de la guarnición. Asimismo, el Mayor Rivera comunica de San Lorenzo que ya se han presentado doscientos cuarenta y tres hombres de guerra para tomar las armas a favor de la causa, y trece oficiales y ciento treinta y uno de tropa, de los que se han desertado al Coronel Alencáster en su derrota, los cuales han dejado las armas y han regresado a sus casas; y por último, que también se ha presentado el administrador general de los pueblos, Teniente Coronel Silva".

"Todo lo que se comunica para la satisfacción del Ejército y de orden de S. E. el señor General en Jefe".

. . . .

PAZ.

Se canjean las ratificaciones al Tratado de Paz. (4 de Octubre de 1828)

Tal es, en ligero esbozo, la fisonomía del Ejército Republicano, en momentos en que el Gobierno de las Provincias Unidas y el del Brasil, ajustan las condiciones para concluir la guerra.

El 31 de Agosto de 1828, los plenipotenciarios del Gobierno Argentino enviaban a Buenos Aires, desde Río Janeiro, la copia de la Convención Preliminar de Paz, firmada el 27 del mismo mes, la que fué sometida de inmediato a la aprobación de la Convención Nacional. Esta decretó con fecha 26 de Setiembre de 1828, la autorización necesaria para que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires pudiera concluir y ratificar dicho Tratado.

El Gobierno de Buenos Aires, por su parte, lo ratificó el 29 de Setiembre.

El último requisito para que el Tratado entrara en vigor, y que era el canje de las ratificaciones que por el artículo 19 del mismo, debía hacerse en la Plaza de Montevideo, fué cumplido el 4 DE OCTUBRE DE 1828 a las dos horas de la tarde por el Brigadier don Miguel de Azcuénaga por parte del Gobierno Argentino y el Barón del Río de la Plata, Almirante Pinto Guedes, en representación del Emperador del Brasil.

El Brigadier Azcuénaga habíase embarcado el 30 de Setiembre en la corbeta "25 de Mayo", pero por dificultades en la navegación llegó a Montevideo (plaza ocupada por tropas brasileñas) el 3 de Octubre, en donde lo esperaba el Almirante Guedes.

Suspensión de las operaciones

La noticia de la paz, con carácter oficial, le llegó a Lavalleja por nota expedida en el Ministerio de Guerra y Marina a cargo entonces del Brigadier General don José Rondeau, cuyo acuse recibo está concebido así:

"Ejército de Operaciones".

"Cuartel General en el Cerro Largo, Setiembre 23 de 1828.

"El General en Jefe que firma ha recibido con placer la noticia de la
" celebración de la paz, que S. E. el Señor Ministro de la Guerra y Marina
" se ha servido comunicarle en su recomendable nota 2020, y espera con
" indecible ansia las copias de los artículos sancionados. S. E. previene tam-
" bién que si el infrascrito ha abierto ya la campaña, regrese con el ejército
" al Cerro Largo, y si no, suspenda el abrirla, a lo que tiene el honor de con-
" testar: que las divisiones de vanguardia estaban en marcha y ya del otro
" lado del Yaguarón, a las que deberá pronto seguir lo restante del ejército;
" mas, la sucesiva disposición de S. E., ha obligado al que firma a dar órde-
" nes que consultan el lleno cumplimiento de las que han sido impartidas.

"Puede S. E. estar persuadido que no por estos anuncios, se relajará en
" la menor cosa el cuidado y precauciones que siempre y en toda época debe

" guardar un ejército, y mucho más en estas circunstancias, en que una in-
" *tempestiva confianza debía acarrear fatales resultados.*

"El infrascrito cierra esta nota felicitando a S. E. por la feliz y honrosa " terminación de la guerra, y con estos sentimientos le saluda también con " la expresión de su mayor aprecio".

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Al Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra y Marina, Brigadier General don José Rondeau.

El General Lavalleja renuncia el mando del Ejército Republicano

Como una consecuencia del Convenio de Paz, en la parte referente a la desmovilización del ejército patriota y constitución del nuevo Estado político que los constituyentes llamarían República Oriental del Uruguay, el General Lavalleja cree procedente dejar el mando del Ejército Republicano y en ese sentido redacta su renuncia en los siguientes términos:

"Ejército de Operaciones".

Cuartel General en el Cerro Largo, Octubre 2 de 1828.

"El que suscribe, General en Jefe del Ejército y Gobernador propietario " de la Provincia Oriental, tiene el honor de dirigirse al Gobierno encargado " de la dirección de la Guerra, por conducto del Exmo. Sr. Ministro de la " Guerra y Marina y Relaciones Exteriores, haciéndole el justo y siguiente " reclamo: cuando por Julio del año pasado, tuvo a bien el mismo Gobierno " nombrar al infrascrito de General en Jefe del Ejército, contempló el que " firma, que era necesario en aquellas circunstancias abrazar un cargo que " siempre contempló superior a la debilidad de sus fuerzas y conocimientos. " Mas, guiado de un deseo positivo de ser útil a su patria, ha desempeñado " hasta hoy este alto encargo del mejor modo que se lo han permitido sus " aptitudes.

"Su ardiente patriotismo y el deseo de combatir al enemigo común, le " hubieran hecho subsistir en el mando del Ejército del mismo modo que " hasta el presente, si no fuera que los tratados de paz que han venido a la " satisfacción del Gobierno, paralizan la guerra absolutamente. En este caso " y debiendo quedar por los mismos tratados, independiente la Provincia " Oriental, los intereses de ella llaman con preferencia la persona del Gober- " nador propietario, mayormente cuando es de esperar que a la reunión de la " legislatura, habilite al actual Gobernador para desempeñar los negocios del " País, mientras se procede al nombramiento del Gobierno Provisorio, a que " se refieren los artículos 4.º, 5.º y 6.º de dichos tratados.

"Con esta consideración, el infrascrito General en Jefe hace formal re- " nuncia del Generalato que desempeña; y espera que el Gobierno se sirva " dictar la persona en quien deba depositar el mando, previa la ratificación

" de los Tratados, pues sólo en este caso solicita el que firma retirarse al " centro de la Provincia, para los fines que quedan indicados.

"El que firma, al dirigirse a S. E., aprovecha esta ocasión de protestarle los sentimientos de su más distinguida consideración".

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Al Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina don José Rondeau.

(Borrador de la contestación)

"Dígase en respuesta que el Gobierno ha quedado impuesto de esta " comunicación y de las poderosas razones en que apoya su renuncia. Que " en este hecho como en todos los anteriores que han marcado los pasos del " S. Gral. X. X. observa el amor puro a la Patria que los ha dirigido. Que " el Gobierno en previsión de todo esto, había hecho mandar al Gral. Paz " para recibirse del mando y dar dirección a las fuerzas del ejército, según " lo convenido en las estipulaciones con la Corte del Brasil. Que ni el Go- " bierno ni el País podrán jamás olvidar los servicios hechos por el Sr. Gral. " y que el País los espera ver continuados a la cabeza del Gobierno Oriental".

Llega al campamento patriota la noticia de haberse ratificado el Tratado de Paz

La formalización para ejecutar las estipulaciones del Tratado de Paz se verificó, como se ha dicho, el 4 DE OCTUBRE DE 1828; trasmitiéndose esta noticia a Lavalleja, en Cerro Largo, por intermedio de un comisionado designado por el Coronel don Manuel Oribe, entonces Comandante General de la línea de asedio a la Plaza de Montevideo, ocupada por los imperialistas brasileños.

De cómo y cuándo llegó esta noticia al campamento patriota, nos enteramos por la siguiente anotación:

"Octubre 12 de 1828. — En la noche de este día llegó un oficial de " la línea de Montevideo que enviaba el comandante general don Manuel " Oribe, con las comunicaciones que le había remitido al efecto el Brigadier " General don Miguel Azcuénaga, para el General en Jefe, y que le avisaba " haberse hecho el canje de las ratificaciones de la Convención de Paz, ad- " juntándole un ejemplar impreso de ella y autorizado con su firma".

Como consecuencia de aquellas comunicaciones, Lavalleja toma importantes decisiones y contesta con los siguientes oficios:

"Ejército de Operaciones".

"Cuartel General en el Cerro Largo, Octubre 13 de 1828.

"El General en Jefe del Ejército tiene el honor de acusar recibo al " Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina a su comunicación N.º 2025

" del 27 del pasado, en que se sirve ordenarle: que en el momento en que
" reciba la citada nota y el correspondiente aviso del Señor Brigadier General
" don Miguel Azcuénaga, comisionado para recibir el canje de la ratificación
" de los tratados de paz celebrados con el Emperador del Brasil, disponga la
" suspensión de las hostilidades, manteniéndose en un estado de plena paz. En
" consecuencia, el infrascrito General en Jefe ha pasado las órdenes conve-
" nientes para su cumplimiento, respecto a haber recibido comunicaciones
" del Sr. Brigadier General don Miguel Azcuénaga, con fecha 4 del corriente,
" en que se avisa que ese mismo día a las dos y media de la tarde, fué reci-
" bido el canje de las ratificaciones de los tratados de paz.

"Con este motivo, el General en Jefe aprovecha la ocasión de saludar
" al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina con su más distinguida con-
" sideración".

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina don José Rondeau.

"Cuartel General en el Cerro Largo, Octubre 13 de 1828.

"El General en Jefe ha recibido la nota que con fecha 4 del corriente
" le ha dirigido el Brigadier General don Miguel Azcuénaga, comisionado por
" el Gobierno de la República para el canje de las ratificaciones del tratado
" preliminar de paz, y por ella ha tenido el placer de ser impuesto de la
" realización de aquel acto, como también haber recibido el oficio del Mi-
" nisterio de la Guerra que se sirvió acompañar el Sr. Brigadier General a
" quien se dirige el que firma. En consecuencia, se han librado las órdenes
" convenientes para llenar las que se indican al infrascrito en la citada nota.
" Cierra, pues, esta comunicación el que firma, felicitando al Señor Brigadier
" General por la feliz terminación de la guerra y con tan plausible motivo
" tiene el honor de saludarle con su mayor consideración".

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Al Señor Brigadier General don Miguel Azcuénaga.

Se hace saber al Ejército que la guerra ha terminado. (Octubre 13 de 1828)

Habiendo llegado al campamento la noticia de la ratificación del Tratado de Paz, ya entrada la noche del día 12, se da a conocer al Ejército al día siguiente. Por feliz coincidencia con fecha ya memorable para los orientales, la Orden General de ese día y del siguiente, mencionan especialmente tales acontecimientos en la siguiente forma:

"Orden General, Octubre 13 de 1828.

(Adición a la Orden General de hoy)

"Mirando S. E. el Señor General en Jefe, con respecto al aniversario de

" la gloriosa jornada que se hizo en este día en el campo enemigo del Sa-
" randí, donde los imperiales rindieron las armas, ordena que todos los indi-
" viduos del ejército que se hallen presos por leves delitos y los desertores
" que no estén encausados, sean puestos en libertad".

"Orden General, Octubre 13 de 1828.

"*Soldados:* Habéis terminado con honor vuestra gloriosa campaña; la
" paz entre la República Argentina y el Emperador del Brasil, acaba de
" celebrarse.

Guerreros Republicanos: Habéis llenado el más sagrado compromiso;
" hicísteis libertar a esta oprimida Provincia y la conquistásteis con la cons-
" tancia y el valor que os acompañó desde el principio de la lucha.

"*Soldados:* Yo me congratulo al anunciaros la paz y al aseguraros que
" nada os resta para que regreséis al seno de vuestras familias, con el noble
" orgullo de unos republicanos que han llenado hasta la suma sus deberes.

Compatriotas: El Gobierno de la Nación sabrá recompensar vuestros
" méritos. Mientras todos los ciudadanos os llenan de bendiciones y vuestro
" General os felicita con el más elevado entusiasmo por haber tenido el honor
" de mandar un Ejército tan virtuoso como heroico, y en medio de los trans-
" portes que inspira el placer de este gran día, os recomiendo las virtudes
" cívicas que os caracterizan y adornan.

"VIVA LA PATRIA — LA PAZ — EL GOBIERNO Y LA HEROICA REPÚ-
" BLICA ARGENTINA".

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

"2.º — Todos los prisioneros de guerra existentes en el cantón, serán pre-
" sentados en este Estado Mayor a las dos de la tarde y con su respectiva
" relación nominal.

"3.º — El Ejército se hallará listo para marchar después de la primera
" orden que se dé, pasando 4 días.

"4.º — Todos los individuos del Ejército que se hallen presos serán puestos
" en libertad, sin excluir los enjuiciados o sentenciados".

. . . .

FCO. CRESPO.

El General Lavalleja se pone en correspondencia con el Vizconde de la Laguna, General en Jefe del Ejército Imperial. (13 de Octubre de 1828)

Entre las decisiones que hemos mencionado, está la de corresponderse con el Jefe de las fuerzas imperiales, a objeto de hacer efectiva la suspensión

de las hostilidades. La nota que Lavalleja dirigió al General en Jefe brasileño, dice así:

"Cuartel General en Cerro Largo, Octubre 13 de 1828.

"El General en Jefe del Ejército Republicano, tiene el honor de diri-
" girse a S. E. el señor General en Jefe del Ejército Imperial, con el objeto
" de manifestarle que ha recibido comunicaciones de su Gobierno en que le
" ordena la suspensión de las hostilidades, manteniéndose en un estado de
" plena paz; y circulando esta superior resolución a todo el Ejército, respecto
" a que el día 4 del corriente a las dos de la tarde, ha sido canjeada la rati-
" ficación de los tratados de paz celebrados con S. M. el Emperador del
" Brasil. En consecuencia, se han pasado por el General en Jefe que firma,
" todas las órdenes convenientes para el mejor cumplimiento de las órdenes
" superiores de su Gobierno, y espera solamente que S. E. el señor General
" en Jefe del Ejército Imperial se sirva avisarle en contestación, si por su
" parte se halla con iguales órdenes, a fin de que comunicándolas oportuna-
" mente, se evite algún choque entre las partidas de ambos ejércitos que se
" hallan avanzadas. El General en Jefe del Ejército Republicano, al tras-
" mitir esta plausible noticia a S. E. el señor General en Jefe del Ejército
" Imperial, se siente animado del más alto deseo de felicitar a S. E. por un
" suceso tan feliz; que hace desaparecer la odiosidad de una guerra entre
" dos naciones limítrofes, que tanto necesitan de la amistad y buena inteli-
" gencia para la felicidad de sus habitantes. Con estos sentimientos, el Gene-
" ral en Jefe del Ejército Republicano, ha dispuesto que el señor Coronel don
" Aniceto Vega conduzca esta comunicación hasta ponerla en manos de S. E.
" el señor General en Jefe del Ejército Imperial, con el objeto de felicitar
" a S. E. en nombre del infrascrito General en Jefe que se hace un honor
" en ofrecer a S. E. las protestas de su más fiel amistad y consideración".

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Al Exmo. Señor Vizconde de la Laguna, General en Jefe del Ejército Imperial.

El Coronel don Aniceto Vega, Jefe del Regimiento 1.º de Caballería, que comandara Brandzen hasta el momento de caer gloriosamente en la jornada de Ituzaingó, portador del ante-citado oficio, pasó al campo brasileño con una pequeña escolta, siendo recibido en distintos lugares por Jefes y Oficiales del Ejército Imperial, encargados de honrar la representación que llevaba y de agasajar su persona. Una legua antes de llegar al cuartel general de los imperiales, se adelantó a recibirle el General en Jefe, acompañado de los Generales Barreto, Curado y otros, y de su Estado Mayor. El día 19, el Coronel Vega estaba de regreso en Cerro Largo.

El 22 llegó al cuartel general del ejército patriota el Coronel brasileño don José Rodríguez Barbosa, enviado especial del Vizconde de la Laguna,

para retribuír el saludo del General Lavalleja, y regresó el 23, llevando la siguiente nota para el General en Jefe de los Imperiales:

"Cuartel General en Cerro Largo, Octubre 23 de 1828.

"El infrascrito General en Jefe del Ejército Republicano tiene el honor " de dirigirse al Exmo. Sr. General en Jefe del Ejército Imperial, contes- " tando a su apreciable comunicación de 17 del corriente que condujo el " señor Coronel don José Rodríguez Barbosa, a la que se ha servido S. E. " acompañar un ejemplar de la Convención Preliminar de Paz, celebrada " entre el Gobierno de la República y S. M. el Emperador del Brasil; exi- " giendo S. E. el señor General en Jefe del Ejército Imprial, el cumplimiento " del artículo 15 de la misma convención, por parte del General en Jefe del " Ejército Republicano que suscribe. Nada le es más grato al infrascrito Ge- " neral en Jefe del Ejército Republicano, que anunciar a S. E. el Sr. Ge- " neral en Jefe del Ejército Imperial, que con fecha 13 del corriente comu- " nicó las órdenes convenientes al Ejército de su mando para el puntual " cumplimiento del referido artículo 15, y con la misma fecha lo avisaba " a S. E. el Sr. Genreal en Jefe del Ejército Imperial, exigiéndole el mismo " cumplimiento por su parte, cuyas comunicaciones condujo el señor Coronel " don Aniceto Vega, que a la fecha estará puesta a las manos de S. E., y " el General en Jefe que firma, cree que en todas sus partes se haya ya en " ambos ejércitos cumplido el espíritu del referido artículo 15. Es con este " motivo que el General en Jefe del Ejército Republicano, reproduce las " felicitaciones que en la referida nota del 13 del corriente dirigió al Exmo. " Sr. General en Jefe del Ejército Imperial, a quien tiene la honra de saludar " con su más distinguida consideración y aprecio".

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Al Exmo. Sr. Vizconde de la Laguna, General en Jefe del Ejército Imperial.

(El artículo 15 de la Convención Preliminar de Paz, en lo referente a los Ejércitos, decía: "Luego que se efectuare el canje de las ratificaciones de la presente Convención, habrá entera cesación de hostilidades por mar y tierra").

Se mantiene la vigilancia sobre la frontera de la Provincia

Habiéndose dispuesto la desmovilización del Ejército Republicano, las órdenes dadas en esos días son concurrentes a la forma en que aquélla se efectuaría.

El mantenimiento de la línea fronteriza constituyó también una preocupación del Comando, y con tal fin, Lavalleja dictó las siguientes instrucciones:

"Cerro Largo, Octubre 17 de 1828. — El General en Jefe que suscribe

" se dirige al señor Coronel Olivera para significarle: que sin embargo que
" con fecha 13 del corriente se le avisó por el E. M. que ya se había rati-
" ficado la paz, y con este motivo se le mandaba suspender las hostilidades,
" y de cuya nota se espera su contestación, ahora nuevamente quiere preve-
" nirle: que debiendo guardar nuestro Ejército la frontera........ Federal,
" marque el sistema de seguridad que debe adoptarse, el Sr. Coronel......,
" que en la milicia de su mando se destine una Compañía que debe situarse
" en la fortaleza de Santa Teresa, poniendo sus guardias avanzadas del *Chuy*
" *al San Miguel, que es la línea que corresponde al territorio Oriental;* pero
" sin hacer al enemigo la menor hostilidad, pues debe mantenerse en un
" estado de plena paz, según se le ha comunicado. El Comandante y Compa-
" ñía destinada a la guardia de la frontera, puede el señor Coronel nombrarla
" de la gente suelta de su regimiento, para que los que tengan atenciones
" puedan ir a cuidar de ellas; pero si esto no puede realizarse, nombrará una
" compañía íntegra y ésta será relevada cada mes con otra hasta el arreglo
" general de la Provincia. Para que el Comandante de dicha Compañía pueda
" expedirse en su comisión, se le darán por el señor Coronel las instrucciones
" siguientes: 1.º — Se situarán en Santa Teresa y pondrán guardias pequeñas
" en el Chuy, y dirección a San Miguel. 2.º — El Comandante será responsable
" de que ningún portugués entre en nuestro territorio, sin tener permiso
" para ello de la autoridad de la Provincia. 3.º—No permitirá que pase ninguno
" para el territorio portugués, sin el correspondiente pasaporte. 4.º — En nin-
" gún modo permitirá que se introduzcan haciendas de nuestro territorio para
" el de Portugal. 5.º — Cuidará mucho de que por la Laguna Miní no se
" haga uso del contrabando, introduciendo efectos clandestinamente en la
" Provincia. Ninguna hostilidad a los portugueses, pues la mantención de
" las fuerzas y cuanto precise le será administrado por el Jefe del Departa-
" mento y sus autoridades. Siendo, pues, tan urgente que en estas circuns-
" tancias se guarde el mejor orden con los habitantes de una nación vecina,
" para evitar reclamos, se espera que el señor Coronel, particularmente, haga
" entender al Comandante que destine a la frontera, que debe guardar la ma-
" yor circunspección a su manejo. No siendo ya necesaria la permanencia
" en servicio activo de la milicia, hará el Sr. Coronel que después de nom-
" brada la Compañía que debe guarnecer la fortaleza, se despachen las demás
" a sus casas, haciéndoles dejar el armamento, correajes, municiones y útiles,
" de que se hará cargo el Sr. Coronel. Dispondrá que en el pueblo de su
" residencia en el Departamento se almacenen las armas y útiles de la Di-
" visión, para que el señor Coronel pueda responder de ellas cuando se pidan.
" Sabiendo, pues, el Sr. Coronel, cuánto cuesta la adquisición de estos ar-
" tículos, se excusa recomendarle su conservación, pues el infrascrito está
" penetrado del interés con que el Sr. Coronel Olivera se desempeñará en esto
" y en lo demás que queda prevenido. Con este motivo lo saluda muy afec-
" tuosamente".

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Al señor Coronel don Leonardo Olivera.

"Cuartel General en el Cerro Largo, Octubre 23 de 1828.

"El infrascrito General en Jefe del Ejército, Gobernador y Capitán General de la Provincia, se dirige al señor Coronel don Manuel Lavalleja, previniéndole que habiéndose ratificado la paz con el Emperador del Brasil, se halla el que firma en el deber de disponer las guardias que deban cubrir la línea de la frontera provisionalmente, mientras se forma el arreglo general de estos establecimientos. Con estos motivos, el General en Jefe y Gobernador que firma, nombra para Comandante General de la línea *que corre desde Santa Ana hasta el Uruguay por la costa del Cuareim* al Sr. Coronel; y para que pueda desempeñarse como corresponde se sujetará a los artículos de instrucción siguientes: 1.º — Reunirá toda la fuerza del Escuadrón de su mando y todos los desertores del Ejército que hubiese por ese Departamento, menos los milicianos que se hubiesen retirado con licencia. 2.º—Con las fuerzas que reúna, situará sus guardias en la costa del Uruguay, Barra y Río Cuareim y Santa Ana. 3.º — El Comandante General tendrá su residencia en Belén a donde pasará .... exigiese lo contrario de algún acontecimiento .... situasen en la costa del Uruguay tendrán la estrecha orden de no permitir el pasaje de ganado vacuno y caballar para la parte occidental del Río. 5.º — Las que estén situadas por el Cuareim hasta Santa Ana, prohibirán enteramente la introducción de ganados en tropa, que no tengan sus conductores una plena autorización del Gobierno; las que vengan sin este requisito preciso, serán embargadas y remitidos bajo prisión sus conductores ante el Gobierno de la Provincia; haciendo el Sr. Comandante que el ganado se deposite en el paraje que crea más oportuno. 6.º—El artículo anterior no prohibe que cualesquiera propietario brasileño que quiera venir a establecerse en la Provincia pueda verificarlo con todos sus ganados y muebles, a quienes el Comandante, en este caso, les franqueará su protección. 7.º — *No permitirá el Sr. Comandante General que las tropas que ocupan las Misiones hagan la retirada para la Provincia, a menos que traigan una expresa orden para verificarlo del Gobierno encargado de la Dirección de la guerra.* 8.º — *Cualquiera fuerza que se dirija sin este requisito, la contemplará el Sr. Comandante General como anárquica e insubordinada, de consiguiente la batirá y conducirá bajo de prisión a los que llegue a tomar.* 9.º — *Como debe reinar una buena armonía con el Gobierno del Continente, podrá el Sr. Comandante General, en caso de que tenga efecto el artículo anterior, pedir a las fuerzas más inmediatas de aquel Gobierno los auxilios que precise para contrariar y anonadar a los que pretenden invertir el orden y alterar la tranquilidad de ambos territorios; quedando el Sr. Comandante General sujeto también a prestar sus auxilios, si para el mismo efecto fuesen exigidos* por parte de los súbditos del Gobierno del Continente. 10.º — No permitirá en forma alguna que se le haga la menor hostilidad en territorio brasileño, haciendo respetar hasta lo sumo, la paz celebrada por el Emperador y el Gobierno de la República. 11.º — Quedará a la inspección del Sr. Comandante General todo el territorio que comprende desde el Río Negro y Ta-

" cuarembó hasta Santa Ana, persiguiendo en todo él las reuniones de desertores que aprehenderá y destinará al servicio de su Escuadrón hasta elevarlo a Regimiento. 12.º—En toda la extensión de la costa desde la barra del Cuareim hasta el arroyo de San Francisco en el Uruguay, pondrá el Sr. Comandante General los Oficiales que crea convenientes y en los puntos que le parezcan oportunos, con sólo el principal objeto de que no se pase al otro lado ninguna especie de ganado; en cuyo cumplimiento se autoriza al Sr. Comandante General para que tome cuantas medidas crea relativas al espíritu de este artículo. 13.º—Siendo, pues, la tranquilidad de la Provincia, la buena armonía en los Continentales, la prohibición de introducir y extraer ganados sin competente autorización del Gobierno, las bases principales a que se refieren estas instrucciones, se espera del Sr. Comandante General el mejor cumplimiento. Con este motivo, el General en Jefe aprovecha la ocasión de saludar al Sr. Comandante General a quien se dirige con su distinguido aprecio".

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Al Sr. Coronel don Manuel Lavalleja.

"Completando las anteriores disposiciones, el 25 de Octubre se ordenó al coronel don Andrés Latorre, Comandante de las milicias departamentales y Jefe natural de las de Cerro Largo, que hiciera volver a sus departamentos, donde serían licenciadas, a las milicias de San José y Soriano, mandadas respectivamente por los Comandantes don Adrián Medina y don Miguel Gregorio Planes, quedando el Coronel Latorre en vigilancia de la frontera desde las inmediaciones de Aceguá.

Se dispuso también que el Regimiento de Dragones Orientales, del mando del Coronel don Servando Gómez, quedara en servicio sobre la misma frontera, dándosele las siguientes instrucciones:

"Cerro Largo, Octubre 29 de 1828. — El Gobernador y Capitán General que suscribe se dirige al Señor Coronel don Servando Gómez .... del Brasil se halla el que .... disponer las guardias que deben cubrir la línea de la frontera provisionalmente, mientras se forma el arreglo general de estos establecimientos.Con este motivo, el Gobernador y Capitán General que firma nombra al Señor Coronel Gómez por Comandante General de la línea que corre desde el Río Negro hasta Santa Ana, pues desde allí hasta el Uruguay lo es el Coronel don Manuel Lavalleja; y desde Río Negro hasta la barra de Yaguarón lo es el Señor Coronel don Andrés Latorre, y para que pueda expedirse en conformidad con los Sres. Ministros de Gobierno se sujetará a las instrucciones siguientes: 1.º Reunirá la fuerza de su Regimiento que tenga en comisión en cualquier punto de Provincia, sin exceptuar a nadie, y con ella situará las guardias en los parajes que las habia antes de la guerra, o donde crea más conveniente el Señor Coronel".

(Nota). El resto de los demás artículos, en su espíritu, abarca lo que contienen las dadas al Coronel Lavalleja y al Coronel Olivera.

El General Lavalleja entrega el mando del Ejército Republicano al General José María Paz. (26 de Octubre de 1828)

A raíz de la renuncia del mando del Ejército hecha por Lavalleja ante el Gobierno encargado de la Dirección de la Guerra, éste designó al General don José María Paz, a la sazón en Buenos Aires, para hacerse cargo del Ejército, desmovilizar los contingentes argentinos y formar la División que de acuerdo con las estipulaciones del Tratado de Paz, debería permanecer en la Banda Oriental.

El General Paz había sido el Jefe del Estado Mayor del Ejército Republicano, cargo que ocupó el 31 de Marzo de 1828, hasta el 30 de Junio del mismo año, fecha en que obtuvo licencia para pasar a Buenos Aires, quedando entonces encargado del Despacho el Coronel don Francisco Crespo, a quien veremos firmando las órdenes para el Ejército.

El General Paz llegó al Ejército, impuesto de las siguientes instrucciones de su Gobierno:

(Borrador)

Instrucciones que deberá observar el Sr. General D. José María Paz.

"1.º — Después de recibirse del mando, separará la fuerza que debe regre-
" sar a ésta de la que ha de quedar en la Provincia Oriental, a sus inme-
" diatas órdenes.

"2.º — Regresarán a ésta, a las órdenes del General don Enrique Martínez,
" los Batallones de Infantería número 1.º, número 5.º, número 4.º de Mili-
" cia Activa. Caballería número 1.º, número 3.º, número 16., Escuadrón de
" Colorados. Artillería: todos, exceptuando las ochenta plazas que se desti-
" nan a la dotación de las cuatro piezas.

"3.º — Quedarán para formar la División Auxiliar: Infantería: Batallón
" número 2, al que se agregará la Compañía de Córdoba; número 3, al que
" se agregará la Compañía Veterana que tiene el 4.º de milicia activa. Arti-
" llería: ochenta plazas con sus respectivos oficiales y cuatro piezas.

"4.º — Se deja a la discreción del General Paz, el formar un pequeño E. M.
" Divisionario que quede con la División a su mando.

"5.º — Formará para el servicio de la División, un depósito de todos los
" caballos del Ejército Nacional.

"6.º — Dará órdenes para que regresen a ésta todos los oficiales perte-
" necientes a la Escuadra de la Laguna Miní, venderá los buques y enseres de
" ella, introduciendo su producto en la Caja del Ejército.

"7.º — Del ramo de Hacienda y Medicina dejará lo que crea conveniente,
" y el resto lo mandará a ésta.

"8.º — Exigirá todos los veteranos que existen en los Cuerpos de Milicias
" de la Provincia Oriental, pues que con la licencia de éstos cesan los motivos
" que pudieran tenerse para no devolverlos antes.

"9.º — Procurará reunir y remitir en la División que viene, todos los deser-
" tores; igualmente, que se faculta para que cambie oficiales pertenecientes
" a los cuerpos que quedan por otros de igual clase de los que vienen, y
" quisiesen quedarse.

"10.º — Se encarga muy especialmente al Sr. General Paz, el hacer guardar
" la más estricta disciplina y el respeto más sagrado con respecto a las per-
" sonas y propiedades de los súbditos de S. M. el Emperador del Brasil, cas-
" tigando ejemplarmente los excesos que se cometiesen sobre este particular,
" para lo cual se le faculta, lo mismo que para el castigo de los desertores,
" previo Consejo de Guerra compuesto de los Jefes pertenecientes a la Di-
" visión.

"11.º — Consultará el punto más apropiado para el embarco de la División
" que regresa a ésta, y lo avisará inmediatamente para que se manden los
" buques necesarios; pues en cuanto a la Artillería y demás útiles, bajo la
" custodia del Batallón de dicha arma, la mandará al puerto de Maldonado,
" donde irán los buques necesarios para conducirla a ésta.

"12.º — Subsistirá en los cuarteles del Cerro Largo, hasta que el Gobierno
" de la Provincia le prepare el alojamiento necesario para situarse en Santa
" Lucía o Canelón.

"13.º—Se deja al discernimiento del Gral. Paz, el expedirse en cualesquiera
" ocurrencia que pudiese sobrevenir, y no haya sido comprendida en estas
" instrucciones, debiendo en los casos de importancia consultar a este Go-
" bierno.

"14.º — Luego que fuese electo el Gobierno que debe mandar el Territorio
" Oriental, se pondrá a las inmediatas órdenes de él, como una División Au-
" xiliar del Gobierno de la República, destinada a la conservación del orden
" y tranquilidad en aquel Territorio, y auxiliarlo para que tengan su cum-
" plimiento y debido lleno los Tratados.

"15.º — La División Auxiliar deberá siempre por medio de su Jefe enten-
" derse con este Gobierno, a quien corresponde exclusivamente el ascenso,
" aumento o separación de sus oficiales, y la baja o alta de su tropa. — Bns.
" Ays. Obre. 6 de 1828.

"Nota: Se remitió al Sr. Gral. Paz con oficio de la misma fecha".

El 26 de Octubre, Lavalleja hizo saber al Gobierno de Buenos Aires que de acuerdo con lo que se le prevenía, hacía entrega del mando al General Paz, a la vez que disponía se hiciera reconocer por medio de la Orden

General. De todo esto nos instruímos por los documentos que se leerán a continuación:

"Ejército de Operaciones".

"Cuartel General del Cerro Largo, Octubre 26 de 1828.

"El infrascrito General en Jefe ha recibido las comunicaciones del Exmo. " Señor Ministro de Guerra y Marina a quien se dirige, N.º 2027, fecha 3 " del corriente, la que llegó a manos del que firma el día de ayer; y como " en ella S. E. le previene haga la entrega del mando del Ejército al Señor " General don José Ma. Paz, lo ha efectuado con esta fecha, y el que firma " marcha inmediatamente a recibirse del mando del Gobierno de la Pro- " vincia como corresponde y como lo exige S. E. en la citada comunicación. " El General en Jefe que firma, al separarse del alto destino con que el " Gobierno encargado de la Dirección de la Guerra quiso honrarle, no puede " menos que tributarle los más expresivos agradecimientos, llevando sólo el " convencimiento de que tal vez sus limitados conocimientos, no le hayan " permitido expedirse con la sabiduría que requiere un puesto tan difícil. " Sin embargo, el que suscribe lleva en el fondo de su conciencia la tran- " quilidad que inspira un procedimiento justo y en todo arreglado a las órde- " nes del Gobierno. Con este motivo, el que suscribe tiene la honra de ofre- " cer a S. E. el Sr. Ministro de la Guerra y Marina las consideraciones de su " más sincera amistad y aprecio".

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina don Ramón Balcarce.

"Cuartel General en el Cerro Largo, Octubre 26 de 1828.

"El Señor Coronel encargado del E. M., hará reconocer en la orden de " este día, por General encargado del mando del Ejército, al Señor General " don José Ma. Paz, como lo ha dispuesto el Exmo. Gobierno encargado de " la Dirección de la Guerra en comunicaciones del 3 del corriente.

"El que suscribe saluda al Señor Coronel a quien se dirige con la más " distinguida consideración".

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Al Señor Coronel don Fco. Crespo.

Orden General, Octubre 26 de 1828.

"Art. 1.º — Por disposición del Gobierno encargado de la Dirección de la
" Guerra, del 3 del presente, recibido ayer, y de orden de S. E. el Señor
" *General en Jefe, se reconocerá por General encargado del mando del Ejér-*
" cito al Señor General don José María Paz.

. . . .

CRESPO.

El General Paz proclama a los soldados argentinos

La primera "Orden General" dictada por el General Paz, después de haberse recibido del mando del Ejército, va dirigida particularmente a los soldados del Ejército Argentino, ya que los Cuerpos Orientales estaban cumpliendo una misión de vigilancia en las fronteras, algunos, y otros, como los de milicias, se habían ya alejado del Ejército para desmovilizarse en sus departamentos de procedencia.

Dicha Orden General dice así:

"Orden General, Octubre 27 de 1828.

"*Soldados del Ejército Nacional:* Habéis correspondido a las esperanzas
" que la Patria fundaba en vuestro valor. La República es deudora en gran
" parte de la paz gloriosa que goza y el Pueblo Oriental os tributa su gra-
" titud por la cooperación que le habéis prestado para conseguir su libertad.
"Tantos servicios no serán olvidados; ellos os preparan las más gratas
" de todas las recompensas. Poco resta ya que hacer; concluyamos con honor
" la obra que principiásteis y supísteis continuar con gloria. Para ello, sol-
" dados, es preciso que el Ejército marque sus últimos pasos en la Banda
" Oriental, con el mismo orden y disciplina con que abrió su carrera. Así lo
" exige el nombre Argentino y os lo recomienda vuestro compañero.

JOSE MARIA PAZ.

Cumplidas todas las formalidades militares a que se refieren los documentos transcriptos anteriormente, Lavalleja dejó el Cerro Largo el 1.º de Noviembre seguido de una pequeña escolta, acompañado de su secretario el Comandante don Joaquín Revillo y otros oficiales, dirigiéndose a San José, donde estaba instalado el Gobierno Delegado de la Provincia.

Pasando por la villa del Durazno, llegó a San José el día 10 de Noviembre de 1828.

Permanencia y retiro de las tropas argentinas y brasileñas

Los artículos del Tratado Preliminar de Paz que se refieren a la permanencia y retiro de las tropas argentinas y brasileñas, son los siguientes:

"Artículo XII. Las tropas de la Provincia de Montevideo y las tropas " de la República de las Provincias Unidas desocuparán el territorio brasileño " en el preciso y perentorio término de dos meses, contados desde el día en " que fueren canjeadas las ratificaciones de la presente Convención, pasando " las segundas a la margen derecha del Río de la Plata o del Uruguay; " menos una fuerza de mil y quinientos hombres o mayor, que el Gobierno " de la sobredicha República, si lo juzgare conveniente, podrá conservar den- " tro del territorio de la referida Provincia de Montevideo, en el punto que " escogiere hasta que las tropas de Su Majestad el Emperador del Brasil " desocupen completamente la Plaza de Montevideo".

"Artículo XIII. Las tropas de Su Majestad el Emperador del Brasil des- " ocuparán el territorio de la Provincia de Montevideo, incluso la Colonia " del Sacramento, en el preciso y perentorio término de dos meses, contados " desde el día en que se verificase el canje de las ratificaciones de la presente " Convención, retirándose para las fronteras del Imperio o embarcándose, " menos una fuerza de mil y quinientos hombres que el Gobierno del mismo " señor podrá conservar en la Plaza de Montevideo hasta que se instale el " Gobierno Provisorio de dicha Provincia, con la expresa obligación de reti- " rar esta fuerza dentro del preciso y perentorio término de los primeros " cuatro meses siguientes a la instalación del mismo Gobierno Provisorio, a " más tardar, entregando en el acto de la desocupación la expresada Plaza " de Montevideo, "In statu quo ante bellum" a los Comisarios competente- " mente autorizados "Ad-hoc" por el Gobierno legítimo de la misma Pro- " vincia".

Las tropas argentinas pertenecientes al Ejército Republicano cumplieron con las estipulaciones del Tratado Preliminar de Paz en la siguiente forma: de acuerdo con las instrucciones recibidas, el General Paz organizó la División que quedaría en territorio oriental y agrupó las unidades restantes que deberían volver a la Argentina, poniéndolas bajo el mando del General don Enrique Martínez, Jefe que era de la Infantería del Ejército Republicano y cargo que dejaba para desempeñar el de Inspector y Comandante General de Armas de la Provincia de Buenos Aires, para el que fuera nombrado por decreto del Superior Gobierno de fecha 1.º de Octubre de 1828.

Del agrupamiento y marcha de las tropas que regresaron a la Argentina, nos enteramos por el documento que sigue:

"Cerro Largo, 21 de Octubre de 1828.

"El infrascripto, por medio de S. E. el Señor Ministro de Guerra y " Marina a quien se dirige, desea llegue a conocimiento del Gobierno, que la " fuerza que debe desocupar el Territorio Oriental y es compuesta (según

" la disposición del mismo) de los Batallones número 1 y 5 de cazadores, " el 4 de milicia activa de infantería, el regimiento de artillería ligera, me- " nos una batería de cuatro piezas con ochenta hombres y un jefe, los regi- " mientos número 1, 3 y 16 y colorados de caballería, el parque general, la " parte del hospital que a estos cuerpos corresponde, y la tesorería y conta- " duría del ejército, han emprendido su marcha con dirección a esa capital " bajo las inmediatas órdenes del señor Gral. don Enrique Martínez, el día " de la fecha.

"Sin embargo de ser más corta distancia desde este punto a Maldo- " nado, las lluvias, que han sido copiosas en el tiempo anterior, han puesto " intransitables los caminos, por haberse llenado los ríos, arroyos y bañados " de que abunda el departamento, y de consiguiente al infrascripto no le " pareció prudente aventurar la marcha del cuerpo más pesado del Ejército " por esa ruta, porque naturalmente insumiría un tiempo considerable en " el pasaje de los ríos, de carros, carretas, artillería y por último todo el " cargamento que conduce: así es que la he hecho dirigir por la vía del " Durazno a la Colonia cuya distancia, aunque algo más larga, pero los cami- " nos ofrecen mayor comodidad por ser más playos y estar más secos: pues " comparado el tiempo que debería naturalmente emplearse en una marcha " morosa y riesgosa por aquella dirección, con la pequeña mayor distancia por " ésta, no trepidó en elegirla, recomendando al señor General Martínez la " mayor celeridad en su marcha; que según el itinerario que se la ha dado, " debe llegar la División al Durazno el día 11 del que entra, y por mi cálculo, " debe estar en la Colonia del 20 al 22, salvo los inconvenientes que pue- " dan sobrevenirle.

"El que firma aprovecha esta oportunidad para saludar al Exmo. Sr. Mi- " nistro a quien se dirige con su más distinguido aprecio".

JOSE MARIA PAZ.

Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Regreso de las tropas argentinas

Concordante con este comunicado, se dictan las siguientes órdenes preparatorias para la marcha:

"Orden General, Octubre 28 de 1828.

"1.º — El 30 del corriente se pondrán en movimiento los cuerpos siguientes:

"Batallones 1.º, 5.º y 4.º de milicia activa, Regimientos de Caballería " 1.º, 3.º, 16.º y Colorados; Regimiento de Artillería ligera, el que sólo de- " jará una batería de cuatro piezas con 80 hombres y un Jefe.

"La Compañía de Córdoba que está agregada al Batallón 5.º, pasa en
" los mismos términos al 2.º de cazadores.

"La Compañía Veterana, agregada al 4.º de milicia activa, pasará al 3.º
" de la misma arma, debiendo quedar ambas.

"La Caballería recibirá oportunamente órdenes del señor General Martínez (a las de quien va toda la División) del camino que debe tomar hasta
" reunirse con los batallones.

"La División de Parque destinada, deberá marchar con un día de anticipación, es decir, mañana; será escoltada por un escuadrón de 100 hombres que suministrará el Regimiento N.º 1.º con un Jefe, que estará aquí
" lo más temprano posible. Al mismo tiempo que el Parque y bajo la misma
" custodia, se moverá la parte de Hospital que corresponda a los Cuerpos
" que marchan".

. . . .

CRESPO.

"Orden General, Octubre 29 de 1828.

"1.º — El movimiento de los batallones prevenido en la orden de ayer no
" tendrá lugar hasta el 31 del corriente en que se verificará precisamente.
" La Artillería lo hará al mismo tiempo. Los Cuerpos de Caballería nombrados no romperán su marcha hasta el día primero del entrante, en que la
" emprenderán a las órdenes del señor Coronel Olavarría, hasta reunirse al
" señor General Martínez.

"El Parque, con el escuadrón de escolta que está pedido, se moverá mañana y además el Hospital, Comisaría y Maestranza.

"El señor Coronel don Ramón Deza, que está agregado al 5.º Batallón,
" desde esta fecha queda agregado al 2.º y el señor Coronel don José Ma.
" Aguirre, al 5.º".

. . . .

CRESPO.

"Orden General, Octubre 30 de 1828.

"1.º—Los Cuerpos de Infantería nombrados para marchar en la División
" del señor Inspector General don Enrique Martínez, se pondrán en franquía esta tarde precisamente, a la otra banda del Tacuarí.

"2.º — El Batallón N.º 2 de Cazadores tomará posesión de los pabellones
" que deja desocupados el 1.º de esta arma, debiendo verificarse esta operación en la mañana del siguiente día.

"3.º — El expresado Batallón entrará en el rol para el servicio de la guarnición; desde hoy, la guardia del Hospital constará de un Sargento con
" seis hombres de tropa, suprimiéndose la que se daba en la Tesorería.

. . . .

"7.º — El señor Coronel Graduado, Teniente Coronel de Artillería don " Luis Argerich, queda encargado del Estado Mayor del Ejército y éste y el " Cuartel General lo compondrán los S.S. Jefes y Oficiales que siguen a conti- " nuación:

Clases	*Nombres*
Tenientes Coroneles	D. Félix Garzón D. Juan Escobar
Id. Gdo. Sargento Mayor	D. Segundo Roca
Sargentos Mayores	D. Fran.º Borja Moyano D. J.e Conti D. Jerónimo Espejo
Capellán Mayor	D. Ant.o J.e Caldas
Ayudantes Mayores	D. Man.l Sánchez Acevedo D. Ramón Visillac D. Faustino Méndez
Teniente 2.º	D. Mariano Sagasteguy
Alférez	D. Manuel Ramos
Impresor	D. Gualberto Belarde

"Debiendo prepararse los SS. Jefes y Oficiales que no se indiquen y " componen el Cuartel General y Estado Mayor, para marchar a las órdenes " del Inspector General don Enrique Martínez".

. . . .

CRESPO.

Este primer escalón de las tropas argentinas, desembarcaba en Buenos Aires el 26 de Noviembre de 1828.

El 28 de Octubre, el General Paz se dirigió al General Lavalleja, anunciándole en la siguiente forma que iba a emprender la marcha:

"Cerro Largo, Octubre 28 de 1828.

"El General que suscribe, en cumplimiento de las órdenes del Gobierno " encargado de la dirección de la guerra, va a poner en movimiento el 30 " del corriente, la parte del Ejército que debe desocupar la Banda Oriental, " según lo acordado en la Convención Preliminar de Paz. Pero como para " verificar el indicado movimiento es de necesidad el acopio de reses para " la subsistencia de las tropas en los lugares de tránsito, y no habiendo " tiempo suficiente para recabarlas del Exmo. Gobierno Delegado, se dirige " el que suscribe a S. E. el señor Capitán General de la Provincia Oriental,

" para que se digne prevenir el modo y forma en que deba hacerse el citado
" auxilio, o decirle de qué autoridad debe solicitarlo.

"El General que suscribe saluda a S. E. el Señor General con las con-
" sideraciones de su distinguido aprecio".

JOSE M. PAZ.

Exmo. Señor Brigadier Capitán General de la Provincia Oriental.

Indulto a los desertores

Mientras el Ejército permaneció en cuarteles de invierno en Cerro Largo, sufrió un sinnúmero de privaciones por efecto de la escasez de abrigos, de vestuarios, provisiones de boca, enfermedades, falta de alojamientos apropiados y suficientes, etc., etc., causas que, unidas en parte a la inactividad bélica y a la inquietante zozobra espiritual, nacida de la duda sobre cómo había de terminar esta campaña abonada de tantos sacrificios; y en parte, también, por el alejamiento de sus familiares, que para muchos de los guerreros marcaba una extensión de más de tres años, trajeron algún debilitamiento de orden moral y disciplinario, cuyas consecuencias se hicieron presentes con las deserciones de los individuos de tropa, producidas generalmente en forma aislada o en grupos pequeños.

Es atendiendo humanamente esos interesantes aspectos psicológicos, que el General Paz proporciona la ocasión de rehabilitar los méritos de los ausentes voluntarios de los ejércitos de la Patria, dictando el siguiente bando:

"Orden General, Octubre 29 de 1828.

. . . .

"2.° — Por cuanto ha terminado la guerra que sostenía la República Ar-
" gentina contra el Emperador del Brasil, por medio de un tratado de paz
" honorífico que inmortalizará el nombre de ella, y considerando que los
" individuos de tropa que han cometido el error de abandonar las Banderas
" del Ejército, ya por ideas equivocadas o por poca resolución para resistir
" las penurias consecuentes de una campaña laboriosa; y deseando que se
" incorporen en las filas de sus compañeros de armas en el momento que
" van a lograr el descanso glorioso que a costo de tantas fatigas y privacio-
" nes han sabido conseguir, y de conformidad también con las ideas filan-
" trópicas del Gobierno encargado de la Dirección de la Guerra, he venido
" en acordar y decreto:

"1.° — Quedan indultados de toda pena todos los desertores de los cuerpos
" del Ejército que se presenten a éste o a las partidas dependientes de él, en el
" término de un mes, contado desde la publicación de este decreto.

"2.° — Los que no lo verifiquen en el término que señala el artículo ante-
" rior y sean aprehendidos, no disfrutarán de la gracia de este indulto.

"3.º — Los SS. Jefes o Comandantes de partidas a quienes se presenten
" individuos desertores, les darán un boleto que acredite su apersonamiento
" y los remitirán a este Cuartel General. Comuníquese al Ejército por medio
" de la Orden General; publíquese por bando; imprímase y circúlese a no-
" ticia de todos".

JOSE M.a PAZ.

Marchas de la División Auxiliar Argentina

Por causas que no se han podido esclarecer, la División Argentina que de acuerdo con el Tratado de Paz debía quedar en nuestro territorio, demoró la iniciación de sus marchas hacia el interior, que tenían por objeto situarse y mantenerse próximas a donde tenía su asiento el Gobierno Provisorio del Estado. Dicha marcha, que estaba preparándose para emprenderse el 30 de Octubre, se verificó recién en los últimos días de Noviembre.

De la lectura del conjunto de órdenes que por copia de su original se transcriben a continuación, nos enteraremos de la composición de la columna, orden en que marcharon las distintas unidades que la componían, itinerario, duración de las jornadas, prevenciones de policía, etc., etc., y de la aplicación de los preceptos del "Servicio en Campaña" de la época; lo que justificará la forma detallista que se ha elegido para la presentación de estos documentos y que deberá tolerarse, en obsequio al interés que ellos representan, tanto por su ineditez, como por la importancia que revisten para el conocimiento de la manera cómo los militares de entonces, decidían ciertas cuestiones peculiares de la profesión.

Los días 3 y 4 de Noviembre se designan los Jefes de las columnas especificadas, así:

"Orden General, Noviembre 3 de 1828.

"El General en Jefe ha dispuesto:

"1.º — La División que se halla en el otro lado del puente, compuesta de
" la Batería de Artillería y Cuerpos de Caballería números 4, 17 y Colorados,
" es mandada por el señor Coronel don Isidoro Suárez.

. . . .

"Orden General, Noviembre 4 de 1828.

"El señor General en Jefe ha dispuesto:

"1.º — Los Regimientos de Caballería números 2 y 8, formarán una
" División que será mandada por el señor Coronel don Ramón Antonio Desa,
" reconociéndosele en el Ejército agregado al número 8 de aquella arma, con

" entrada del 29 anterior, por lo que queda sin efecto la agregación que en
" este día se expresa en art. 1.º. El Detall de esta División estará a cargo del
" Sargento Mayor del número 8, don Gregorio Aicardo".

"Orden General, Noviembre 17 de 1828.

"El señor General en Jefe ha dispuesto:

. . . .

"2.º — Los Cuerpos del Ejército estarán preparados para marchar al siguiente día de su anuncio".

. . . .

ARGERICH.

"Orden General, Noviembre 19 de 1828.

"El señor General ha dispuesto:

"1.º — El Parque se moverá mañana a las cinco de la tarde, habiéndosele
" antes reunido el Hospital, Maestranza, Imprenta y Comisaría. Lo escoltará
" el Escuadrón de Coraceros, poniéndose todos estos ramos para la marcha,
" a las órdenes del Comandante de dicho Cuerpo, quien cuidará que aquélla
" se haga en el mejor orden. Su comisión durará hasta que se incorporen a
" la División.

"2.º — Los Cuerpos se pondrán en marcha el 21 a las 4 de la mañana;
" al efecto estarán prevenidos y tendrán cargados seis carruajes desde el día
" antes.

"De éstos, los que no fuesen enteramente indispensables irán desde la
" tarde anterior al otro lado del arroyo, para quedar más expeditos para la
" marcha del día siguiente.

"3.º — Los Cuerpos anticiparán los presupuestos del 30 y los presentarán
" a las 6 de la tarde en el Estado Mayor.

"4.º — Mañana a las 8 ocurrirán al Almacén principal por la ración que
" les pertenece de tabaco negro y por medio pliego de papel por plaza de
" tropa.

"5.º—Todos los carruajes quedarán ensebados en el día de mañana, para
" lo que usarán del sebo que produzca el carneo de cada cuerpo y ocurriendo
" a la Maestranza en el mismo día por el jabón necesario para aquella ope-
" ración.

. . . .

ARGERICH.

"Orden General, Noviembre 20 de 1828.

"El señor General ha dispuesto:

"1."—Una hora antes de levantarse el campo, en las madrugadas, se tirará " un cañonazo que servirá de señal para romper la diana, aproximar las caba- " lladas y boyadas, y quedar todo en disposición de moverse a la de marcha, " que se hará en el E. M. — Entonces, la emprenderán los Cuerpos en el orden " en que está prevenido.

"2.º — Los carruajes de los Cuerpos y todos los demás se reunirán a reta- " guardia de la columna, donde marcharán bajo la escolta que se les pondrá.

"Las mujeres, sin excepción, irán también a retaguardia de las columnas " de las carretas, sin que les sea permitido separarse ni adelantarse por nin- " gún pretexto. Los vivanderos ocuparán el mismo lugar.

"3.º — A la señal de alto, lo hará la columna y a la de tres puntos agudos, " que será la de descanso, quitará la Caballería los frenos a los caballos, " formando a derecha e izquierda, al arbitrio de los S.S. Jefes de División, " según la localidad y la abundancia de pasto. Para volver a enfrenar a la " de atención y continuar a la de marcha.

"4.º — No se permitirá separarse de la columna, asistentes ni ningún otro " individuo, como tampoco correr, bolear animales, irse por los ranchos; " teniendo sobre esto un particular cuidado con los caballerizos.

".5º — Las caballadas irán precisamente al costado de las Divisiones, te- " niendo el mayor cuidado los oficiales encargados de ellas, que no se estro- " peen arreándolas con demasiada celeridad, ni precipitándolas en los malos " pasos.

"6." — La División de Caballería que vaya a retaguardia, dará una guar- "dia de 25 hombres con un Capitán y un subalterno, tomando el primero " órdenes del E. M. — La que lleva la cabeza en su arma dará otra de igual " fuerza, también con dos oficiales, aun cuando no vaya un Capitán. El " más graduado tomará órdenes del E. M.

"7.º — Al llegar al campo donde el E. M. habrá destinado ya el que " corresponde a cada Cuerpo o División, fijando las banderolas correspondien- " tes, se dirigirán a las que estén señaladas, conducidas por un ayudante del " E. M. que habrá al efecto.

"8.º — Si se quisiese en el día hacer una segunda marcha, se indicará " oportunamente.

"9.º — Siempre que se campe, se soltarán los caballos y bueyes, dejando " sin embargo cada División de Caballería, 20 de los primeros a soga; si no se " hubiese de largar, se prevendrá con anticipación.

"10.º — En parada o marcha, el toque de Orden General será para que " ocurran los Ayudantes de los Batallones y Divisiones de Caballería a reci- " birla. Los toques siguientes serán para que concurran el Ayudante de una " División o Cuerpo particular, en la forma que se indica:

"N.° 2 de Cazadores	— Orden particular y Asamblea
"N.º 3 de íd.	— Orden particular y Fagina

"División Desa	— Orden particular y Tropa
"División Suárez	— Orden particular y Retreta
"Batería de Artillería	— Orden particular y Galope

"11.º — Desde el momento de romper la marcha, queda la Batería de
" Artillería agregada a la División Suárez.

"12.º — Con las siguientes señales se distinguirán en la marcha:

"El Cuartel General	— Pabellón Nacional
"El Parque	— Una bandera roja
"La Hacienda	— Con la amarilla
"El Hospital	— Con la blanca

"13.º — La guardia del principal se retirará a su campo, luego que vaya a
" emprenderse la marcha del Ejército.

"La de la Maestranza, Comisaría y Hospital, así que se pongan en movi-
" miento.

"Las Prevenciones de los Cuarteles quedarán, hasta tanto que un comi-
" sionado de la Villla se presente a recibirse de ellos, siendo de la responsa-
" bilidad del Oficial Comandante cualquier destrucción o incendio que se
" note en aquéllos y sobre cuyos puntos tomarán los S.S. Jefes las mayores
" precauciones y ordenarán lo conveniente a efecto de evitar los males indi-
" cados".

ARGERICH.

"Orden General, Noviembre 21 de 1828.—Sobre el Tacuarí.

"El señor General ha dispuesto:

. . . .

"2.º — Al ponerse el sol, tomarán los caballos y bueyes para seguir la
" marcha, asegurándose los primeros entre la línea de los campos y sus respec-
" tivas guardias y los segundos atados a sus rodados.

"3.º—El cañonazo para romper la diana se tirará a las dos de la mañana y
" los Jefes darán parte al E. M. cuando se hallen listos para la marcha y cuyo
" aviso se dará en lo sucesivo sin necesidad de otra indicación. Los Cuerpos
" se reunirán a retaguardia del intervalo que hay entre las Divisiones de
" Caballería, que no romperán la marcha hasta que haya pasado la reta-
" guardia.

"4.º — Mañana sale el Correo para la Capital a las 5 de la tarde.

"Orden de marcha para mañana

"Batallón 3.º de Cazadores, 2.º de esta arma, Artillería, División Desa
" y División Suárez.

ARGERICH.

"Orden General, Noviembre 22 de 1828. — Sobre el Fraile Muerto.

"El señor General en Jefe ha dispuesto:

"1.° — Se reconocerá al Mayor Graduado don Indalecio Chiribao, por Co-
" mandante de bagajes y Jefe de Policía.

"2.° — Cuando en las marchas se encuentre algún arroyo o paso preciso,
" se quedarán las caballadas a retaguardia y no pasarán hasta después que
" todos los carruajes; si no, en algún otro punto por donde puedan veri-
" ficarlo.

"3.° — Al ponerse el sol se tomarán los caballos y bueyes como se dijo en
" la Orden anterior, para emprender la marcha bajo los mismos términos pre-
" venidos en el tercer artículo de dicha orden, en caso que el tiempo lo
" permita. Los carruajes seguirán a la izquierda de la línea sobre el camino.

"Orden de marcha para mañana

"Batallón 2.° de Cazadores, 3.° de íd., Artillería, División Suárez y Divi-
" sión Desa.

ARGERICH.

"Orden General, Noviembre 23 de 1828. — Sobre el Sarandí.

"El señor General en Jefe ha dispuesto:

"1.° — La marcha seguirá mañana en los mismos términos establecidos,
" reuniéndose los rodados sobre el costado izquierdo del campo en donde se
" halle el camino que se debe emprender.

"2.° — Las guardias que se detallaron en la Orden del 20, artículo 6.°,
" quedan reducidas a una, que debe constar de 25 hombres con un subalterno
" a las órdenes de un Capitán, el que debe tomar órdenes en el E. M.

"3.° — El destacamento del ganado se relevará por la División Suárez con
" un oficial y diez individuos de tropa.

"Orden de marcha para mañana

"Batallón 3.° de Cazadores, Id. 2.°, Artillería, División Desa y División
" Suáres.
"Servicio: La guardia del artículo 2.° la dará la División Desa".

ARGERICH.

"Orden General, Noviembre 24 de 1828.—Sobre la Isla del Soldado.

"El señor General en Jefe ha dispuesto:

. . . .

"2.º—El Ejército seguirá mañana la marcha en la forma establecida, reu-
" niéndose los rodados cerca de la Hacienda de campo que está a la vista y
" a este efecto se reconocerán esta tarde por los Cuerpos, las respectivas sali-
" das de los campos al lugar indicado.

"Orden de marcha para mañana

"Batallón 2.º de Cazadores, 3.º de esta misma arma, Artillería, División
" Suáres, y División Desa.

"Servicio: La guardia en la marcha es dada por la División Suáres".

ARGERICH.

Agregamos algunas de las órdenes particulares dictadas al Batallón 3.º de Cazadores, que integraba la fuerza de la División Auxiliar Argentina, por resultar complementarias, por desdoblamiento de las disposiciones antedichas dadas para el total de las fuerzas de la columna.

"Orden de Batallón

"Noviembre 18 de 1828.

"1.º — Hoy se leerá a las Compañías la orden del 30 de Enero del pre-
" sente año, que manifiesta el orden que ha de observarse cuando el Batallón
" se ponga en marcha; y se espera del celo de los S.S. Comandantes de Com-
" pañía, que cumplirán y harán cumplir a los individuos de su mando
" cuanto ella previene.

"2.º — Cuando el Batallón vaya en marcha, ningún individuo de tropa
" alzará la voz con ningún pretexto y sobre todo se priva absolutamente que
" la tropa converse, pues debe ir con el mayor silencio, lo que se recomienda
" a todos los S.S. Oficiales.

"3.º — Mañana quedará el Batallón listo para marchar. Los Comandantes
" de Compañía pasarán una relación a la Mayoría; las relaciones y demás
" documentos que se piden en la orden del 30 citada.

"4.º — El Oficial de la Caballería no dará más número de caballos que los
" que el señor Mayor le ordene entregar.

"5.º — Los Comandantes de Compañía tendrán especial cuidado en que
" los individuos de las suyas no carguen más nada que su morral y su manta
" bien acomodada.

. . . .

"7.º — Esta tarde habrá ejercicio, al que no faltará nadie".

GARZON.

La orden del 30 de Enero mencionada, es la siguiente:

"Enero 30 de 1828.

"1.º — Los Comandantes de Compañía tendrán listas las suyas para mar-
" char a las dos horas de comunicada la orden; al efecto darán las órdenes
" correspondientes y arreglarán todo en el mejor estado.

"2.º — El orden que se observe en las marchas será el que siempre se ha
" prescripto; ningún individuo se separará de la formación con ningún pre-
" texto; se conservará el mejor orden y silencio y los Comandantes de Com-
" pañía llevarán las suyas sin interpolarse unas con otras, sus mitades bien
" formadas y los S.S. Oficiales en sus puestos.

"3.º — Todos los días al toque de diana, se pondrán las Compañías listas
" para marchar, las mantas bien arrolladas; lo mismo se ejecutará con toda
" tropa que esté de servicio fuera del Batallón.

"4.º — Queda prohibido que los individuos de tropa lleven ninguna clase
de fiambres en los morrales que hoy son destinados a poner el vestuario.

"5.º — Los Comandantes de Compañía retirarán en el acto toda licencia
" que se haya dado a algún individuo para trabajar, debiendo no permitir
" separarse de su cuadra a ningún individuo de la suya.

"6.º — Se permite tan solamente montar a caballo al Sargento 1.º de cada
" Compañía, o al que corra con alguna de aquéllas, al tambor mayor y al
" maestro de músicos.

"7.º — Los Comandantes de Compañía pasarán una noticia a la Mayoría,
" de los hombres que tengan imposibilitados para poder marchar en la for-
" mación, para determinarse lo conveniente, e igualmente de los asistentes
" de los Oficiales que deban ir montados de cada Compañía para llevar
" alguna carguita, en la inteligencia que nunca pasará de uno sin el conoci-
" miento del señor Mayor; una y otra ha de ser nominal.

"8.º—Todos los días se nombrará un Oficial subalterno por su turno, que
" se hará cargo de los enfermos que no vayan en formación, de los asistentes
" que deban ir montados y de todas las mujeres del Batallón; con anticipa-
" ción a la hora que se determine la marcha, habrá reunido todos estos indi-
" viduos para conducirlos bien formados y constantemente sin separarse de
" los carruajes del Batallón. Al rendir la jornada dará parte de las novedades
" que hayan ocurrido, no permitiendo que nadie se separe y remediando por
" sí cualquier dificultad que se presente.

"9.º — El señor Mayor dispondrá que los SS. Oficiales tengan listo su
" equipaje para cargarlo a la media hora que se disponga, en la carreta des-
" tinada al efecto.

"10.º — Por último, en la marcha se observará todo lo que está mandado
" en el Batallón anteriormente. Los Comandantes de Compañía pondrán todo
" su esmero en imponer a los individuos de las suyas el mejor modo de cum-
" plir lo que a cada uno toca.

"Observando como regla general los Comandantes de Compañía, no per-
" mitir salir del campo a la tropa sino hasta 10 hombres con un Sargento;
" de este número para arriba lo harán siempre con un Oficial.

"11.º — Se instruirá a los individuos de tropa que no deben separarse del
" campo ninguno solo, ni a traer agua ni leña, ni otra necesidad, sin pedir
" el correspondiente permiso.

"12.º — Esta tarde se dará principio a la instrucción de los reclutas, de-
" biendo reunirse los de la 1ra. Compañía y los de Volteadores; ambos los
" presentarán sus oficiales al Sargento Mayor.

"13.º — Mañana habrá academia de los S.S. Oficiales en el alojamiento
" del señor Coronel, a la hora acostumbrada; y la de Sargentos y Cabos como
" siempre, después del ejercicio".

GARZON.

El 25 de Noviembre de 1828, la antedicha División Auxiliar, compuesta como se ha visto, de la División Desa (formada por los Regimientos de Caballería números 2 y 8), y la División Suárez (compuesta por los Regimientos de Caballería números 4, 17 y parte del Colorados de las Conchas), del Batallón 3.º de Cazadores, del Batallón 2.º de Cazadores y de una Batería de Artillería, estaba acampada en la costa del Cordobés, desde donde emprende la marcha a las tres de la tarde del 6 de Diciembre; el 7 de Diciembre está acampada en las Palmas; el 8, en el arroyo de Malvajar; el 9, en el arroyo del Sauce; el 10, en Timote, en donde permanece hasta el 11 a las cuatro de la tarde, hora en que reinicia la marcha; el 12, en Tala; el 13, en Santa Lucía Chico, de donde se prosigue la marcha a las tres y media de la tarde, "disponiéndose que cada hombre, por escasez de leña en el próximo campamento, lleve fiambre asado y tres palos por hombre de media vara de longitud cada uno y de grueso proporcionado"; el 14, en Santa Lucía Grande; aquí se está hasta el 22, día en que se emprende la marcha así: "Parque de Artillería, Hospital, Comisaría e Imprenta a las tres de la tarde, custodiadas por dotaciones del 2.º de Cazadores; el resto de las tropas a las cuatro de la tarde, en el siguiente orden: Batallones 2.º y 3.º de Cazadores, Artillería, División Suárez y División Desa.

El Batallón 3.º de Cazadores llega y queda de guarnición en Canelones

La Asamblea General Constituyente, que en Noviembre de 1828 había iniciado sus sesiones legislativas en la Villa de San José, las continuó en Canelones el 17 de Diciembre del mismo año. Siendo asiento esta última villa de las autoridades gubernamentales, en ella también correspondía mantener alguna fuerza militar.

Es al Batallón 3.º de Cazadores al mando de Garzón, al que le correspondió, en la Paz, cerrar con un digno destino su glorioso historial de guerra.

El 23 de Diciembre de 1828 se lee al Batallón la siguiente orden, destinada a recordar cuál debería ser la conducta a observarse en la nueva situación de servicio de guarnición:

"Orden del Batallón, Diciembre 23 de 1828.

"1.º — En atención a haber venido el Batallón a esta población, donde
" existe el Superior Gobierno de este Estado, el coronel que firma espera que
" los individuos de tropa del Batallón N.º 3 se conduzcan del modo más
" decoroso, haciendo conocer la disciplina y subordinación que se les ha dado
" y que han manifestado en todas partes.

"2.º — Desde hoy se conservará la tropa que ande de paseo por la calle,
" de uniforme y con la mejor compostura; cuando estén en el cuartel esta-
" rán con lo peor que tengan; se entiende lo mismo con los asistentes de los
" S.S. Oficiales, que no deberán ponerse el uniforme cuando estén ocupados
" en el servicio particular.

"3.º — Nadie andará con cuchillo fuera del cuartel; el que lo haga, ade-
" más de quitársele, será preso quince días en el calabozo del cuartel y
" destinado a trabajar en la limpieza diaria.

"4.º — Ningún soldado, cabo o sargento estará en ninguna pulpería, más
" del tiempo que necesite para comprar lo que le fuere preciso; todo el que
" fuera visto solo o en reunión y en alguna taberna, será preso por diez días
" y en el calabozo y destinado a la policía.

"5.º — Se castigará con el mayor rigor el robo por pequeño que sea y la
" embriaguez.

"6.º — Ningún individuo de tropa podrá andar fuera del cuartel después
" de la retreta, ni los asistentes de los S.S. Oficiales, sino después que se les
" dé sus respectivas papeletas; los casados, por ahora, estarán en el cuartel
" con sus mujeres, en el punto que se les destine.

"7.º—Se recomienda el cumplimiento de esta orden a los S.S. Oficiales del
" Batallón, así como las anteriores que se han comunicado con respecto al
" orden y disciplina".

GARZON.

Los Cuerpos de la División Auxiliar Argentina vuelven a Buenos Aires

Cuando las tropas de la División Auxiliar a cargo del General Paz, venían marchando hacia Canelones, estalló en Buenos Aires la revolución encabezada por el General Lavalle contra el Gobernador Dorrego (1.º de diciembre de 1828). Habiendo sido derrotado y fusilado el Gobernador Dorrego, Lavalle escaló el Gobierno de la Provincia y llamó al General Paz, disponiendo a la

vez el embarque sucesivo de algunas de las unidades que componían la División Auxiliar.

En esas circunstancias, el General Paz embarcó en el Buceo con el Batallón 2.º de Cazadores y los Regimientos de Caballería números 2 y 8, desembarcando en Buenos Aires el 1.º de Enero de 1829. Al propio tiempo lo hacían en el puerto de Las Vacas (hoy Carmelo) el Escuadrón de Coraceros del mando del Coronel Anacleto Medina.

Los Regimientos de Caballería números 4 y 17 y la Batería de Artillería, se embarcaron con igual destino a mediados del mismo mes de Enero.

Quedaron, pues, en nuestro territorio, y a disposición de nuestro Gobierno, el Batallón 3.º de Cazadores y el Regimiento N.º 9 de Caballería (ex-Dragones Libertadores). Este, al mando del Coronel Manuel Oribe, había estado, al finalizar la guerra, en el asedio a la Plaza de Montevideo. Ambas unidades estaban formadas con personal oriental.

El núcleo básico de nuestro primer Ejército de Línea

Las dos unidades últimamente nombradas, constituyeron el núcleo básico de *nuestro Primer Ejército de Línea,* las que, poco tiempo después, tomaron los números 1.º de Cazadores y 1.º de Caballería, respectivamente.

El 29 de Diciembre de 1828, por decreto de nuestro Ministerio de Guerra, se dispuso que el Regimiento de "Nueva Creación", al mando del Coronel Duarte, se incorporase y se diera de "alta en el Batallón 3.º de Cazadores con la fecha de 1.º de Enero siguiente".

Por muchas especiales circunstancias, historiaremos brevemente la creación argentina del Batallón 3.º de Cazadores y su cesión a nuestro Gobierno, para que continuara como integrante de nuestro incipiente Ejército de Línea.

Pero antes consignaremos que era un cuerpo formado con personal de la Provincia Oriental y que figuraba en las tropas organizadas en la misma con el nombre de Batallón de Libertos Orientales, compuesto en su mayor parte, de morenos reunidos en la Florida por el Coronel Duarte.

Extraigo la correspondiente constancia de las Memorias inéditas del General Andrés A. Gómez, revisadas por especial deferencia de uno de sus descendientes directos, el Coronel Lafone Gómez.

Dice el entonces Sub-Teniente don Andrés A. Gómez que, "con los hom-
" bres de color reunidos en Mercedes (unos treinta y tantos) se presentó
" en el Durazno el Coronel Felipe Duarte. Con esos hombres y algunas altas
" más, se formó la 4.ª Compañía del Batallón de Nueva Creación, titulado
" Libertos Orientales.

"Esta Compañía hizo el servicio de custodia a los prisioneros del Rincón
" y Sarandí; éstos no eran menos de 90 Jefes y Oficiales y 300 de tropa en
" aquel punto (costa del Yí). (Esto ocurría en Noviembre de 1825).

Una parte de este Batallón intervino en las operaciones combinadas entre el General Lavalleja (por tierra) y el Almirante Brown (por mar) sobre la ciudad de Colonia, a mediados de Marzo de 1826.

El 12 de Abril de 1826, estando el Sub-Teniente Gómez de guarnición en Santo Domingo de Soriano, con un destacamento de 25 infantes del Batallón de Libertos Orientales y un grupo de milicianos, rechazó una tentativa de desembarco de los Imperiales en aquel pueblo, en donde en el mes de Octubre del mismo año recibió orden de incorporarse a su Unidad, por lo que a este respecto expresa que: "cuando se incorporó, el Batallón de Libertos " tenía ya el N.º 3 de Cazadores y su nuevo Jefe lo era el Coronel Eugenio " Garzón".

Por lo que a continuación se transcribe, nos enteramos cómo los Libertos Orientales se transforman en Batallón 3.º de Cazadores.

De la Orden General dada por el Cuartel General en el Yí, el 27 de Julio de 1826:

"El Exmo. Sr. General en Jefe se sirve decirme lo siguiente:

"El Secretario Ministro de la Guerra y Marina me ha dirigido con fecha " 20 del corriente, el decreto supremo que copio: — Buenos Aires, Julio " 19 de 1826. Conviniendo al servicio público promover el aumento del " Ejército, procédase a la formación del Batallón N.º 3 de Cazadores. A " sus efectos comuníquese a quien corresponde. — RIVADAVIA. — CARLOS " DE ALVEAR".

"Lo que se transcribe al Jefe del E. M. para los fines consiguientes.

"Lo hace saber al Ejército para su inteligencia, de que el Batallón de " Infantería que se ha incorporado nuevamente a este Ejército en este punto " es el que en consecuencia de aquel supremo decreto, será reconocido por " Batallón N.º 3 de Cazadores".

El decreto gubernativo de su formación lleva la fecha de 19 de Julio de 1826. Para el mando y organización de esta unidad había sido designado el Coronel Garzón, a quien se le dirigió la siguiente nota:

"Ministerio de Guerra y Marina.

"Buenos Aires, 21 de Julio de 1826.

"El Ministro Secretario de Guerra y Marina que suscribe, tiene la satis- " facción de dirigir al señor Coronel don Eugenio Garzón, el despacho del " empleo de Teniente Coronel encargado del mando y organización del Ba- " tallón de Cazadores N.º 3, con que S. E. el señor Presidente de la Repú- " blica, ha tenido a bien demostrar el concepto que merecen sus servicios y " aptitudes.

"El infrascripto saluda al señor Coronel con su más distinguida conside- " ración".

CARLOS DE ALVEAR.

Señor Coronel don Eugenio Garzón.

El día anterior, "el Presidente de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata" don Bernardino Rivadavia, por decreto refrendado por su Ministro de la Guerra, General Alvear, decía que: "atendiendo a los méritos " y servicios del Teniente Coronel de Infantería de Ejército, Graduado Co- " ronel de la disuelta División de los Andes, don Eugenio Garzón, ha venido " en conferirle el mismo empleo de Teniente Coronel de Infantería de los " Ejércitos Nacionales, con el grado de Coronel".

Es en ese carácter que el Coronel Garzón pasa a la Provincia Oriental, donde el Batallón de Cazadores N.º 3 tiene por Jefe interino al Coronel don Pablo Zufriategui, quien estuvo en el desempeño de ese cargo aún después que el Coronel Garzón se incorporó al Ejército de Operaciones, que lo hizo con destino en el Cuartel General, en el que se desempeñó hasta el 15 de Octubre de 1826, pasando el 17 del mismo mes a recibirse del comando efectivo del 3.º, según la siguiente constancia:

"Cuartel General en Arroyo Grande.

"Orden General del 17 de Octubre de 1826.

"Art. 1.º — En virtud de despachos conferidos por S. E. el señor Presi- " dente de la República, en 6 de Agosto anterior, se reconocerá por Coman- " dante del Batallón N.º 3. de Cazadores, al señor Coronel Graduado don " Eugenio Garzón".

Por estas circunstancias, el Coronel Zufriategui fué, aunque en calidad de interino, el primer Jefe del 3.º de Cazadores.

Fué su segundo Jefe hasta la terminación de la campaña, el Mayor don Pedro José Díaz.

Este Batallón formó en el Tercer Cuerpo del Ejército Republicano, contando en el momento de la desmovilización con un efectivo total de 411 plazas, incluído Jefes, Oficiales y Tropa.

Ya lo hemos visto marchar desde Cerro Largo hasta Santa Lucía Grande, formando parte de la División Auxiliar Argentina. Más adelante veremos cómo el Batallón 3.º de Cazadores, continúa formando parte del Ejército Nacional de esta República.

De los Oficiales pertenecientes al 3.º de Cazadores en el Ejército Republicano y que pasaron revista en Diciembre de 1826, mencionaremos a los que en la misma unidad continuaron al servicio de nuestro Ejército en Febrero de 1829, cuando tomó el N.º 1.

Ellos son: el Coronel don Eugenio Garzón; Sargento Mayor don Cipriano Miró, quien era Capitán en 1826; Sargento Mayor Juan de Dios Marsola, en aquel entonces Teniente 1.º; Sargento Mayor don Andrés A. Gómez, en aquel entonces Sub-teniente; Capitán don Manuel Giles, entonces Teniente 1.º; Capitán don José Rodríguez, entonces Teniente 2.º; Primer Ayudante don

Juan Medeiros, entonces Sub-teniente; Teniente 1.º don Indalecio Larraya, entonces Sub-teniente; Teniente 1.º don Marcos Rincón, entonces Sargento 1.º; Teniente 1.º don Ildefonso Correa, entonces Cadete; Teniente 2.º don Pedro Casariego, entonces Sargento 1.º; Sub-teniente don Joaquín de Nacimiento, entonces Sargento 1.º; Abanderado, don Luis Antonio Olivera, entonces Sargento 1.º.

Además, el Capitán don Juan Orgán, los Tenientes don Miguel Alegre y don Lázaro Tegerina y el Sub-teniente don Víctor Modesto Matos, que revistaran en Cerro Largo como Oficiales del Batallón 3.º, formando parte de la División Argentina, continuaron también sus servicios en el mismo cuerpo, después que éste quedó reconocido Nacional.

El 2.º Jefe, Teniente Coronel Pedro José Díaz, fué dado de baja el 17 de Febrero de 1829, por haber preferido continuar sus servicios en la Argentina, sustituyéndole en dicho cargo el Sargento Mayor don Cipriano Miró.

Las tropas brasileñas abandonan Isla Gorriti (Octubre de 1828)

Las tropas brasileñas comenzaron a retirarse desde el mismo mes de Octubre en que se ratificó el Tratado de Paz, como lo comprueba el manuscrito que con fecha 20 de Octubre de 1828 extiende el Consejo de Administración de Justicia, dirigiéndose al Comandante Militar de Maldonado para comunicarle "que habiendo observado que las tropas brasileras abando- " nan la Isla de Gorriti, en cumplimiento a los tratados de Convención Pre- " liminar celebrados entre la República y el Brasil, había tomado ciertas me- " didas para hacerse cargo de la Isla y de las existencias que hubieran en ella".

En Abril del año siguiente, como veremos más adelante, evacuaban totalmente la Plaza de Montevideo, haciendo entrega de ella, de conformidad con lo estipulado en la Convención Preliminar de Paz.

Instalación de la Representación Nacional (24 de Noviembre de 1828)

Al entrar el país en una nueva era, y por efectos de la Convención de Paz, se eligieron los Representantes que debían componer la Asamblea encargada de entender en los destinos del Pueblo Oriental, que iba a hacer uso pleno de su soberanía.

El 24 de Noviembre de 1828, después de dos sesiones previas celebradas los días 22 y 23, se instaló en la Villa de San José la Representación Nacional, recayendo la elección de Presidente de dicha Asamblea en la persona de don Silvestre Blanco, quien pronunció un patriótico y vibrante discurso inaugural, del que tomamos algunos párrafos, en los que hace alusión directa al Ejército: ....."no debe sernos menos honorable el traer hoy a nuestra me- " moria, los distinguidos servicios de nuestro Ejército y su constancia en los

" mayores peligros y privaciones. A ese recuerdo se unirá el deseo de que
" dignamente sea premiado, en términos de que su subsistencia y la de sus
" familias quede para siempre asegurada; de estos bravos guerreros que mos-
" traron tanta firmeza de carácter en la lucha de la Independencia, debe
" naturalmente esperarse que se interesarán por gozar de la libertad, que es
" uno de sus frutos". . . . . .

. . . .

Denominación de Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado (24 de Noviembre de 1828)

En esa sesión del 24 de Noviembre, se resolvió la denominación con que se distinguiría a ese alto cuerpo y que fué la de ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE Y LEGISLATIVA DEL ESTADO.

Recordemos los nombres de los Diputados de ese primer Cuerpo Legislativo, que ese día concurrieron a la Sala de Sesiones: SILVESTRE BLANCO. — GABRIEL A. PEREIRA. — LUIS LAMAS. — ATANASIO LAPIDO. — CIPRIANO PAYÁN. — CRISTÓBAL ECHEVERRIARZA. — EUFEMIO MASCULINO. — JOSÉ FÉLIX ZUBILLAGA. — JUAN PABLO LAGUNA. — LÁZARO GADEA. — JOAQUÍN SUÁREZ. — JOSÉ VÁZQUEZ LEDESMA. — PEDRO FRANCISCO BERRO. — ANTONIO DOMINGO COSTA. — JUAN FRANCISCO GIRÓ. — FELICIANO RODRÍGUEZ. — JOSÉ TRÁPANI. — ALEJANDRO CHUCARRO. — MANUEL HAEDO. — JOSÉ IGNACIO OSORIO. — JAIME ZUDÁÑEZ. — JOSÉ RAMÍREZ. — LORENZO FERNÁNDEZ. — MANUEL CALLEROS. — JOSÉ ELLAURI. — SANTIAGO SAYAGO. — RAMÓN MASINI. — LUIS CAVIA. — SOLANO GARCÍA. — NICOLÁS GUERRA.

El General Rondeau es elegido Gobernador Provisorio. (30 de Noviembre de 1928)

El 30 de Noviembre, la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, procedió a la elección de Gobernador Provisorio, recayendo ésta en el General don José Rondeau, quien obtuvo 25 votos de los 33 emitidos en esa ocasión. La elección de persona se ajustó a lo establecido en el "Artículo Unico" sancionado por la misma Asamblea y que decía: "La persona del Es-
" tado, civil o militar, en quien recaiga el nombramiento de Gobernador y
" Capitán General Provisorio, debe, cuando menos, ser: 1.º Nacido dentro
" del territorio llamado hasta aquí, Provincias Unidas del Río de la Plata.
" 2.º De edad de 35 años cumplidos. 3.º Arraigado en él y con propiedad o
" capital que no baje de diez mil pesos, o empleo cuya renta equivalga al
" producto de aquél. 4.º Conocido amigo de la Independencia y Libertad del
" País. 5.º De buen concepto público por servicios remarcables en favor de
" una y otra".

Don Joaquín Suárez es elegido Gobernador interino. (30 de Noviembre de 1828)

Como el General Rondeau se encontrara entonces en Buenos Aires, en la misma sesión fué electo quien debía sustituírlo interinamente, recayendo el nombramiento en don Joaquín Suárez, a quien se le hizo saber esta resolución, por nota fechada el 1.° de Diciembre. El 2 de Diciembre, don Joaquín Suárez acudió a la Sala de la Asamblea, prestando en ella el juramento de estilo. En la sesión de ese mismo día, el Gobernador Suárez pidió la traslación de la Sala, — que como hemos dicho funcionaba en San José, — a la Villa de Canelones; petición que fué resuelta favorablemente.

La A. G. C. y L. se entera de una comunicación del General Rivera dirigida al Gobierno Provisorio, en la que aquél pone al Ejército del Norte a las órdenes de las nuevas autoridades. (31 de Diciembre de 1828)

El Ejército llamado del Norte, formado de improviso a impulsos del prestigio singular que aureolaba la persona de Rivera, cuando éste, en genial inspiración patriótica, concibió y realizó la conquista de los pueblos norteños de Misiones, había sido considerado rebelde y anárquico y como tal perseguido y negado. Los triunfos resonantes conseguidos por este Ejército en una campaña de unas pocas semanas de duración, y las favorables consecuencias políticas de los mismos, impusieron un cambio radical en la apreciación de los hechos y de los hombres, cundiendo entonces el deseo honesto de una reparación justiciera.

En el momento de convenirse la paz y aún después de celebrada ésta, el General Rivera se mantenía con su ejército en el Norte, cuidando celosamente el fruto de su victoria. Es desde allá que se dirige al Gobierno Provisorio en los siguientes términos:

"Exmo. Señor:

"El Ejército del Norte, formado en un ángulo de la Provincia Oriental, " por la voluntaria reunión de una parte de sus hijos y conducido por uno de " sus más antiguos soldados hasta el centro de las Misiones Orientales, logró " tremolar en ellas el pabellón de la República Argentina y poner al enemigo " en la necesidad de multiplicar o dividir sus ejércitos, ya debilitados por los " sucesos del Rincón, del Sarandí e Ituzaingó, para impedir que, invadido lo " más precioso del continente limítrofe, las armas de la Patria se extendiesen " triunfantes sobre las Provincias de San Pablo, tal vez de Minas y probable- " mente de Santa Catalina.

"En semejante estado, el Gobierno de la República Argentina envió ple- " nipotenciarios al Janeiro y ajustó preliminares de una paz que restituye las " Misiones al Imperio del Brasil, pero que desliga la Provincia Oriental de la " Federación Argentina; le asegura su independencia absoluta y la hace pisar " el primer escalón de sus altos destinos.

"La soberanía de la Provincia Oriental! Esta es una de las bases del Tra-
" tado y éste es el único objeto de la invasión a Misiones en su origen y la del
" continente cuando se concibió que no era difícil.

"La guerra, pues, ha cesado para el Ejército del Norte, que ejecutó lo
" primero y se halla encargado de lo segundo: y sus Jefes, sus Oficiales y
" tropa, enagenados con la perspectiva del nuevo Estado a que pertenecen, a
" nada más aspiran que a la dicha de saber que su patria, libre de enemigos
" y puesta en el goce de la soberanía, puede ya restituírle sus padres, sus
" esposos e hijos, para volar hacia ellos mostrándoles sus heridas, llorar con
" ellos de gozo y poner sus espadas a los pies de la Patria, para que disponga de
" ellas como un tributo que a ella sólo pertenece, desde que ella sólo es árbi-
" tro del destino de sus hijos.

"Los Orientales del Ejército del Norte, llevan en esta denominación el
" primer título por donde se han distinguido del resto de las Provincias Uni-
" das; pero ahora tienen otro que les separa de aquéllas y les constituye en
" la precisa alternativa de reconocer la soberanía de la patria o seguir las
" banderas de una potencia limítrofe. La elección, en tales circunstancias,
" no podía ser dudosa. Ellos han concurrido y harán cuantos sacrificios les
" fueran pedidos todavía, para que la República Argentina haga efectiva la
" restitución del territorio que ocupa actualmente; y si de esto fuera preciso
" una prueba, séanlo desde ahora los documentos adjuntos, donde verá
" V. E. que ni los compromisos del Ejército del Norte para con los habitantes
" de las Misiones, ni sus votos, ni las ventajas de una conquista tan justa
" como interesante al nuevo Estado Oriental, han podido retardar la publi-
" cación de las órdenes del Gobierno General de la República y las medidas
" consiguientes para su ejecución, en todo lo compatible con la fidelidad del
" Ejército al nuevo Gobierno de su país nativo.

"El Ejército, además, ha creído necesario poner a las órdenes de la Re-
" pública Argentina toda la tropa y municiones nó consumidas, que recibió
" de aquella autoridad durante la guerra; y lo que en este punto ella disponga,
" será igualmente cumplido al primer aviso, si el Estado Oriental no creyese
" oportuno su adquisición por un ajuste con la República.

"Exponer esto mismo, ampliarlo y dar a V.E. detalles sobre todos los
" objetos que lo demanden, es el primer asunto de la misión con que ha sido
" investido por mí y los Orientales del Ejército del Norte, el benemérito Co-
" ronel don Manuel Escalada, y por su conducto V. E. recibirá los mejores
" testimonios del puro homenaje que tributan a la Soberanía de su Patria
" los conquistadores de las Misiones Orientales.

"Tengo el honor de saludar a V. E. con lo más profundo de mi respeto.

"Cuartel General en Itú, Noviembre 18 de 1828".

FRUCTUOSO RIVERA.

Gobierno Provisorio del Estado Soberano Oriental.

———

Esta comunicación del General Rivera, así como los demás documentos adjuntos, pasaron a estudio de una comisión. El 30 de Diciembre del mismo año, la Asamblea se pronunció en el sentido que se expresa a continuación:

"Canelones, 31 de Diciembre de 1828.

"La H. A. G. C. y L. del Estado, en sesión del día anterior, ha acor-" dado y decreta:

"Artículo 1.° — Los Jefes, Oficiales y tropa que componían hasta aquí " llamado Ejército del Norte, se considerarán desde ahora pertenecientes al " Ejército del Estado de Montevideo.

"2.° — El Gobierno pedirá al Mayor General, Coronel don Manuel Esca-" lada, todas las explicaciones que crea necesarias sobre la fuerza, composición " y demás incidentes del precitado Ejército, y, obtenidas, las pasará al cono-" cimiento de la Asamblea.

"El que suscribe, al comunicar al Exmo., de orden de la H. A. la pre-" sente resolución, tiene la honra de saludarle con su mayor consideración y " distinguido aprecio".

SILVESTRE BLANCO,
Presidente.

Carlos San Vicente,
Secretario.

"Canelones, Enero 2 de 1829.
"Cúmplase y dése al Registro Oficial".

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

Don Joaquín Suárez proclama la Independencia desde Canelones. (13 de Diciembre de 1828)

Desde Canelones, sede ahora del Gobierno, se proclamó la Independencia, en volante impreso en la "Imprenta de la Caridad", que se distribuyó por el País.

Es de utilidad conocerlo, por cuanto en las Ordenes Generales del Ejército y otros documentos oficiales que se citarán, aparecerá la denominación de *Estado de Montevideo,* lo que podría causar extrañeza o dudas para algunos. Las diversas denominaciones de "Estado de Montevideo", "Estado Oriental", "Estado Oriental del Uruguay" y "República O. del Uruguay" están aclaradas más adelante.

He aquí la proclamación:

"Don Joaquín Suárez.

"Gobernador y Capitán General sustituto del Estado.

"Siendo necesario hacer saber a los Pueblos, que el *Estado de Montevideo*

" ha entrado al pleno ejercicio de su Independencia; y han cesado ya de hecho
" y de derecho en sus funciones sobre este territorio, todas las autoridades
" extranjeras y que la protección de las personas, de las propiedades y de
" todos los derechos individuales de los ciudadanos y habitantes del País
" están bajo la garantía y salvaguardia del Gobierno Supremo del Estado;
" usando de las facultades que me ha delegado la Asamblea G. C. y L., he
" venido en decretar lo que sigue:

"Artículo 1.º

"En este *Estado de Montevideo* no hay más jurisdicción que la jurisdicción
" del Gobierno nombrado por la Representación Nacional y de las autori-
" dades constituídas en ejercicio por decreto de esta Superioridad.

"Artículo 2.º

"Queda prohibido a los Tribunales, Magistrados, Cuerpos Municipales,
" Oficinas Públicas, y en general a todos los Ciudadanos y Vecinos, cumplir
" ni obedecer órdenes, providencias o decretos de toda autoridad extranjera.

"Artículo 3.º

"Los Tribunales, Magistrados, Jefes y Jueces del Estado, protegerán
" abiertamente a todos los Ciudadanos y Vecinos, que reclamen el poder de
" sus respectivas Autoridades contra cualesquier violencias o atentados, expi-
" diendo prontas providencias, implorando en caso necesario el auxilio de la
" fuerza armada, y dando cuenta a este Gobierno cuando las violencias o
" atentados emanen de un poder extraño.

"Artículo 4.º

"El Gobierno promete del modo más solemne, que respetará y hará res-
" petar las personas, las propiedades, la independencia de las opiniones y la
" libertad de imprenta.

"Imprímase y circúlese a quienes corresponda, para que le den la publi-
" cidad conveniente en la forma de estilo.

"Dado en Montevideo a 13 de Diciembre de 1828".

JOAQUIN SUAREZ.

Antolín Busó.

Creación del Pabellón Nacional (18 de Diciembre de 1828)

Otro de los importantísimos asuntos tratados en Asamblea, fueron los referentes a la creación del Símbolo de la Nacionalidad Oriental, provocado por una comunicación pasada por el Gobernador don Joaquín Suárez, en la que hacíale "presente la demanda urgentísima que pesa hoy sobre la augusta " Asamblea, de fijar y designar cuál debe ser el Pabellón que ha de tremolar "y ser respetado por todos los ciudadanos del Estado..." pues no podría seguir considerándose como nacional el de las Provincias Unidas (hoy Argentina) que entonces tremolaba, desde que la Provincia Oriental, desligada de

aquélla "a que antes pertenecía", se había reconocido como Estado independiente el 4 de Octubre de 1828.

Hasta entonces ondeaba el pabellón bicolor de Belgrano; pero ahora que habíamos dejado de ser Provincia para convertirnos en Nación, necesitábamos pabellón propio.

Ya la Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental había decretado, conjuntamente con la Declaratoria de la Florida del 25 de Agosto de 1825, que "el Pabellón que debe señalar su Ejército y flamear en los pue- " blos de su Territorio", fuera el que había traído Lavalleja en la Cruzada, " por ahora, — advertía el decreto — y hasta tanto que incorporados los " diputados de esta Provincia a la Soberanía Nacional, se enarbole el recono- " cido por el de las Unidas del Río de la Plata, a que pertenece".

Pero el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas, con sede en Buenos Aires, recién el 26 de Octubre de 1825, "con el voto uniforme " de las Provincias del Estado y con el que deliberadamente ha reproducido " la Provincia Oriental", "la reconoce de hecho incorporada a la República " de las Provincias Unidas del Río de la Plata a que por derecho ha perteneс- " cido y quiere pertenecer". Como consecuencia, nuestro diputado, don Tomás Javier Gomensoro, quedó incorporado al Congreso General. Y la "Ban- " dera de los Treinta y Tres" fué sustituída.

La Sala de Representantes de la Provincia Oriental, que sesionaba en San José, dirigió al Gobierno la comunicación de fecha 29 de Diciembre de 1825, haciéndole presente que correspondía fijar "inmediatamente el Pabellón Na- " cional en el Ejército, Pueblos, Fuertes y embarcaciones de la Provincia", urgiendo que a la mayor brevedad se señalara el día de la promesa, "encar- " gando toda la posible solemnidad, que tan augusta y trascendental innova- " ción demanda en el estado actual de la Provincia".

El día fijado para que todos los pueblos enarbolaran con la mayor solemnidad posible el pabellón, "compuesto de las tres franjas horizontales, " dos celestes y una blanca en el centro", fué el 25 de Enero de 1826.

Ahora, la bandera de don Joaquín Suárez sustituirá a la de Belgrano.

La Asamblea designó una comisión especial compuesta de cinco diputados, la que se expidió en la forma siguiente:

"La Comisión especial encargada de presentar a la consideración de " V. E. el proyecto de diseño de bandera nacional, que debe servir en adelante " de divisa a este Estado, llevado al rango de independiente por la Conven- " ción Preliminar de Paz, en conformidad de lo propuesto por el señor Go- " bernador Sustituto en comunicación de ayer, después de examinar los dise- " ños que también se acompañaron, ha elegido el que detalla la minuta de " decreto que tiene el honor de acompañar, por las razones que los Sres. Costa " y Mazzini explanarán en casos necesarios, en el curso de la discusión.

"La Comisión, saluda..... etc.".

"Canelones, 18 de Diciembre de 1828".

El proyecto estaba redactado así:

"La Asamblea General Constituyente y Legislativa ha acordado y de-
" creta:
"Art. único. El pabellón del Estado será blanco con nueve listas de color
" azul-celeste, horizontales y alternadas, dejando en el ángulo superior, del
" lado del asta, un cuadrado blanco en el cual se colocará un Sol".

Este proyecto fué sancionado sin observación el mismo día en que fué presentado, o sea el 18 de Diciembre de 1828.

Creación de la Escarapela Nacional. (Diciembre de 1828).

En la sesión siguiente celebrada el día 19 de Diciembre de 1828, se decretó la Escarapela Nacional.

He aquí el decreto:

"Canelones, Diciembre 20 de 1828.

"La H. A. G. C. y L. del Estado, en sesión del día anterior, ha acordado
" el siguiente decreto:
"Artículo único. La Escarapela Nacional será de color azul celeste".

SILVESTRE BLANCO.

Carlos de San Vicente.

"Canelones, Diciembre 22 de 1828.

"Circúlese, etc., dándose conocimiento al Despacho de Guerra.

(Rúbrica de S. E.)

Busó.

Esta escarapela la usó el Ejército Nacional hasta el 4 de Julio de 1916, fecha en que fué sustituída por la actual, que ostenta los colores artiguistas.

Cúpole a don Joaquín Suárez, integérrimo ciudadano, el grande honor de haber firmado la promulgación de las Leyes de creación de nuestra primera bandera y nuestra primera escarapela nacional y el de haber sido el primero que enarbolara aquélla por sus propias manos, en la villa de Canelones, el 1.º de Enero de 1830, pronunciando en esa ocasión estas imperecederas palabras patrióticas: "Que la Nación viva eternamente libre y dichosa".

Fué la villa de Canelones la que, por igual suerte, tuvo el honor de haber sido la primera población de la República que pudo registrar en sus anales históricos hechos tan memorables, y de haber servido de asiento al primer Gobierno patrio reconocido en el exterior.

El General Rondeau presta juramento. (22 de Diciembre de 1828)

El General Rondeau, Gobernador electo del Estado, partió de Buenos Aires el 15 de Diciembre de 1828, dirigiéndose a la Colonia, y de este punto siguió a Canelones, donde llegó el 21, acompañado del General don Julián Laguna.

El 22 de Diciembre prestó juramento solemne ante la Asamblea, en la sesión de ese día, cesando de hecho su sustituto, el Gobernador Provisorio don Joaquín Suárez.

El Coronel Eugenio Garzón es nombrado Ministro de Guerra. (26 de Diciembre de 1828)

El 26 del mismo mes de Diciembre, el Gobernador Rondeau dicta un decreto por el que nombra al Coronel don Eugenio Garzón, Ministro Secretario de Guerra Interino del Gobierno Provisorio, "teniendo presente los distinguidos servicios, patriotismo y conocimientos del señor Coronel.....".

El General Julián Laguna es nombrado Comandante General de Fronteras. (28 de Diciembre de 1828)

El General Laguna, que a mediados de 1828 había obtenido licencia para atender su quebrantada salud, retirándose de las líneas de vigilancia mantenidas por el Ejército Republicano sobre la Frontera de Cerro Largo, se vió precisado a solicitar se le permitiera seguir atendiéndose en Buenos Aires, donde hallaría más recursos para tratar su enfermedad. Es en estas circunstancias que acompañó al General Rondeau, cuando éste vino a Canelones a recibirse del Gobierno Provisorio. Como por disposición del General Lavalleja al terminarse la guerra y procederse a la desmovilización, la frontera con el Brasil había quedado vigilada por varios Comandantes militares, teniendo cada uno la atención de una determinada porción, surgió como una necesidad la centralización de dichos servicios. A tal fin se designó al General Laguna, constituyendo la creación de este cargo, la primera anotación en el historial de las Comandancias Militares. Dice el documento:

"Ministerio de Guerra.

Canelones y Diciembre 28/828.

"El Ministro que suscribe ha recibido orden del Gobierno para decir al
" Sr. General a quien se dirige: Que ofreciendo un entorpecimiento no pe-
" queño la inmensa distancia a que se hallan los comandantes de frontera,
" para las deliberaciones del Gobierno en los asuntos que puedan ocurrir, y
" siendo indispensable proveer un Comandante en Jefe con quien deben en-

" tenderse dichos comandantes de frontera, pueda éste entenderse con el
" Gobierno sobre todas las ocurrencias que se ofrezcan, ha dispuesto el Go-
" bierno sea nombrado el Sr. General para llenar este encargo, que se hace
" presentemente de la mayor delicadeza; y el Ministro que suscribe al llenar
" la resolución del Gobierno al comunicarlo al Sr. General, lo hace también
" previniéndole que su residencia debe fijarla en el punto que por sus cono-
" cimientos del Territorio juzgue más conveniente, con cargo de avisarlo a
" los Comandantes de Frontera, Coroneles D. Manuel Lavalleja, D. Servando
" Gómez, D. Ignacio Oribe, para que dirijan sus comunicaciones al Sr. Gene-
" ral y se entiendan en todo lo relativo al destino que ocupan, de lo que el
" Sr. General instruirá al Gobierno para su resolución".

"Queda facultado el Sr. General, para facilitar a las tropas de la fron-
" tera todos los recursos para subvenir su mantención, seguro de que el Go-
" bierno mandará hacerlos abonar inmediatamente a los interesados. Del
" mismo modo, se instruye al Sr. General para que, con arreglo a sus cono-
" cimientos en la Provincia y con presencia del terreno que ocupa el General
" Rivera, destine las fuerzas a los puntos que crea más convenientes, con-
" sultando que la línea esté cubierta y las tropas del General Rivera no
" tengan ningún embarazo con las del Estado. El Ministro que suscribe se
" hace un honor en saludar al Sr. General con su distinguida consideración".

EUGENIO GARZON.

Al Sr. General D. Julián Laguna.

El Estado Mayor Pasivo se denomina Plana Mayor Pasiva.
(13 de Enero de 1829)

El 13 de Enero de 1829, por disposición del Ministerio de la Guerra, datada en Canelones, se denomina Plana Mayor Pasiva, lo que hasta entonces se venía llamando Estado Mayor Pasivo.

Por otra disposición del mismo origen y lugar, se advertía "que desde el principio del presente mes de Enero", todos los Jefes y Oficiales que revistaran en la Plana Mayor, "gozarían medio sueldo mensual de su clase".

Los Comandantes de los Departamentos atienden asuntos militares.
(17 de Enero de 1829)

Para atender los asuntos de carácter militar en los Departamento se dispuso, por circular del Ministerio de la Guerra de fecha 17 de Enero de 1829, datada en Canelones, que: "En virtud de haberse licenciado la Milicia, los
" Comandantes de los Departamentos necesitan quien les ayude a expedirse en
" los asuntos del servicio, por lo que ha dispuesto que cada Comandante de

" Departamento pueda elegir un ayudante en la clase de Oficial subalterno
" y mantener a sus órdenes un soldado de la milicia en calidad de orde-
" nanza.

"En los puntos donde hubiera que custodiar el armamento, quedan fa-
" cultados para mantener un cabo y dos soldados con este objeto".

Se dispone el licenciamiento de los Oficiales de Milicia en servicio en los cuerpos. (30 de Enero de 1829)

El 30 de Enero de 1829,por el Ministerio de Guerra se dispone que cesen los agregados en los cuerpos de tropas, debiéndose "licenciar a los que son de milicia, pues en los cuerpos sólo deben quedar los titulares".

El Gobierno Patrio se instala en la Aguada. (Febrero de 1829)

El 30 de Enero de 1829, un huracán derribó el edificio en que sesionaba la Asamblea, y el 16 del siguiente mes de Febrero ésta comenzó a actuar en la Aguada, lugar donde se fijó el asiento de las autoridades del Gobierno.

La Sala de Legislación se improvisó en la Capilla que estaba a la vera del Camino Real; el Gobernador y sus Ministros se instalaron enfrente, en la casa de altos de don Manuel Ocampo; quedando reservado para las fuerzas militares el caserío del Reducto, al lado de la quinta de Margat.

El Batallón 3.° de Cazadores acantonado en Canelones marcha a Montevideo. (Febrero de 1829)

El Batallón 3.° de Cazadores, que como hemos dicho antes, estaba en Canelones, recibe órdenes de estar pronto para marchar.

Las órdenes preparatorias para la marcha estaban redactadas así:
"Ministerio de la Guerra.

"Canelones y Febrero 8 de 1829.

"El infrascrito se dirige al señor Coronel Jefe de la Plana Mayor Pasiva,
" haciéndole las prevenciones siguientes:

"Hoy mismo pondrá a disposición del Comandante accidental del Ba-
" tallón 3.° de Cazadores, un baqueano bueno que dirija las marchas de él
" por los mejores caminos, debiendo en la primera jornada guiarlo a Las
" Piedras, y en la segunda al Reducto de Rondeau, donde va a acuartelarse.

"En la tarde del día de la fecha el señor Coronel pasará a recibirse del

" Cuartel que actualmente ocupa el expresado Batallón y tomará todas las
" medidas posibles para su conservación.

"El Hospital y Maestranza quedan en este punto a cargo del señor Co-
" ronel, quien tomará las providencias que crea oportunas y las más eficaces
" y activas para que estén prontos para marchar en el momento que se le
" ordene".

. . . .

EUGENIO GARZON.

Al Señor Coronel Jefe de la Plana Mayor Pasiva don Simón del Pino.

"Ministerio de la Guerra.

"Canelones y Febrero 8 de 1829.

"El Ministro Secretario que suscribe previene al Comandante accidental
" del Batallón 3.º de Cazadores: que debiendo emprender la marcha éste, el
" lunes 9 a la madrugada, es de necesidad que todo quede listo y pronto hoy
" mismo. Al efecto se ordena al Comisario ponga a disposición del Coman-
" dante accidental a quien se dirige el que firma, dos carretas con sus corres-
" pondientes bueyes; y al Jefe de la Plana Mayor Pasiva remita del mismo
" modo a sus órdenes un baqueano para que guíe el Batallón.

"La primera jornada será a Las Piedras, donde estará pronta la leña y
" carne correspondiente para el Batallón; y la segunda, será al Reducto de
" Rondeau, donde deberá acuartelarse y donde del mismo modo encontrará
" todo lo necesario para ese día y los demás en adelante, pues ya queda pre-
" venido el rematador.

"En la tarde de este día hará entrega el Comandante accidental del Cuar-
" tel que actualmente ocupa el Batallón, al Jefe de la Plana Mayor Pasiva,
" Coronel don Simón del Pino, quien queda advertido de recibirse de él".

. . . .

EUGENIO GARZON.

Al Comandante accidental del Batallón 3.º Dn. Cipriano Miró.

Se prohibe a los individuos de tropa entrar a la Plaza de Montevideo. (11 de Febrero de 1829)

La Plaza de Montevideo, albergando aún fuerzas extranjeras, era, para los patriotas impedidos de entrar a ella, de una tentación irresistible. No obstante, solían pasar individualmente y por diversos asuntos, hombres del Gobierno y del personal del Ejército, mientras se arreglaban los detalles de la entrada oficial e instalación definitiva de las Autoridades Nacionales.

Esta situación inverosímil, según la opinión sentada por el diputado doctor Ellauri en la sesión del 1.° de Enero de 1829, "que las tropas imperiales " no debieron conservarse en la Plaza de Montevideo después de nombrado " nuestro Gobierno Provisorio, según el sentido literal del Art. de la Con- " vención Preliminar de Paz", dió lugar a episodios desagradables, no tan fáciles de evitar, puesto que existía una natural y lógica adversión, entre los que hacía apenas unos meses eran enemigos a muerte en los campos de batalla.

El imperio del articulado de un protocolo, no tenía tanta fuerza como para atemperar las impulsos naturales de los combatientes de ayer, a tan breve término.

A fin de corregir tales efectos, se dictó la circular siguiente:

"Ministerio de Guerra.

"Circular.

"Aguada, Febrero 11 de 1829".

"El Gobierno ha acordado que no se permita a individuo alguno de tropa " entrar a la Plaza de Montevideo, sólo que vaya con algún Jefe u Oficial o " en comisión del servicio; para evitar disgustos e impedir de este modo que " el Gobierno se halle en conflicto con la frecuencia de actos desagradables, " a que dan lugar la imprudencia que necesariamente debe reinar entre sol- " dados de diferentes estados y que tan poco tiempo hace que dejaron las " armas con que se combatían diariamente.

"El infrascrito lo comunica al Sargento Mayor Comandante Accidental " del Batallón 3.° de Cazadores, para que ordene lo necesario a su cumpli- " miento, con cuyo motivo le saluda..."

EUGENIO GARZON.

Creación del primer Estado Mayor General. (21 de Febrero de 1829)

Entre la laboriosidad desplegada por los encargados de organizar las primeras instituciones indispensables para la existencia efectiva del Estado naciente, le cupo al Instituto Armado el honor de ser uno de los primeros organismos creados, sobre la base de una reglamentación que respondiera entonces a las necesidades ambientes y de conformidad con el alcance de la ciencia militar de la época.

El 21 de Febrero de 1829 se expide el primer decreto gubernativo, creando un Estado Mayor General, con el cometido de organizar y regularizar el Ejército del Estado; nombrándose al mismo tiempo Jefe de este Instituto

al Brigadier General don Fructuoso Rivera, quien, en consecuencia, fué el primer Jefe del primer Estado Mayor General del Ejército de la República.

He aquí el texto y los fundamentos del decreto referenciado:

"Aguada, Febrero 21 de 1829.

"El Gobierno Provisorio del Estado de Montevideo.

"Considerando la urgente necesidad de crear un Estado Mayor General " que sirva a organizar y regularizar el Ejército del Estado, llenando al " mismo tiempo todos los demás objetos que son privativos de esta insti- " tución; y debiendo por este motivo nombrarse para presidirlo persona que " reúna los conocimientos y aptitudes que para su desempeño demanda tan " delicado cargo; hallándose por otra parte con todas estas circunstancias " el señor Brigadier General don Fructuoso Rivera, ha acordado y decreta:

"Art. 1.º—Queda nombrado el Brigadier General don Fructuoso Rivera, " para Jefe del Estado Mayor General.

"Art. 2.º—Expídasele el correspondiente despacho, con prevención de " presentarse inmediatamente a tomar posesión del destino que se le confiere.

"Art. 3.º—Hágase saber en la Orden General del Estado y dése al Regis- " tro Oficial.

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

Primera reglamentación sobre uniformes militares. (20-22 de Febrero de 1829)

Los uniformes e insignias usados hasta esta fecha por las tropas de línea, se ajustaban a las reglamentaciones en vigencia en las Provincias Unidas del Río de la Plata, a las que pertenecimos hasta el 4 de Octubre de 1828; fecha de arranque de nuestra independencia absoluta, reconocida tal por los hombres de la época y que quedaría estampada como constancia irrecusable al pie del texto manuscrito de la primera Constitución de la República, enumerando la fecha de aprobación, que fué en el mes de Setiembre de este mismo año, como "segundo de nuestra Independencia".

Creado el Pabellón y la Escarapela Nacional y disponiéndose de las tropas con las que se organizaría el primer Ejército de Línea, apareció la necesidad de darles distintivos propios, como correspondía a su rango de Nación recientemente reconocida.

En tal virtud se expidieron los siguientes decretos:

"Aguada, Febrero 20 de 1829.

"Siendo más conforme al sistema militar la uniformidad en el vestua-

" rio de los cuerpos del Ejército, el Gobernador provisorio ha acordado y
" decreta:

"Artículo 1.º — Habrá un solo uniforme para cada una de las armas de
" que se compone el Ejército.

"2.º — El uniforme de los cuerpos de cada arma entre sí, no tendrá otra
" diferencia que la del número que se marcará en el botón, en el escudo
" del morrión y en el color del penacho.

"3.º — El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este
" decreto que se insertará en el Registro Oficial.

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

"Aguada, Febrero 22 de 1829.

"El Gobierno Provisorio, en consecuencia del Decreto de 20 del pre-
" sente, ha acordado y decreta:

"Artículo 1.º — El Ejército del Estado usará el uniforme siguiente:

"*Estado Mayor.* — Casaca larga azul celeste, peto y barra blanca, co-
" llarín y bota mordoré, vivos de lo mismo, una granada y una corneta
" entrelazadas en cada faldón de la casaca, botones con las armas del Estado,
" centro blanco y azul liso, sombrero armado con penacho blanco, bota con
" espuela clavada.

"*Artillería ligera.* — Casaca azul derecha, collarín, barra y vivos en-
" carnados, bota azul, dos granadas en el cuello, centro blanco y azul liso,
" morrión con guarniciones, penacho colorado.

"*Caballería.* — Casaca corta de paño azul derecha, collarín, barra y
" vivos colorante, bota azul de pico, granadas en los faldones, centro blanco
" y azul, el segundo con galón, bota con espuela clavada, morrión con guar-
" niciones, penacho colorado.

"*Cazadores.* — Casaca corta azul, peto, collarín, barra y bota verde,
" vivo mordoré, cornetas en los faldones, centro blanco y azul liso, morrión
" con guarniciones, penacho verde.

"*Infantería de línea.* — Casaca azul larga derecha, collarín colorado,
" barra y bota azul y blanco, vivos blancos centro azul y blanco liso, mo-
" rrión con guarniciones, penacho blanco y colorado.

"2.º — Los cabos que se usen en las diferentes armas de que se compone
" el ejército, serán dorados.

"3.º — El Ministro Secretario de la Guerra queda encargado de la ejecu-
" ción de este Decreto, que se insertará en el Registro Oficial.

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

Primera organización del Ejército de Línea. (24 de Febrero de 1829).

El 24 de Febrero, por el Ministerio de la Guerra, se reglamenta la primera composición orgánica del Ejército del Estado, en la siguiente forma:

Dice la Orden General del 2 de Marzo de 1829:

"Con fecha 24 del pasado se sirve prevenir el Ministro de la Guerra " a este E. M., el Reglamento que debe regir sobre la fuerza de línea de " que debe componerse el Ejército del Estado y es en los términos siguientes:

"Título 1.º

"Artículo Unico. El Ejército se compondrá por ahora de la fuerza " siguiente de Línea: Una Brigada de Artillería Montada compuesta de dos " Compañías, cada una de ellas con cien plazas.

"Un Batallón de Cazadores con seis Compañías y cada una de ochenta " y tres plazas.

"Tres Regimientos de Caballería con dos Escuadrones cada uno; cada " Escuadrón con dos Compañías, y éstas con la fuerza de cincuenta y seis " plazas, incluyendo además, cuatro individuos de tropa en la Plana Mayor, " por Regimiento.

"Un Escuadrón de Guías, Escolta del Gobierno, compuesta de la misma " fuerza que uno de los otros.

"Título 2.º

"Artículo Unico. El pie y fuerza de la Brigada de Artillería, Batallón " de Cazadores, de los tres Regimientos de Caballería y del Escuadrón de " guías será el que a continuación se detalla:

Brigada de Artillería

Fuerza de una Compañía

Oficiales	Capitán	1	
	Teniente	1	= 4
	Alférez	2	
Tropa	Sargento 1.º	1	
	Idem 2.º	3	
	Cabos 1.º	6	
	Idem 2.º	6	
	Soldados	80	
	Total de una Comp.	96	

Plana Mayor

Jefes	Teniente Coronel Comandante de la Brigada		
	Sargento Mayor	1	

Oficiales	1er. Ayudante	1	
	Porta	1	
	Cirujano	1	
Tropa	Sargento Brigada	1	
	Maestro de trompas	1	
			= 4
	Trompa de Ordenes	1	
	Sillero	1	
	Fuerza de la Brigada		200

Batallones de Cazadores

Fuerza de una Compañía

Oficiales	Capitán	1	
	Tte. 1.º y 2.º	2	= 4
	Subteniente	1	
Tropa	Sargento 1.º	1	
	Idem 2.º	3	
	Cornetas	2	
	Cabos 1.º	6	
	Idem 2.º	6	
	Soldados	69	
		82	
	Fuerzas de seis Comp.		492

Plana Mayor

Jefes	Coronel	1	
	Teniente Coronel	1	
	Sargento Mayor	1	
Oficiales	1er. Ayudante	1	
	2.º ídem	1	
	Abanderado	1	
	Capellán	1	
	Cirujano	1	
Tropa	Tambor Mayor	1	
	Sargento Brigada	1	
	Idem Supernumerarios	2	
			= 8
	Maestro de Cornetas	1	
	Corneta de Ordenes	1	
	Tambor de Idem	2	
	Fuerza del Batallón		500

Regimiento de Caballería

Fuerza de una Compañía

Oficiales	Capitán	1		
	Teniente 1.º	1	= 4	
	Alférez	2		
Tropa	Sargento 1.º	1		
	Idem 2.º	3		
	Trompetas	2		
	Cabos 1.º	4		
	Idem 2.º	4		
	Soldados	42		
		56		
	Fuerza de 1 Escuadrón		112	
	Idem de 2 Escuadrones			224

Plana Mayor

Jefes	1er. Jefe Coronel o Teniente Coronel	1		
	Sargento Mayor	1		
Oficiales	1.º y 2.º Ayudante	2		
	Portas	2		
	Capellán	1		
	Cirujano	1		
Tropa	Sargento Brigada	1		
	Maestro de Trompetas	1		
			= 4	
	Trompeta de Ordenes	1		
	Maestro Lomillero	1		
	Fuerza de un Regimiento		228	
	Idem de tres Regimientos			684

Escuadrón de Guías

Fuerza de una Compañía

Oficiales	Capitán	1	
	Teniente	1	= 4
	Alférez	2	
Tropa	Sargento 1.º	1	
	Idem 2.º	3	
	Trompetas	2	
	Cabos 1.º	4	
	Idem 2.º	4	
	Soldados	42	
		56	
	Fuerza de dos compañías		112

Plana Mayor

Jefes	Teniente Coronel	1
	Sargento Mayor	1
Oficiales	1er. Ayudante	1
	Porta	1
Tropa	Sargento Brigada	1
	Maestro de Trompetas	1
	Trompeta de Ordenes	1
	Lomillero	1
	Fuerza del Escuadrón	116

Sumas totales

Fuerza de 1 Brigada de Artillería	200
Fuerza de 1 Batallón de Cazadores	500
Fuerza de 3 Regimientos de Caballería	684
Fuerza de 1 Escuadrón de Guías	116
Fuerza del Ejército del Estado Oriental	1.500

"Título 3.°"

"Art. 1.° — El Gobierno queda autorizado para organizar el Ejército que " se detalla en el Título anterior, haciendo uso, para ello de las tropas que " hoy tiene existentes el Estado.

"Art. 2.° — Si ellas no fueran suficientes, el Gobierno tomará las medidas " que crea más convenientes para llenar el número de hombres que falten " en los cuerpos para el completo.

"Art. 3.° — Si las tropas existentes excedieran al número indicado en el " Título 1.° el Gobierno podrá licenciar el exceso, verificándolo en aquellos " hombres que sean menos aptos para el servicio de las armas en tiempo " de paz.

"Art. 4.° — El Gobierno queda autorizado para reemplazar del modo que " crea más conveniente, las bajas que el Ejército tenga cada tercio de año.

"Título 4.°

"Art. 1.° — Para la formación y organización del Ejército habrá un Es- " tado Mayor General.

"Art. 2.° — Dicho Estado Mayor residirá donde exista el Poder Ejecutivo " del Estado.

"Art. 3.° — El Gobierno reglará su establecimiento con el número de Ge- " nerales y demás Oficiales que deban componerlo".

Los Cuerpos se distinguirán por su número. (24 de Febrero de 1829)

Los primeros síntomas de que las Autoridades Militares estaban afanosamente empeñadas en la reforma y organización del Ejército Permanente, se advierten en los decretos que se mencionarán a continuación; uno, numerando correlativamente a los cuerpos de la misma arma, y los otros indicando el procedimiento para la organización de los Regimientos números 2 y 3 de Caballería, de un Escuadrón de Guías y de una Brigada de Artillería.

Desde entonces, el Batallón 3.º de Cazadores se denominó Batallón 1.º de Cazadores, y el Regimiento N.º 9 de Caballería, Regimiento 1. de Caballería:

"Aguada y Febrero 24 de 1829.

"Siendo más metódico y regular en el sistema militar, que los Cuerpos, "en todas las armas, no tengan más denominación que la de su número y "arma, el Gobierno ha acordado y decreta:

"Art. 1.º—Desde esta fecha queda sin efecto toda denominación con que "se hayan distinguido hasta ahora todos los Cuerpos del Ejército del Estado.

"Art. 2.º — El Batallón denominado hasta ahora 3.º de Cazadores, se "nombrará en adelante Batallón 1.º de Cazadores.

"Art. 3.º — El Regimiento N.º 9 de Caballería de Línea, tomará el "nombre de 1.º de su arma.

"Art. 4.º — El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de "este decreto, que se comunicará a quienes corresponda y dará al Registro "Oficial".

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

Está conforme: *José Brito del Pino.*

Se organizan los Regimientos N.os 2 y 3 de Caballería, el Escuadrón de Guías y la Brigada de Artillería. (24. de Febrero de 1829)

"Ministerio de la Guerra.

"Aguada, Febrero 24 de 1829.

"Para proceder el señor General Jefe del Estado Mayor General a la "organización de los Regimientos Nos. 2 y 3 de Caballería, Escuadrón de "Guías y Brigada de Artillería, hará uso no sólo de la tropa de la División "a su mando, sino igualmente del Regimiento de Dragones Orientales al "mando del señor Coronel Graduado don Servando Gómez; el Escuadrón "de Húsares Orientales, de el del señor Coronel don Manuel Lavalleja y

" del Escuadrón de Línea, del mando del señor Coronel Graduado don Ig-
" nacio Oribe.

"Lo que se comunica al señor General a sus efectos; y con esta oportu-
" nidad, el Ministro que firma le saluda con el mayor aprecio.

EUGENIO GARZON.

Al Señor Brigadier General don Fructuoso Rivera, Jefe del Estado Mayor General del Ejército y Milicias, con el mando en Jefe de las armas.

"Aguada, Marzo 13 de 1829.

"Se transcribió al señor General".

(Una rúbrica).

En esta forma se daba comienzo a la organización reglamentada precedentemente, es decir, de los tres Regimientos de Caballería, Escuadrón de Guías y Brigada de Artillería.

Los Regimientos de Caballería números 2 y 3 se organizaron en Durazno y Juan Chazo (Santa Lucía) respectivamente, sobre la base del Regimiento de Dragones del Norte y otros, siendo sus Jefes los Coroneles don Bernabé Rivera y don José Augusto Possolo, pertenecientes también al Ejército del Norte, reconocido como nacional e incorporado a los cuadros del Ejército de Línea.

Se dispone la remisión de morenos al Batallón 3.º (24 de Febrero de 1829)

En comunicación de igual fecha del Ministerio de la Guerra, se hace saber al General Rivera, quien a la vez de ser Jefe del Estado Mayor General conservaba todavía el mando de la División llamada "Ejército del Norte", tropas éstas que habían venido con el General Rivera de vuelta de la Campaña de las Misiones, — se le hace saber, decíamos — que era necesario remitiese "para integrar la dotación del Batallón 3.º de Cazadores, todos los
" morenos que se hallen en la División a su mando, como también diez o
" doce jóvenes de catorce años de edad para el servicio de cornetas".

El General Laguna es nombrado 2.º Jefe del Estado Mayor General. (24 de Febrero de 1829)

El 24 de Febrero se nombra 2.º Jefe del Estado Mayor General, al General don Julián Laguna, quien recibió la noticia estando en Melo y tomó posesión de su cargo el 6 de Abril; cesando en consecuencia en sus funciones de Comandante General de Fronteras, cargo éste que entonces quedó suprimido; debiendo los Jefes militares destacados sobre la línea fronteriza, entenderse directamente con el Estado Mayor General.

Primera reglamentación sobre insignias militares. (26 de Febrero de 1829)

Los mismos fundamentos expuestos para explicar la reglamentación de uniformes, caben aquí, para enterarnos de la reglamentación sobre divisas e insignias para los Jefes y Oficiales del Ejército, descritas en el siguiente decreto:

"Aguada, Febrero 26 de 1829.

"Siendo necesario que los Jefes y Oficiales del Ejército del Estado, tengan en su uniforme las divisas e insignias particulares que los distinguen en sus clases, así como el que sea conocido el carácter que representa cada uno, y en que deban considerarlos en los cuerpos en que sirvan, el Gobierno Provisorio ha acordado y decreta:

"Artículo 1.º — El Coronel usará charreteras todas doradas, la pala con dos palmas bordadas en realce, hilo de plata, una estrella en la parte más ancha y más arriba las armas del Estado, lo mismo que las palmas.

"El Teniente Coronel, charreteras doradas de un mismo color, dos estrellas blancas bordadas en cada pala.

"El Sargento Mayor las mismas charreteras, con diferencia que llevará una sola estrella en cada pala.

"El Capitán, una espoleta dorada en cada hombro; teniente, una espoleta íd. en el hombro derecho; sub-teniente y alférez, la usarán en el hombro izquierdo lo mismo.

"2.º — Desde la clase de coronel hasta la de sub-teniente inclusive llevarán faja punzó de seda, con borla de oro en los extremos.

"3.º — Todos los jefes y oficiales del Ejército usarán sombrero armado con guarnición dorada, los primeros con plumas negras a la orilla del ala y los segundos sin ellas.

"4.º — El Ministro Secretario de Guerra queda encargado de la ejecución de este Decreto que se insertará en el Registro Oficial".

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

Este decreto fué modificado en parte el 20 de Marzo siguiente, en lo referente a las charreteras de coronel, que "serán doradas con dos palmas " bordadas de realce, de hilo de plata y tres estrellas de lo mismo"; quedando también "prohibido a todo oficial, desde Capitán hasta Sub-teniente " inclusive, el uso de presillas en los hombros, debiendo gastar solamente " ojetillos para prender las espoletas de los cordones".

El General Rivera proclama al Ejército del nuevo Estado. (28 de Febrero de 1829)

El 28 de Febrero, el General Rivera se dirige al Ejército por medio de una Orden General, la primera que se registra en el primer libro de Ordenes Generales del Ejército, en el Archivo del Estado Mayor, y que dice:

"Aguada, 28 de Febrero de 1829.

"El Jefe del Estado Mayor, al aparecer por la primera vez en medio de " los Jefes y tropa del Ejército del nuevo Estado Oriental, no puede menos " que sentir aquel orgullo que inspira la compañía de los bravos y aquella " satisfacción que se siente al contemplarlos de cerca.

"Esta era la mayor de sus aspiraciones cuando se veía lejos de su patria; " en adelante, serán otras; vivir con sus antiguos compañeros de armas y " partir con ellos las privaciones de una carrera de sacrificios.

"Este es su deber: pero él no habla de su deber; habla de lo que siente " satisfacción, orgullo noble y deseo vehemente de abrazar a todos y a cada " uno de los valientes que han peleado por la gloria de la República Argen- " tina y la soberanía del Estado Oriental".

RIVERA.

El Estado Mayor General funciona en la quinta del Dr. Obes (28 de Febrero de 1829)

En esta misma Orden General se indica la ubicación del Estado Mayor General, así: "El despacho del E. M. G. queda instalado provisoriamente en la quinta del Dr. Obes".

Se hace saber que el Gobierno Argentino autoriza para que el coronel Garzón preste servicios en el Ejército Oriental. (4 de Marzo de 1829)

La Orden General del 4 de Marzo de 1829 registra una ocurrencia interesante, digna por más de un motivo de ser mencionada, ya que se refiere a un hecho de fraternal armonía entre nuestro Ejército y el Ejército Argentino, y que dice así:

"Aguada, Marzo 4 de 1829.

"El señor Secretario General del Gobierno de Buenos Aires, entre otras " cosas, dice al señor Ministro de Relaciones Exteriores de este Estado, lo " que sigue:

"Buenos Aires, Febrero 17 de 1829.

"El infrascripto, Secretario General del Gobierno de Buenos Aires, ha " recibido orden para contestar a la nota que S. E. el señor Ministro de Re- " laciones Exteriores del Estado de Montevideo, se sirvió dirigirle en 23 de " Enero último, avisando que el Gobierno de Montevideo, necesitando de " los servicios del Coronel de los Ejércitos de la República Argentina, don " Eugenio Garzón, lo había destinado a un empleo importante, y pidiendo " que el Batallón N.º 3, con una Compañía de Cazadores que tenía agregada, " quedase al servicio de este Estado.

"El Gobierno de Buenos Aires se ha impuesto con la mayor satisfacción, " de que el Gobierno de Montevideo, reconociendo los servicios y méritos del " Coronel Garzón, lo ha considerado necesario para la organización del Es- " tado, y ser por esta razón que el Gobierno se privará gustoso del servicio " de aquel oficial, permitiendo quede afecto al Gobierno del Estado de Mon- " tevideo, siempre que, guardando las formas, renuncie los derechos anexos " al empleo que tiene en los Ejércitos de la República, pues que puede veri- " ficarlo en plena libertad, así como todos los oficiales del 3er. Batallón de " Cazadores, que por estar patentizados por este Gobierno, sólo pueden entrar " al servicio de un Estado Independiente, haciendo igual manifestación de " renuncia; así lo han verificado ya varios oficiales del Ejército de la Repú- " blica, a quienes se les ha extendido su cédula de retiro; y han quedado de " este modo expeditos para proseguir sus servicios, si así lo quieren, en el " Estado de Montevideo.

"Lo que el Ministro de la Guerra que firma transcribe al señor Brigadier " General, Jefe del Estado Mayor, para que por su conducto se haga saber " a los oficiales del Batallón 3.º, que el Gobierno dispone que los que quieran " seguir prestando sus servicios a este Estado, hagan sus solicitudes al Go- " bierno de Buenos Aires, pidiendo su baja del Ejército de la República y " los que quisiesen seguir en servicio de ella lo harán del mismo modo a este " Gobierno, para expedirles sus competentes pasaportes, debiendo ser preven- " ción que estas solicitudes vendrán por el conducto del Estado Mayor Ge- " neral".

Complementando lo transcripto, en la Orden General del 1.º de Marzo de 1829, se dice:

"En conformidad de lo dispuesto y comunicado al señor Ministro de " Relaciones Exteriores por la Secretaría del Gobierno de Buenos Aires, queda " afecto al Gobierno del Estado Oriental, el Coronel don Eugenio Garzón, " renunciando los derechos anexos al empleo que tenía en los Ejércitos de la " República Argentina.

"En el mismo caso y con las mismas condiciones, pueden pasar al servi- " cio del Estado todos los oficiales del 3er. Batallón de Cazadores, que se " hallaren patentizados por el Gobierno de Buenos Aires".

El Gobierno Nacional reconoce los servicios de los militares argentinos que deseen continuarlos aquí. (Marzo de 1829)

Como complemento también de lo transcripto anteriormente, se dictó una resolución, amparando los derechos profesionales adquiridos por los militares argentinos que desearen continuar sirviendo en el Ejército Oriental.

Acogiéndose a lo prescripto en dicha disposición, fueron muchos los militares que, obteniendo sus licencias en la República Argentina, se incorporaron a nuestros cuadros, en los que actuaron con el asentimiento fraternal y las debidas consideraciones de sus camaradas orientales.

En los libros de "Toma de Razón" de despachos militares, del Archivo del Estado Mayor del Ejército, se advierten frecuentemente las altas por esa causa de "licenciados de la República Argentina".

La resolución a que nos hemos referido, dice así:

"Ministerio de la Guerra.

"Aguada, Marzo 11 de 1829.

"El Ministro se dirige al señor General Jefe del Estado Mayor General, " manifestándole que el Gobierno quiere se haga saber por medio de la Orden " General a los señores Jefes y Oficiales que hayan pedido o pidiesen en " adelante su licencia absoluta del Ejército de la República Argentina, para " continuar sus servicios como tales en este Estado, que el Gobierno les " acuerda toda su antigüedad en sus diferentes clases a que hayan ascendido " en su carrera; el tiempo de servicios que tengan en la guerra de la Inde- " pendencia y todos los goces a que son y puedan ser acreedores en ella.

"Al librar esta resolución, el Gobierno ha tenido presente los servicios " anteriores de los señores Jefes y Oficiales a quienes comprende y el noble " deseo que manifiestan de contribuir en adelante a la consideración y res- " petabilidad de un País, por quien han prodigado ya una serie no inte- " rrumpida de sacrificios y a cuya felicidad y prosperidad quieren consagrar.

"Agradeciendo el Gobierno como es justo tales sentimientos, previene " al señor General lo comunique y haga saber en los términos que se indican, " para satisfacción de los interesados y demás efectos.

"Con este motivo lo saluda con su mayor consideración".

EUGENIO GARZON.

Al señor Jefe del E. M. G. del Ejército y Milicia Brigadier don Fructuoso Rivera.

Las tropas brasileñas que se retiran, son observadas. (Marzo de 1829)

Entre tanto, las tropas brasileñas, en cumplimiento de lo pactado en la Convención de Paz, se retiraban a sus territorios, prudentemente observadas por los nuestros, como se deduce del siguiente manuscrito:

"Miguelete, Marzo 11 de 1829.

"El Capitán don Benito Ojeda, comisionado para marchar en observa-
" ción de la División Brasilera que marchó al Continente, fué relevado por
" el de igual clase don Sandalio Carrasco, de la Milicia de Maldonado, a la
" altura de Casupá".

. . . .

MANUEL ORIBE.

Al señor Brigadier General del E. M. G.

Ley de pensiones para inválidos, viudas y huérfanos de guerra (12 de Marzo de 1829)

Quienes en defensa de la causa patriota habían ofrecido sus vidas, abandonando sus intereses particulares y desprendiéndose de los lazos afectivos que les retenían junto a sus familiares, no podían, al igual que los suyos, ser olvidados en el momento de reconocer la deuda de gratitud contraída por el Estado con sus servidores invalidados y con las compañeras e hijos de los muertos por la Patria.

La ley que se leerá a continuación tiende a reparar, en parte, el daño material ocasionado por la guerra a los servidores, o a sus familias.

"Aguada, Marzo 12 de 1829.

"La H. A. G. C. del Estado, usando de la soberanía ordinaria y extra-
" ordinaria que reviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley, lo siguiente:

"Artículo 1.º — Todos los individuos que hubiesen pertenecido a las Di-
" visiones de este Estado, formadas sucesivamente desde el año 10, y hayan
" resultado inválidos en la guerra, disfrutarán mientras vivan, desde que
" quedaron tales, el sueldo íntegro correspondiente a su clase, grado y arma.

"2.º — Las viudas e hijos y a falta de éstos las madres de los que hubiesen
" muerto en campaña, gozarán las dos terceras partes de los sueldos que les
" correspondan.

"3.º . . . . . (se refiere a causas de exclusión).

"4.º . . . . . (se refiere a forma de comprobar reputación).

"5.º . . . . . (se refiere al tiempo y forma en que se disfrutará la pen-
" sión).

"6.º — El Estado se compromete a cuidar especialmente de la educación " y destino de los que queden huérfanos de resultas de la guerra.

"7.º — La A. G. C. se reserva, además, conceder a los individuos de las " fuerzas expresadas, la gracia y premios a que se hubiesen hecho acreedores " por particulares servicios en la guerra, desde dicho tiempo.

"8.º — En ninguno de los artículos anteriores se reputan incluídas las " personas que hayan recibido y continúen recibiendo en Buenos Aires igua- " les o análogos sueldos, asignaciones y premios por la misma causa, o que " se hubiesen empleado con sueldo en el Estado o fuera de él, los cuales no " tendrán opción a las asignaciones y sueldos, mientras él goce de los anexos " a los empleos en que se hallase".

GABRIEL A. PEREIRA.

Miguel A. Berro.

"Aguada, Marzo 13 de 1829.

"Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a los Ministerios de Guerra " y Hacienda y publíquese".

(Rúbrica de S. E.)

Garzón.

El General Rivera sale a campaña, para seguir organizando el Ejército y determinar la jurisdicción territorial. (Marzo de 1829)

Otro asunto que no podía ser descuidado por los encargados de organizar el Ejército y ponerlo en condiciones de prestar los servicios inherentes al instituto armado, fué el de guarnecer las fronteras y las capitales del interior, al propio tiempo que se concentrarían en el Durazno los elementos dispersos, para ajustarlos a la nueva organización.

La transcripción de los tres manuscritos que se intercalan a continuación, dan fe de lo dicho anteriormente:

"Ministerio de Guerra.

Aguada y Marzo 13 de 1829.

"El infrascripto Ministro se dirige al señor General Jefe del E. M. G., " manifestándole que debiendo marchar pronto a la campaña, el Gobierno " ha dispuesto se le hagan las prevenciones siguientes:

"Que tan luego como esté organizado el Regimiento de Caballería N.º 3 " de Línea, que debe serlo con la fuerza que está en Santa Lucía, disponga " su marcha a la frontera a relevar a los cuerpos que están allí haciendo " el servicio de cubrirla; ordenando al mismo tiempo a éstos regresen al

" Durazno, punto que se ha elegido para cantón de las tropas y arreglo del " Ejército.

"El señor General hará que toda nuestra línea de frontera comprendida " entre Santa Teresa y Uruguay sea bien cubierta, disponiendo que las guar- " dias se pongan en los puntos más precisos e indispensables; pasando al Go- " bierno una razón exacta de la situación de ellas, de las fuerzas de que cada " una se compone, y de todo lo demás que crea el señor General deba imponer " al Gobierno.

"El Ministro, con este motivo, saluda con su mayor consideración al " señor Jefe del E. M. G.".

EUGENIO GARZON.

Al señor Brigadier General don Fructuoso Rivera Jefe del E. M. G.

"Ministerio de Guerra.

Aguada, Marzo 13 de 1829.

"El Ministro de la Guerra se dirige al señor General Jefe del E. M. G. " del Ejército y Milicia, previniéndole que el Gobierno ha dispuesto no haya " en punto alguno del Estado, en servicio activo, Jefes, Oficiales ni tropa " que no sean de línea, para lo que el 30 del corriente han de estar relevados " todos los destacamentos del modo siguiente:

"En Maldonado, un piquete de 20 hombres y un Teniente.

"En Canelones, uno de 10 con un Sub-teniente.

"En San José, otro de la misma fuerza, los que deberán ser dados por " el Regimiento 9.º de Caballería de Línea".

"En la Colonia y Mercedes, igual destacamento de 10 hombres y un " Alférez en cada uno de estos puntos, los que han de ser dados por los " Regimientos que van a acantonar en el Durazno.

"El tiempo que deben durar estos destacamentos sin ser relevados, el se- " ñor General puede designarlo según lo creyere conveniente.

"Con este motivo, el Ministro de la Guerra aprovecha esta ocasión para " saludar al señor General y ofrecerle su mayor aprecio.

EUGENIO GARZON.

Al señor General Jefe del E. M. G.

(Esta orden quedó sin efecto el 2 de Abril de 1829, respecto de los destacamentos de San José, Canelones y Maldonado, que serían relevados por el Regimiento N.º 1 de Caballería de Línea).

"Ministerio de la Guerra.

Aguada, Marzo 13 de 1829.

"Estando por disposición superior, licenciadas todas las Divisiones de " Milicias que concluyeron la última campaña sobre el Brasil, exceptuando " parte de la de Maldonado que ha estado haciendo servicio activo porque " tenía que cubrir el destacamento de Santa Teresa, el que deberá cesar según " lo dispuesto en nota de hoy, referente al destacamento que se señala, debe " situarse en Maldonado, por lo que el señor General ordenará al Coronel " don Pablo Pérez, Comandante de aquel departamento, para que éste lo " haga saber al Comandante de la Milicia, don José Suárez, que él, todos los " oficiales y demás que pertenezcan a la Plana Mayor, lo mismo que todos " los individuos de tropa que han estado pasando revista de comisario, que- " den desde esta fecha separados del Servicio Activo, y en el mismo estado " en que está toda la división de que ellos dependen.

"Lo que se comunica al señor General para los fines que se indican y " a quien el Ministro de Guerra ofrece su amistad y mayor aprecio".

EUGENIO GARZON.

Al señor Brigadier General Jefe del E. M.

El Gobierno reconoce la deuda moral y material contraída por el Estado con sus servidores. (17 de Marzo de 1829)

Siendo de cargo de la Dirección de la Guerra (Gobierno Argentino) el sostenimiento de los ejércitos en campaña, con la contribución proporcionada al interés de cada una de las Provincias de la Unión, a la que hasta la paz de Octubre de 1828 pertenecíamos, terminada la guerra contra el Imperio del Brasil, surgió la necesidad de establecer el límite de tiempo en que aquellas obligaciones cesarían y desde qué fecha serían de cuenta de nuestro Gobierno. En esta inteligencia se dictó el siguiente decreto:

"Aguada, Marzo 17 de 1829.

"Decreto.

"El Superior Gobierno reconoce una inmensa deuda de gratitud a los " servicios militares prestados en la última campaña, como el estado indi- " gente a que se han reducido las familias de muchos beneméritos veteranos; " y contempla también el miserable estado en que, a la celebración de la paz, " han quedado infinitos vecinos, después de haber perdido sus propiedades " por consagrarse enteramente al servicio militar en los Regimientos de Mi- " licias; pero todas estas consideraciones no le autorizan a declarar que el

" Estado reconozca como deuda particular suya los alcances de los militares
" cuyos ajustes hasta la paz, corresponden al Gobierno de la República Ar-
" gentina y obsta por tanto, a conceder sobre ellos buenas cuentas, que com-
" plicarían las de ambos Estados y dilatarían sin término su liquidación;
" para ocurrir a estos inconvenientes, el Gobierno ha acordado y decreta:

"1.º — El Gobierno de Montevideo reconoce la deuda militar contraída
" por los que están a su servicio, desde el 1.º de Diciembre de 1828, con
" exclusión de todas las de fecha anterior.

"2.º — Las buenas cuentas acordadas de individuos militares, serán consi-
" deradas como anticipaciones de sueldos por vencer y descontadas mensual-
" mente por cuartas partes.

"3.º — El Gobierno recabará oportunamente los ajustes de todos los indi-
" viduos militares, tanto veteranos como de Milicias, que han servido y con-
" tinúan sus servicios en el Estado, o se pondrá de acuerdo con el de Buenos
" Aires, al efecto de acordar el mejor modo de realizar su pago.

"4.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro
" Oficial".

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

"El Constitucional" es el diario oficial de la época. (17 de Marzo de 1829)

Era, más que una práctica venida de muchos años atrás, una necesidad de orden gubernamental, dar a publicidad en un órgano de la prensa, las leyes, decretos, etc., de interés público, que se fueran dictando.

Los diarios y periódicos de la época, en lo que al Ejército se refiere, insertaban en oportunidad los partes, las proclamas e innúmeras noticias militares, teniendo hoy por esta causa, la colección de esas publicaciones, un gran valor histórico documental.

Es siguiendo ese criterio que se le asignó carácter oficial a los decretos publicados en uno de los diarios de entonces, llamado "El Constitucional", "Diario político, literario y mercantil", cuyos primeros números comenzaron a publicarse en el mes de Febrero de 1829, en Canelones, entonces residencia del Gobierno Nacional.

He aquí la disposición ministerial mencionada:

"Aguada, Marzo 17 de 1829.

"Se le adjuntan al señor General Jefe del Estado Mayor General, los
" números que seguidamente de los que antes se han remitido, han salido
" del Constitucional; para que inter se da a la prensa el Registro Oficial,

" tengan valor los decretos que en él se insertan, haciendo que los que sean " relativos al Ejército se den en la orden general.
"Saludo muy afectuosamente".

EUGENIO GARZON.

Señor General Jefe del Estado Mayor General.

(Al margen).

"Aguada, Marzo 18 de 1829.

"Se lleva colección del Constitucional".

(Hay una rúbrica).

Las últimas tropas argentinas vuelven a su país. (Marzo de 1829)

Las dos disposiciones que se transcriben a continuación, nos impondrán de cómo se retiraban las últimas tropas argentinas.
"Ministerio de la Guerra.

"Aguada, Marzo 18 de 1829.

"El Ministro de la Guerra, en contestación a la nota fecha de hoy del " señor General Jefe del Estado Mayor General, le hace presente que puede " librar sus órdenes para disponer lo conveniente a la marcha de los indivi- " duos pertenecientes al Ejército de la República Argentina, indicando al " Gobierno el punto donde deben embarcarse para dar las órdenes necesarias.
"Igualmente, quiere el Gobierno que todos marchen reunidos y se avise " el día que estén prontos en el punto de su embarco para efectuarlo.
"Saluda al señor General, el Ministro de la Guerra, con la mayor amis- " tad y aprecio".

EUGENIO GARZON.

Al señor General Jefe del E. M. G.

"Ministerio de la Guerra.

"Aguada y Abril 10 de 1829.

" El señor General segundo jefe del E. M., dispondrá que sin pérdida " de tiempo se ordene al Mayor Bazan se presente hoy mismo al Alcande " de 2.° Voto encargado de la Autoridad Civil de Montevideo, con todos los

" oficiales y tropa que deben marchar a Buenos Aires, pues en este mismo
" día deben quedar embarcados en la zumaca Argentina "Republicana".
"Saluda al Señor Coronel con su mayor aprecio".

EUGENIO GARZON.

Al señor Coronel don Julián Laguna 2.º Jefe del E. M. G.

El General Rivera se dispone a salir a campaña, para cumplir una comisión importante. (Marzo de 1829)

En la segunda quincena de Marzo, el General Rivera, Jefe del Estado Mayor General, sale a campaña a desempeñar una importante comisión; importancia que se advierte al leer el documento que a continuación se transcribe:

"Ministerio de la Guerra.

"Aguada, y Marzo 18 de 1829.

"El infrascripto Ministro Secretario en el Despacho de la Guerra, ha
" puesto en conocimiento de S. E. el señor Gobernador y Capitán General
" Provisorio del Estado, la nota que con esta fecha ha dirigido el señor Ge-
" neral Jefe del Estado Mayor, comunicando la próxima marcha a la cam-
" paña y solicitando órdenes al respecto.

"Penetrado el Gobierno de las aptitudes, celo, actividad y patriotismo del
" señor General, nada tiene que añadir a lo que en anteriores comunicacio-
" nes anteriores y conferencias verbales, le ha indicado sobre el objeto de su
" comisión, arreglo del Ejército y establecimiento de nuestra Línea de Fron-
" teras; sólo quiere agregar que un depósito y latitud de facultades como las
" que se han acordado al señor General, son la prueba más inequívoca de la
" persuación en que está el Gobierno del mérito del señor General y de las
" sinceras y puras intenciones que lo guían en el árduo camino que conduce
" a la organización del Estado. Sabe también que al través se presentarán
" obstáculos, que una mano firme los remueve y disipa con facilidad y esto
" ha tenido en vista el Gobierno al encargarlo de un arreglo que demanda
" fuerza de espíritu e invariabilidad de línea de conducta que deba adoptar.

"Esta manifestación que el Ministro que suscribe hace al señor General
" de las ideas del Gobierno a su respecto, son las mismas que por su parte se
" producen, significándole que nada le será más lisonjero como el que quiera
" admitir los sentimientos que con tal oportunidad le ofrece".

EUGENIO GARZON.

Al señor Brigadier General don Fructuoso Rivera, Jefe del E. M. G.

Creación del Escudo de Armas del Estado. (Marzo de 1829)

La Asamblea General Constituyente y Legislativa, aunque febrilmente atareada en la preparación de la Carta fundamental y otras leyes de improrrogable sanción para reglar las actividades del nuevo Estado, no olvidó que se necesitaba completar los atributos de la nacionalidad, ya que el Pabellón y la Escarapela Nacional estaban creados.

Y se creó el Escudo de Armas, con los blasones nuevos de la heráldica inspirada en los fundamentos gestores de la independencia y en las aspiraciones de los estoicos constructores de la Patria; engarzados en los trofeos de las armas, custodias del magnífico simbolismo, ya que habían sido las armas las que hicieron posible el advenimiento de la Libertad del Pueblo Oriental, y porque serían ellas también las tuteladoras de los destinos de la nueva Nación.

He aquí la ley:

"Aguada, Marzo 14 de 1829.

"La H. A. G. C. y L. del Estado ha acordado y decreta con valor y fuerza de ley:

"Artículo Unico. El Escudo de Armas del Estado, será un óvalo coro-
" nado con un sol y cuarteado; con una balanza por símbolo de la Igualdad
" y la Justicia, colocada sobre esmalte azul, en el cuadro superior de la dere-
" cha; en el de la izquierda, el Cerro de Montevideo como símbolo de Fuerza,
" en campo de plata; en el cuadro inferior de la derecha, un caballo suelto,
" como símbolo de la Libertad, en campo de plata; y en el de la izquierda,
" sobre esmalte azul, un buey como símbolo de la Abundancia. Adornado el
" Escudo con trofeos militares, de marina y símbolos de comercio".

SILVESTRE BLANCO.

Miguel A. Berro,

"Aguada, Marzo 19 de 1829.

"Acúsese recibo, comuníquese, etc., etc., y mándese grabar el Escudo".

(Rúbrica de S. E.)

Giró.

La embriaguez es considerada contraria a la moral y constituye falta disciplinaria. (21 de Marzo de 1829)

Firmes la autoridades militares en conducir al Ejército por las vías del perfeccionamiento cultural, material y moral, dictan diversas disposiciones tendientes a encauzar la conducta de la tropa por la senda del deber. De entre esas diversas disposiciones, referidas al hurto entre compañeros "por insigni-

" ficante que fuera el valor del objeto hurtado; a las riñas entre soldados o " entre éstos y paisanos; al uso del cuchillo, etc., etc.", destacamos la que se refiere a la embriaguez, consignada así en el artículo 7.º de la Orden General del 21 de Marzo de 1829:

"Siendo contra la buena moral y decencia de la trópa la embriaguez, " juegos y todo vicio de moralidad, máxime cuando en ellos hay publicidad; " se prohibe absolutamente que pueda haber corrillos de soldados en nin- " guna pulpería, sin que puedan permanecer en ella más tiempo que el que " le sea necesario para comprar lo que necesite; también se les prohibe sus " concurrencias en reuniones de juegos, sean públicas o privadas. El que que- " brante estos mandatos, por la primera vez sufrirá 15 días de calabozo con " destino a la policía del cuartel; por la segunda, un mes del mismo modo y " la tercera, la misma pena que por la segunda". (y castigo corporal).

LENGUAS.

Cómo se cuida la frontera del Chuy. (28 de Marzo de 1829)

La delimitación de la frontera era otro de los muy importantes problemas por resolver, que necesariamente tenía que atraer la atención del Gobierno, y la comisión encomendada al General Rivera no era ajena a este problema fundamental, como así también el de encauzar la vida de la campaña en la senda del orden y del respeto a las personas que la habitaban y a sus propiedades.

Es fácil imaginarse el estado de nuestra campaña en esos momentos, carente de autoridades y envuelta en el desconcierto obligado por el pase de la situación de guerra a la nueva situación de paz, y el breve tiempo transcurrido para hacer eficiente el funcionamiento del montaje oficial, a pesar del celo desplegado por sus encargados.

La transcripción de los dos documentos que a continuación se insertan, dan idea del estado irregular y la confusa comprensión ambiente sobre la situación de la línea fronteriza.

"Santa Teresa, 28 de Marzo de 1829.

"El Capitán que suscribe encargado de este punto al celo de la frontera, " da parte al señor Comandante del departamento a quien se dirige, que la " Guardia Portuguesa que se halla en Chuy está colocada en terreno de la " Provincia, por hallarse como dos leguas para acá de los Marcos Reales y " Línea Divisoria de esta Provincia y campos neutrales.

"Lo que pongo en conocimiento de U. S. para su inteligencia. Con este " motivo se repite su servidor",

EUFEMIO INSAURRAGA.

Al señor Coronel Comandante del departamento don Pablo Pérez.

"Ministerio de la Guerra.

"Aguada, Abril 11 de 1829.

"El Ministro de la Guerra contesta a la nota fecha 31 del pasado, del " señor Coronel Comandante del departamento de Maldonado, y en conse- " cuencia le previene que ordene al oficial Comandante de la guardia de Santa " Teresa, que entablando relación amigable con el oficial brasilero que se " halla de guardia en la frontera, dos leguas más acá de los Marcos Reales, " averigüe qué objeto le ha traído a situarse en aquel punto o si viene de " paso, o trata de establecer guardia más acá de la Línea Divisoria.

"Y si el señor Coronel creyere que el oficial que se halla allí, no tuviere " suficientes aptitudes para desempeñarse en esta comisión, puede hacerlo " relevar con otro que se crea a propósito para este desempeño, dándole las " instrucciones al efecto.

"Y verificado esto y los demás reconocimientos que se puedan adquirir, " se trasmitirá a este Ministerio para la resolución del Gobierno.

"El Ministro de la guerra recomienda al señor Coronel el mayor celo y " prontitud posible para expedirse en este asunto, y le saluda con su mayor " aprecio".

EUGENIO GARZON.

Al señor Coronel Comandante del departamento de Maldonado.

Preparativos del Ejército para entrar con el Gobierno a la Plaza de Montevideo. (31 de Marzo de 1829)

Sólo se esperaba que la Plaza de Montevideo estuviera libre de tropas extranjeras, para que el Gobierno Nacional y las tropas del Ejército se instalaran en ella definitivamente.

En previsión de este suceso, que habíasele de revestir de la solemnidad requerida, comenzó en el Ejército la preparación de la forma de intervenir en tan fausto acontecimiento.

He aquí la orden preparatoria para la formación y desfile del Ejército:

"Orden General, Aguada, 31 de Marzo de 1829.

"Art. 3.º — El Superior Gobierno en esta fecha, ha dispuesto lo que se ex- " presa en la comunicación que a continuación se transcribe:

"Aproximándose el día en que el Gobierno y demás autoridades deban " entrar en la Plaza de Montevideo, el señor Coronel encargado del Despacho " del E. M. hará dar en la Orden General, los siguientes artículos para su " más puntual cumplimiento, por parte de aquellos a quienes corresponda.

"1.º — El Batallón 1.º de Cazadores y el Regimiento N.º 1 de Caballería

" de Línea, formarán en la Plazoleta que está enfrente de los Ministerios
" el día designado para entrar a la Plaza, a la hora que se indicará.

"2.º — Ambos marcharán a este punto y entrarán a la Plaza con anticipación al Gobierno.

"3.º — El señor Coronel del 1er. Regimiento, don Manuel Oribe, mandará el todo de la columna.

"4.º — Se nombrarán del E. M., dos Jefes y dos subalternos, para acompañar a dicho Jefe de ella.

"5.º — Para esta formación, los cuerpos nombrados formarán la mayor fuerza posible, sin que ningún individuo falte por pretexto alguno; al efecto, el día antes se harán retirar todos los soldados que se hallen destinados a ordenanzas, exceptuando solamente los destacamentos de la Isla de Ratas y Cerro. Se recomienda a los señores Jefes el aseo y compostura militar de la tropa.

"6.º — El Jefe que mande la columna la hará entrar por el Portón de San Pedro y seguirá su marcha hasta la altura del Fuerte, en donde variará a la izquierda y tomará la calle de la Matriz, dirigiéndola enseguida hasta la Plaza; aquí hará formar en batalla y en este estado, esperará que llegue el Gobierno, para hacerle los honores correspondientes a la entrada y salida del templo.

"Luego que el Gobierno haya subido a los balcones del Cabildo, el Batallón 1.º de Cazadores hará tres descargas, después de cada una de ellas y cuando la tropa haya concluído de descargar y esté con el arma al hombro, el Jefe que manda la columna hará tres saludos en estos términos: VIVA EL ESTADO DE MONTEVIDEO; VIVA LA SOBERANA ASAMBLEA Y EL GOBIERNO; VIVAN LAS PROVINCIAS ARGENTINAS. Estos saludos serán repetidos con decisión y entusiasmo por la tropa, para lo cual deberá ser ejercitada de antemano en sus Cuarteles.

"8.º — Enseguida se romperá en "Columnas por mitades" y las tropas harán "la columna de honor" para desfilar al frente del Gobierno; concluída esta operación, los cuerpos se dirigirán a los cuarteles que les serán destinados.

"9.º — Todos los señores Jefes y Oficiales del Estado Mayor General y Plana Mayor Pasiva, se reunirán en la Oficina de éste, desde donde vendrán a la Casa de Gobierno precedidos por el Jefe más antiguo, para acompañar a aquél, desde que salga de este punto para hacer su entrada en Montevideo, hasta que entre en la Casa que se le haya destinado.

"10.º—El Sargento Mayor de Artillería, don Julián Alvarez, queda encargado especialmente de la Fortaleza de San José y responderá de todo cuanto contenga después de haberse recibido de ella. También lo está de hacerse cargo de la Compañía de Artillería de Cívicos, con quien hará tres salvas de a 21 cañonazos cada una, el día de la entrada del Gobierno. La primera tendrá efecto al entrar nuestras tropas por el Portón e izarse el Pabellón Nacional en la Ciudadela; la segunda se hará al entrar el Gobierno en el Templo; y la tercera, cuando llegue a la Casa que se le haya preparado.

"11.º — Al día siguiente de la entrada, el Batallón 1.º relevará la guarni-

" ción a las ocho de la mañana, conforme al detalle de ella, que será nom-
" brado por el Estado Mayor General; la parada de la guarnición en este día
" será en el Cuartel, hasta tanto se determine el punto donde deba hacerse
" en lo sucesivo.

"El Gobierno recomienda nuevamente el más exacto cumplimiento en
" todos y cada uno de los Artículos precedentes.

"Para mañana pasarán los cuerpos a este Estado Mayor, una relación
" nominal de los presos que se hallan en sus prevenciones, con expresión de
" las causas, autoridades por quienes están y Cuerpos a que pertenecen".

Se ordena sean reunidos los morenos dispersos por la Provincia.
(1.º de Abril de 1829)

La formación de unidades compuestas exclusivamente de morenos o pardos, o la organización de compañías, escuadrones, baterías, dentro del mismo cuerpo, cuando la unidad no podía completarse en todo su efectivo, databa desde los primeros tiempos de la Revolución de Mayo. Con esa especificación las vemos figurar en el Regimiento de Dragones de la Libertad del Ejército artiguista, en el Batallón de Libertos Orientales de 1825, y otros.

De manera, pues, que esa forma de organizar ciertas unidades, unificando el color pigmentario, no constituía una novedad en esa época, y era aceptada como muy natural; costumbre que se extendió aún en tiempos de la Defensa, Caseros y Guerra contra el Gobierno paraguayo de López.

Ya hemos visto anteriormente, que con fecha 24 de Febrero de 1829, se dispuso la remisión de morenos para remontar los efectivos del Batallón 3.º de Cazadores, y en consonancia con aquella disposición, está la orden siguiente:

"Circular.

"Campamento en Santa Lucía, Abril 1.º de 1829.

"Habiendo resuelto el Exmo. Gobierno del Estado la recolección de
" todos los morenos que se hallan diseminados por los pueblos y campaña,
" que antes pertenecieron a los batallones, ya de la Provincia como de la
" República Argentina y otros procedentes del territorio brasilero: se ordena
" a Ud. para que desplegando el más activo celo, tome y dicte las más efi-
" caces y enérgicas disposiciones en la comprehensión de su Departamento
" a fin de llevar al cabo aquella superior determinación.

"Así que tenga Ud. un número competente de estos individuos, dispon-
" drá la remisión de ellos al Pueblo del Durazno, en donde serán recibidos
" por el Jefe nombrado para este depósito, quien gratificará debidamente a
" la Partida de Milicias que haga la conducción.
" Saludo a Ud. con toda consideración.

FRUCTUOSO RIVERA.

Señor Comandante del Departamento de San José.

Se toman medidas para alojar las tropas en la Plaza de Montevideo y disponer su servicio de guarnición. (23 de Abril de 1829)

El 23 de Abril de 1829, abandonaron la Plaza de Montevideo las tropas imperiales que mantenían su ocupación; siendo encargados de recibir las llaves de manos del Barón de la Calera, don Francisco Magariños y don Manuel Oribe, comisionados al efecto con el carácter de representantes del Gobierno Nacional.

Al mismo tiempo, las autoridades militares preparaban la solemnidad que habría de dársele al acto de entrada a la Plaza de Montevideo del Ejército Nacional, el más genuino de los Institutos representativos del Poder; preparando también el alojamiento de las tropas y el establecimiento de los primeros servicios de guarnición.

Consta en una orden general, a este respecto, lo siguiente:

"Orden General.

"Aguada, Abril 23 de 1829.

"Art. 1.º — Estando próxima la entrada de las tropas del Ejército del " Estado a la Plaza, los cuerpos se acuartelarán como sigue:

"En la Ciudadela, el número 1 de Cazadores.
"En el Parque de Ingenieros, el N.º 1 de Caballería.
"En el Cuartel de Dragones, el Escuadrón de Guías.
"La Brigada de Artillería, en el Fuerte de San José.

"Art. 2.º — Para hoy se presentarán los Mayores de los Cuerpos en el " E. M., para recibirse de los cuarteles y todos sus enseres. El Coronel Len- " guas es el encargado de hacer la entrega. . . . ." (siguen varias disposiciones referidas al recibo de las llaves y a la limpieza).

"Art. 3.º — El día antes de la entrada del Gobierno, los Regimientos to- " marán el segundo rancho a las 4 de la tarde, para tener tiempo de conducir " todas las ollas y menaje a sus respectivos cuarteles, para que el día veni- " dero se haga en ellos el rancho que la tropa deberá tomar después de las " formaciones.

"Art. 4.º . . . . ." (trata del traslado de las mayorías, almacenes y equipajes de los oficiales).

"Art. 5.º . . . ." (trata de la distribución de los alojamientos para oficiales en los nuevos cuarteles).

"Art. 6.º — Desde el día de la entrada hasta que se dé contraorden, se " nombrará un Ayudante General de Ronda Mayor que visitará todos los " puestos de la guarnición, tanto de día como de noche. De los Oficiales " adjuntos y adictos se nombrarán dos que anden de día y de noche por la " ciudad, para observar que la tropa cumpla con las órdenes anteriores. . . . ." (siguen instrucciones y procedimientos para reprimir las faltas en la vía pública).

"Art. 7.º . . . . ." (trata de procedimientos para la lectura de la Orden General y la Particular de los cuerpos).

"Art. 8.º — Después de tomados los Cuarteles, por ningún pretexto sal-
" drá ningún individuo de tropa fuera de los Portones tocada la Retreta, que
" será a las 8 de la noche; ningún individuo de tropa se verá en las calles
" a menos de aquellos que estén en servicio; los asistentes deberán tener una
" papeleta firmada por el Capitán de su Compañía y visada por el Mayor
" del Cuerpo, para poder andar en la calle después de esta hora, con algún
" motivo del servicio de algún Oficial a cuya asistencia esté; en caso de no
" llevar la papeleta, los señores Oficiales nombrados de Servicio los aprehen-
" derán, entregándolos a la guardia inmediata y dando cuenta como se pre-
" viene en el artículo 6.º

"Art. 9.º — El Regimiento N.º 1 de Caballería, dará hoy mismo una Par-
" tida a caballo, compuesta de seis hombres, un cabo, un sargento y un Ofi-
" cial de Servicio, que se presentarán esta tarde a este E. M. a las 4 de ella y
" pasarán a disposición del Gobierno Político de la Plaza, de quien recibirán
" órdenes, debiendo retirarse al salir el sol, dando cuenta al E. M. de lo que
" haya ocurrido.

"Art. 10.º — Todos los presos paisanos que haya en las Prevenciones de
" los Cuerpos, serán remitidos hoy mismo a las dos de la tarde, con sus causas,
" partes o motivos por que se hallan presos, al E. M., para ser remitidos al
" Gobierno Político de la Plaza.

El Batallón 1.º de Cazadores da la primera guardia de la Plaza de Montevideo. Los primeros "Jefes de Día". (25 de Abril de 1829)

Habiendo las tropas brasileñas desocupado la Plaza de Montevideo, se dispuso la ocupación de la misma por las tropas orientales, designándose al Batallón 1.º de Cazadores para que diera la guarnición, con arreglo a la distribución dispuesta por el Estado Mayor General, según la siguiente constancia fechada en la Aguada el día 24 de Abril de 1829 y que dice:

. . . .

"Art. 2.º — Desde mañana dará la guarnición de la Plaza de Montevideo
" el Batallón 1.º de Cazadores, conforme al detalle que se dé por el E. M. G.

"Art. 3.º — La guarnición será conducida hasta la plaza principal por un
" Capitán del mismo Batallón, el que la pondrá a disposición del Ayudante
" Gral. del E. M. que se presentará a mandar la parada, que para mañana
" lo es el señor Coronel Graduado don Pedro Lenguas.

"Art. 4.º — Con la parada irá solamente la Banda de Cornetas y un tam-
" bor de órdenes.

"Art. 5.º — Como la mayor parte de las guardias son mandadas por las
" clases inferiores y que no tienen conocimientos de los puntos que van a
" relevarse, le dará al Comandante de aquéllas, un guía.

"Art. 6.º — La hora que debe estar la parada en la Plaza precisamente,
" será a las nueve de la mañana; al efecto, deberá salir de sus cuarteles con
" mucha anticipación.

"Art. 7.º — Las dos Compañías de Cívicos se conservarán en el mismo
" arreglo que están, bien entendido que dos días antes que entre el Gobierno
" a la Plaza volverán a dar la guarnición.

"Art. 8.º — Los Cuerpos pasarán a este E. M. una lista que manifieste
" la antigüedad de los S.S. Jefes y Oficiales de cada uno, la que mañana, a
" la Orden, se pasará a este E. M.

"Art. 9.º — El Ayudante Gral. que mande la parada, se conservará como
" de "servicio de día" dentro de la Plaza, para vigilar la exactitud y la
" regularidad con que haga el servicio la tropa que entra de guarnición.

"Art. 10.º — Todos los puestos de guardia dirigirán sus partes al del Mue-
" lle, que se declara desde hoy Principal, cuyo Comandante remitirá por escrito
" uno para la Autoridad Civil de Montevideo y otro para el Ayudante que
" está "de día", quien pasará personalmente a darlo al señor General 2.º
" Jefe del E. M., de todas las novedades que hayan ocurrido durante las
" 24 horas de servicio.

"Art. 11.º — La tropa pedida al N.º 1 de Caballería en la Orden General
" de ayer, compuesta de 6 soldados, 1 cabo, 1 sargento y 1 Oficial, la dará
" diariamente con lo prevenido en el art. 9.º de la Orden General de ayer".

LAGUNA.

Los puestos de guardia fueron cubiertos con un efectivo de dos oficiales (al mando, uno, de la guardia del Muelle declarada Principal, y el otro, de la del Portón Viejo, que era el lugar común de entrada y salida de la Plaza), tres sargentos, dos cornetas (en las guardias citadas), 14 cabos y 58 soldados; total: dos Oficiales y 77 individuos de tropa.

Los puestos cubiertos eran en total doce: Muelle, Portón Viejo (llamado también de San Pedro), Portón Nuevo (llamado también de San Juan), Cabildo, Fuerte, Aduana, Barracón de Marina, Hospital, Fuerte de San José, San Rafael, Las Bóvedas y Parque de Artillería.

Es así como el primer "Jefe de Día" de la guarnición de Montevideo, lo fué el coronel don Pedro Lenguas; correspondiéndole ser segundo y tercero, respectivamente, al Coronel don Félix Garzón y al Sargento Mayor don José Antonio Freire.

Otras disposiciones para preparar la entrada del Gobierno a la Plaza de Montevideo. (27 de Abril de 1829)

Casi todas las Ordenes Generales de los últimos días de Abril del año 1829, consignan disposiciones varias, referidas a la entrada de las tropas a la Plaza de Montevideo; a esta Montevideo, formidable obsesión de los ejércitos patriotas, que el 7 de Mayo de 1825 contemplaron con la codicia viril de los abnegados, desde la cumbre del memorable Cerrito, reeditando entonces la proeza de Artigas en el mismo mes de Mayo de 1811.

He aquí algunas de las disposiciones mencionadas:

"Orden General.

"Aguada, Abril 27 de 1829.

"Art. 1.º — El miércoles se relevará la guarnición de los Cívicos, en aten-
" ción a que las Tropas de Línea tienen que dedicarse al aseo y policía para
" la entrada del Gobierno a la Plaza.
"Art. 2.º — El jueves a las 6 de la mañana estarán formados en la falda
" del Cerrito, el Batallón N.º 1 de Cazadores y el 1.º de Caballería, debiendo
" ir éste a caballo; ambos con la mayor fuerza posible.
"Art. 3.º — No pudiendo, por estar en comisión el señor Coronel don
" Manuel Oribe, tomar el mando de la columna como se previene en la
" Orden General del 31 del pasado en el art. 3.º, queda nombrado para sus-
" tituírle, el Coronel Graduado don Gabriel Velazco.
"Art. 4.º — El 1.º del entrante es el fijado para que el Superior Gobierno
" del Estado entre a la Plaza de Montevideo; en su consecuencia, téngase
" presente y dése cumplimiento en todas sus partes, a cuanto está detallado
" para el Ejército en las Ordenes Generales, como la del 31 de Marzo, 23 y
" 24 de Abril.
"Art. 5.º — Los cuatro Oficiales que se nombren del E. M. para acom-
" pañar al Jefe que manda la columna, son los Sargentos Mayores don José
" Antonio Freire, don José Conti, y los Capitanes don Pablo Ma. Navajas y
" don Juan Pablo Vázquez, los que deberán estar con anticipación en el
" Cerrito y el más antiguo elegirá el Campo donde debe ser la formación a
" la hora que lo previene el art. 2.º
"Art. 6.º — El 1.º, que es el día de la entrada, estarán formados de parada
" y listos los Regimientos a las 7 y ½ de la mañana, en el lugar donde se
" previene en el art. 1.º de la Orden General del 31 del pasado y a las 9
" habrán llegado y estarán formados en la Plaza.

. . . .

Continúan las órdenes preparatorias; la del 28 de Abril dice en su ar-
tículo 2.º:

"Orden General.

"Aguada, Abril 28 de 1829.

"Art. 2.º — Todos los señores Jefes y Oficiales del E. M. y Plana Pasiva
" del Ejército, estarán reunidos en la habitación del señor General 2.º Jefe
" del E. M., el día 1.º del entrante a las 7 de la mañana, de uniforme, para
" acompañar a S. E. el señor Gobernador a la entrada de la Plaza".

La Orden General del 29 de Abril dispone:

"Orden General.

"Aguada, Abril 29 de 1829.

"Art. 1.º — La guarnición la dan las Compañías Cívicas de Montevideo.
"Art. 2.º — Para la formación de mañana se retirarán todas las guardias " del Batallón de Cazadores N.º 1, las que no deberá volver a dar hasta " nueva orden.
"Art. 3.º — La parada de mañana no es en el Cerrito, como se dijo en el " art. 2.º de la Orden General del 27 del corriente; lo es en el campo que " está a retaguardia del Reducto, en donde está acuartelado el N.º 1 de " Cazadores.
"Arts. 4.º, 5.º y 6.º . . . . ." (tratan de detalles del servicio).
"Art. 7.º — Se transcribe la nota oficial que con esta fecha se ha recibido " del Ministerio, para el cumplimiento de lo que en ella se previene.
"Ministerio de Guerra. — Abril 29 de 1829. — Los señores Jefes y Ofi- " ciales del Ejército han manifestado durante la guerra que feneció, toda la " extensión de sus virtudes militares; ahora que una paz honrosa los ha " conducido al centro de la sociedad, es necesario que desplieguen a la vez " con aquéllas, las virtudes cívicas que deben distinguir a los ciudadanos " a quienes la Patria confía su defensa, el sostén de las autoridades legítimas " y el del orden constante que debe reinar en ella.
"Después de algunos años de ocupación que ha sufrido el Estado por " tropas extranjeras, necesariamente se han contraído afecciones particulares " y opiniones políticas, que resultan cuando con irreflexión se suscitan cues- " tiones que luchan con aquéllas.
"Está pues en el interés de todos no dar latitud a estos sentimientos, y " sobreponiéndose a toda otra cosa que no consulte la armonía de los ciu- " dadanos, no entrar en cuestiones políticas sobre acontecimientos anterio- " res, sino inspirar la unión, el orden y la idea cierta de que no somos sino " una familia que se ha reunido después de contrastes que han causado el " curso irremediable de las cosas y de los sucesos, lo que sólo debe ser un " objeto de alegría y felicidad.
"El Gobierno cree que sólo esta mera indicación es suficiente para que " los señores Jefes y Oficiales del Ejército del Estado que deben entrar en " la Plaza, sean el modelo de la moderación, de la civilidad y de la pruden- " cia y que al presentarse en medio de sus conciudadanos, sea su conducta " honrosa la mejor apología que pueda hacerse de los héroes de la Libertad " del Suelo Oriental.
"El Ministro que suscribe, al dirigirse al señor General 2.º Jefe del " E. M., le previene que el Gobierno quiere que el contenido íntegro de esta " nota se lea a los Oficiales reunidos en su campo y se circule a todos ellos".

El día 30 de Abril de 1829, vuelve a designarse al Coronel don Manuel Oribe para mandar la parada. El art. 3.º de la Orden General de este día, dice: "En virtud de haber concluído la comisión del señor Coronel Oribe, dicho señor va a mandar la parada, mañana".

La comisión desempeñada por el Coronel Oribe es la que se ha mencionado anteriormente y se refiere al recibo de las llaves de la Plaza de manos del representante del Imperio del Brasil.

Se trasladan las oficinas del Estado Mayor General. (30 de Abril de 1829)

Las oficinas del Estado Mayor General, que desde la casa del Dr. Obes, ocuparon después en la Aguada la casa del Dr. don José Ellauri (Orden General del 6 de Abril de 1829) se trasladaron a la Plaza, "en la calle San Juan número 166, a inmediaciones del Parque de Artillería" (Orden General del 30 de Abril de 1829). Disponiéndose también en esta misma fecha, que desde el 1.º de Mayo los Ayudantes de los Cuerpos concurrieran allí, a la hora de costumbre, a copiar la orden. Desde este día, las Ordenes Generales empiezan a datarse en Montevideo.

Fuerzas que componían la guarnición de Montevideo el 1.º de Mayo de 1829

Según las referencias de servicios halladas en las Ordenes Generales de esta fecha, la guarnición (tropas de línea) de Montevideo, estaba constituída: por el Batallón 1.º de Cazadores, — del que era Jefe Accidental el Teniente Coronel don Cipriano Miró; el Regimiento N.º 1 de Caballería, — del que era Jefe don Manuel Oribe; el Escuadrón de Guías, — del que era Jefe el Coronel Graduado, Comandante don Gabriel Velazco; y el Piquete de Artillería, — del que era Jefe el Sargento Mayor don Julián Alvarez.

Socorro pecuniario a los individuos que estuvieron prisioneros. (2 de Mayo de 1829)

El retorno de los prisioneros de guerra y la situación que por esa circunstancia se les ha creado, caracteriza siempre un problema singular entre los muchos que se plantean en la post-guerra. Los ausentes por ese motivo, generalmente tienen suspendidos sus derechos, hasta que su presencia y la debida justificación de causas los coloque en condiciones de rehabilitación. Nuestra Legislatura no desapercibió dicho problema, dándole una solución conveniente, al momento en que dictó la ley que a continuación se transcribe:

"Montevideo, Abril 29 de 1829.

"La A. G. C. y L. del Estado, en sesión del día anterior, ha acordado
" el decreto siguiente:

"Artículo 1.º — Los individuos pertenecientes a las divisiones orientales
" que se hubiesen hallado prisioneros en el Brasil a la conclusión de la guerra
" siendo casados o hijos de familia, no serán obligados a continuar el ser-
" vicio de las armas, hasta que por el nuevo arreglo de milicia entren a
" hacer el que les corresponda.

"2.º — Los individuos que comprende el artículo anterior, al presentarse
" al Gobierno, serán socorridos con cuatro meses a cuenta de sus sueldos.

"3.º — Los que por no ser casados o hijos de familia deben continuar
" sirviendo en los cuerpos a que corresponden, antes de mandarlos al ser-
" vicio serán socorridos del mismo modo a cuenta de sus sueldos devengados.

"4.º — Serán comprendidos en este decreto, no sólo los que vengan al
" Estado en adelante, sino también todos los que hayan venido antes de este
" decreto, descontándoles lo que hayan recibido.

"El Presidente que suscribe, al trasmitirlo al Excmo. Gobierno Provi-
" sorio del Estado, lo saluda con las consideraciones de costumbre".

SILVESTRE BLANCO,
Presidente.

Miguel A. Berro,
Secretario.

"Montevideo, Mayo 2 de 1829.

"Cúmplase, acúsese recibo y dése al Registro Oficial".

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

Cómo se distribuirá el "Santo y Seña". (3 de Mayo de 1829)

La práctica ejercida en campaña por los puestos de guardia y otros servicios, de reconocerse por medio de palabras reservadas, se continuó durante la paz en la guarnición de Montevideo, hasta muchos años después de terminada la guerra.

Con ese fin, el 3 de Mayo de 1829, el Estado Mayor General ordenó lo siguiente:

"El Santo será distribuído al ponerse el sol, en la Guardia Principal,
" por un adjunto al E. M., a cuya hora, los Jefes de las demás mandarán
" por el 2.º Comandante de cada una, a quien acompañará un soldado; uno
" y otro, irán armados".

Los civiles se divierten acordándose de los soldados. (3 de Mayo de 1829)

La ocupación definitiva de Montevideo por las Autoridades Nacionales y el Ejército de Línea, dió motivo para que en esos primeros días de Mayo, se exteriorizara el regocijo patriótico en festejos con programas populares, saraos sociales, fiestas familiares, etc.

Justo era, pues, que nuestros soldados, conservando aún en los pliegues de sus botas el polvo que en los campos de batalla incensara los bravíos entreveros, no fueran olvidados por quienes celebraban ahora el feliz advenimiento de una nueva era de libertad.

Por la Orden General del 3 de Mayo de 1829, nos enteramos de uno de esos simpáticos aspectos, entonces comunes, de reconocimiento y consideración al soldado. El artículo 4.º de la mencionada Orden, dice:

"Los patriotas que dirigen el baile que se da hoy al Gobierno, han dado " la cantidad de 120 pesos para mejorar el rancho que debe tomar la tropa " en este día, en premio de sus fatigas y tareas".

Esta cantidad de dinero fué repartida proporcionalmente a las clases, entre el Batallón 1.º de Cazadores, el Regimiento 1.º de Caballería y el Escuadrón de Guías.

La Asamblea General Constituyente y Legislativa también adhirió a tan fausto acontecimiento, acordando el siguiente decreto:

"Montevideo, Mayo 2 de 1829.

"La A. G. C. y L. del Estado, en sesión del 30 de Abril, ha acordado " el siguiente decreto:

"Artículo único. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que en celebridad " de haber tomado posesión el gobierno patrio de la capital del Estado, pueda, " con previo informe de los jueces de las causas, poner en libertad a todos " los reos cuyos delitos no sean de los exceptuados por las leyes generales.

"El presidente de la Honorable Asamblea al comunicarlo al Exmo. Go- " bierno, lo saluda distinguidamente".

SILVESTRE BLANCO,
Presidente.

Miguel A. Berro,
Secretario.

"Montevideo, Mayo 8 de 1829.

"Acúsese recibo, cúmplase, comuníquese a quienes corresponda y publí- " quese en el Registro oficial".

(Rúbrica de S. E.*)*

Giró.

Un incendio en el Ministerio de Guerra. (5 de Mayo de 1829)

El 5 de Mayo de 1829, un incendio desgraciado privó a los Archivos de una cantidad de documentos, cuyo interés para el estudio de las actividades del Ejército y de las fojas de los servidores de esa época, es difícil determinarlo.

Según resolución de fecha 13 de Mayo de 1829, a causa de un incendio habido en el Ministerio de la Guerra, en el que se destruyeron varios documentos y solicitudes, se autorizaba al Oficial Mayor del Ministerio, para dar certificaciones del estado en que se encontraban las solicitudes de carácter personal.

La magnitud del desastre podrá deducirse leyendo el decreto legislativo de fecha 19 de Diciembre de 1829, por el que se autoriza al Gobierno a gastar tres mil seiscientos ochenta pesos y cuatro reales, en la reparación de las piezas del Fuerte destruídas por el incendio; y en lo que respecta al libro decretero y reconstrucción de los acuerdos, quedaremos impuestos leyendo el siguiente:

"Montevideo y Junio 19 de 1829.

"Habiéndose destruído en el incendio del 5 del próximo pasado, el Libro de Acuerdos y Decretos del Gobierno, perteneciente al Ministerio de " la Guerra y Marina, y siendo necesario renovar aquellos de que existan " copias en las demás oficinas, el Gobierno ha acordado:

"1.º — Abrase un nuevo Libro de Acuerdos y Decretos del Gobierno, en " el Departamento de Guerra y Marina.

"2.º — Las copias de los Decretos librados por el Gobierno en el expresado " Departamento hasta el 5 de Mayo último, se asentarán en el nuevo Libro, " autorizados por el Oficial Mayor interino.

3.º — El presente Acuerdo dará principio al Libro.

"4.º — El Ministro de la Guerra ordenará lo conveniente al cumplimiento " de este Decreto".

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

El personal de tropa del Ejército deberá contratarse estableciéndose en seis años el tiempo de servicios. (8 de Mayo de 1829)

Entre las varias cuestiones pendientes, para ir dando a la organización un carácter más preciso y estable, apareció como de necesidad inmediata, la que debía determinar la condición de la prestación de servicios militares de los soldados, prescribiéndose su calidad y forma.

A tal efecto se expidió el siguiente decreto:

"Montevideo, Mayo 8 de 1829.

"El Gobierno Provisorio del Estado de Montevideo.

"Considerando que en atención a no haber sido filiados los individuos
" de tropa de los Regimientos de Línea del Ejército del Estado por las aten-
" ciones de la guerra, ni menos habérseles fijado el tiempo que debían per-
" manecer en el servicio después de concluído el que se les hubiese acordado.
" Habiendo desaparecido, por otra parte, la guerra que tan justamente soste-
" nía y a la que todos los individuos del Estado cooperaron del modo más
" eficaz, el Gobierno cree justo y también indispensable que los Regimientos
" del Estado se filien y se les acuerde el tiempo que deben estar en las filas
" como soldados, en el supuesto que después de fenecido aquél, se les dará su
" licencia en forma, y los que voluntariamente quisieran continuar sus servi-
" cios se les dará el enganche que la ley determine. En consecuencia ha
" venido en decretar:

"Artículo 1.°—Los Cuerpos empezarán a filiarse desde el 1.° del presente,
" expresando el término de seis años, que será el que cada individuo está
" sujeto a servir, después del cual se le concederá su licencia en los términos
" a que por la calidad de los servicios que haya prestado sea acreedor.

"2.°—A fin de no perjudicar a los individuos de tropa que hay existentes
" en los Regimientos y que tan distinguidamente se han conservado en
" filas, se les abonará el tiempo de servicios que tengan, por medio de una
" nota en la misma filiación, siempre que no hubiesen cometido aquellos
" delitos por los que la ordenanza les hace perder el tiempo.

"3.° — El Ministro Secretario de la Guerra queda encargado de la ejecu-
" ción de este decreto, que se publicará y dará al Registro Oficial".

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

Las diversas denominaciones propuestas para designar el nuevo Estado Independiente. (Mayo de 1829)

Cabe aquí tratar de poner en claro el por qué de las diversas designaciones que para el nuevo Estado aparecen indistintamente consignadas en los documentos oficiales de esta época.

Tomamos a este efecto la anotación particular del caso, de entre las actas de las sesiones de la Asamblea General Constituyente y Legislativa, en las que se discutió el proyecto de Constitución.

Se discutía el artículo 1.°, que dice: "El Estado de Montevideo es la
" asociación política de todos los ciudadanos comprendidos en los nueve de-
" partamentos actuales de su territorio".

El diputado Gadea se opuso a esa denominación, argumentando que no " la creía razonable, por cuanto el nombre "Montevideo" no comprendía al todo, sino a una parte del Estado, y propuso que se le llamase "Estado Oriental".

El diputado doctor Ellauri manifestó "que la razón que ha tenido (la " Comisión) de denominarlo así (Estado de Montevideo) es que está con- " forme con lo que ha sucedido en otras Repúblicas que han tomado el nom- " bre por el de su Capital. Este título, — dijo — es más propio que el " indefinido de Oriental que el señor diputado (Gadea) propone. Que en el " estado de Provincia se le llamase Oriental, nada tiene de extraño, porque " era la más oriental de todas ellas; pero en su nueva categoría no puede " llamarse así, porque su posición geográfica no lo permite".

El diputado Gadea impugnó la observación del doctor Ellauri sobre la denominación de Oriental, diciendo que "no procede de las demás Provincias, sino del Río", y propone, entonces, llamarle "Estado Oriental del Plata", — o mejor — "del Uruguay". Afirma que la propiedad del nombre Oriental, hasta ahora, ha sido genérico a todos los ciudadanos.

A su turno, el diputado don Miguel Barreiro optó también por el nombre de Oriental, que es, dijo, "el que ha tenido hasta ahora la Provincia y " que debe conservarse, porque cualquiera de las razones que se han expuesto " en oposición, no puede empezar con la que sus guerreros han llevado siem- " pre", — por ejemplo — "en el Rincón, Sarandí, Ituzaingó, etc."

Se propuso también la denominación de "Estado Nord-Argentino".

Intervinieron en el debate varios diputados, y dándose el punto por suficientemente discutido, se pone a votación si se aprueba la denominación "Estado de Montevideo", que resultó negativa.

En votación la denominación "Estado Oriental del Uruguay", resultó afirmativa.

Y por consiguiente, fué tal la denominación establecida en el artículo 1.º, de la sección 1ra. del 1er. texto proyecto de Constitución.

Estas actuaciones corresponden a la sesión celebrada el 7 de Mayo de 1829.

El nombre de "República" en vez del de "Estado", aparece citado por primera vez en la sesión del 13 de Julio de 1829, al ponerse en discusión el artículo 22 del proyecto de Constitución, que dice: "En todo el territorio de la República se harán las elecciones de Representantes, etc. .....", que fué aprobado.

Al tratarse el artículo 27, referente a la composición de la Cámara de Senadores, que fué aprobado, se dice: "tantos miembros cuantos sean los departamentos del "Territorio del Estado".

En la sesión del 22 de Julio fué aprobado el artículo 71, que se refiere a la fórmula que se usará en la promulgación de las leyes y que es: "El Senado " y la Cámara de Representantes del Estado Oriental del Uruguay, reunidos " en Asamblea General, etc., decretan".

En el artículo 72 aprobado en la misma sesión, referente al Poder Ejecutivo, dice: "El P. E. de la Nación será desempeñado por una sola persona,

" bajo la denominación de Presidente de la República Oriental del Uruguay".

En los artículos subsiguientes síguese haciendo referencia, indistintamente, a "Estado" y a "República".

En la sesión del 1.º de Setiembre, al leerse la redacción de la Constitución para su verificación y corrección final, el diputado Ellauri hizo notar que se había variado la palabra "Estado" por la de "República" en el artículo 71, que hemos transcripto antecedentemente; con lo que se conformó la Honorable Asamblea, continuándose la lectura.

En las leyes que continuaron dictándose, se emplea indistintamente la denominación de "Estado" y la de "República".

Así, la ley del 26 de Junio de 1830, que determina el día en que ha de jurarse la Constitución y la fórmula para jurarla, dice en la primera pregunta: "Constitución del Estado Oriental del Uruguay".

Y la ley del 30 de Junio del mismo año, por la que se autoriza al Gobierno a hacer los gastos que demande la impresión de la Constitución, emplea la denominación de "Constitución de la República".

Liberación de los esclavos en servicio en el ejército. (18 de Mayo de 1829)

Son tan múltiples los aspectos abarcados por las autoridades militares encargadas de velar por que el Ejército se reconstituyera sobre bases orgánicas de solidez moral y material, que se hace casi imposible mentar en detalle ese cúmulo de actividades.

La transcripción del manuscrito que se inserta a continuación, tiene un interés particular, puesto que se refiere a un punto de vista de singular acepción, al contemplar la situación de una clase de servidores que no podían, en justicia, quedar al margen de los servicios inherentes a los nuevos derechos derivados del concepto clásico de libertad.

Dice:

"Montevideo, Mayo 22 de 1829.

"El Superior Gobierno, en 18 del corriente, ha expedido el siguiente
" decreto: Guiado el Gobierno por los principios de libertad y justicia que
" deben hacer sentir a la Nación el fruto de su sacrificio para conquistar
" la Libertad, y convencidos de que los bienes inestimables de ella no pueden
" ser sino el efecto constante de un régimen bienhechor; considerando
" que entre las filas del Ejército, existen varios individuos de condición es-
" clavos, que durante nuestra gloriosa lucha con el Imperio del Brasil, han
" contribuído con sus servicios a la obra de la Independencia del Estado;
" que estos individuos son todavía una propiedad legítima de sus antiguos
" amos, garantida como todas con el sagrado de la inviolabilidad, y que es
" digno de los principios que profesa el Gobierno, propender a la emancipa-
" ción de todos los hombres sujetos a aquella condición y muy particular-
" mente a los que se hayan hecho merecedores por sus servicios a la Causa

" Pública, no es justo dilatar el pago de su valor a sus legítimos dueños; el
" Gobierno, considerando este deber imperioso con la gratitud a que se han
" hecho acreedores aquellos defensores de la Patria, ha acordado y decreta:

"Art. 1.º — Todos los individuos de la clase militar, que bajo el nombre
" de Libertos se hallan en actual servicio, desde tres años anteriores a la fecha,
" habiéndose encontrado en alguna de las batallas de la Guerra con el Im-
" perio del Brasil, serán rescatados por el Gobierno y satisfecho su valor a
" sus amos respectivos.

"Art. 2.º — El abono a que se refiere el artículo anterior se hará en me-
" tálico por terceras partes; la primera, a la vista de los documentos jus-
" tificativos de la propiedad; y las dos partes restantes, en plazos sucesivos
" de dos meses cada uno.

"Art. 3.º — Los individuos de la misma clase y condiciones, cuyos ser-
" vicios no alcancen a tres años, serán devueltos a sus legítimos amos.

"Art. 4.º — Se exceptúan del artículo anterior, a aquellos en cuya foja
" de servicios constase algún acto distinguido o mérito particular, los cuales
" quedarán comprendidos en el rescate acordado en el artículo 1.º.

"Art. 5.º — El Ministro Secretario de la Guerra queda encargado de la
" ejecución de este decreto, que se publicará y dará al Registro Oficial".

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

La cooperación del Ejército en obras de interés público. (18 de Mayo de 1829)

Como se verá por la comunicación ministerial que insertamos a continuación, el Ejército de Línea, desde los primeros meses de organización, fué empleado en trabajos de interés público y retribuído pecuniariamente; tal como se hace ahora, a un siglo de distancia en el tiempo, aunque en mayor escala, con los batallones de ingenieros, principalmente.

El interés de esta cita, como el de muchas otras que se han incorporado de exprofeso en este estudio, se hallará en la intención de mostrar la existencia de algunas cuestiones que muchas veces se toman ahora como novedosas, no obstante tener en el Ejército antecedentes de probada antigüedad.

Dice el manuscrito:

"Ministerio de la Guerra.

Montevideo, Mayo 19 de 1829.

"El Comandante accidental del Batallón 1.º de Cazadores pondrá a
" disposición del arquitecto que está encargado de la compostura de la Plaza,
" a las 3 de esta tarde, 20 hombres al mando de un sargento, todos vestidos

" con ropa vieja, para ser destinados a trabajar en lo que este encargado les
" ordene, y quien les abonará tres reales diarios a cada uno.
"Saluda con su mayor aprecio"..

EUGENIO GARZON.

Señor Comandante del Batallón 1.º de Cazadores.

La primera guardia para el recinto de las leyes. (20 de Mayo de 1829)

Siguiendo el plan de exposición que nos hemos propuesto, que consiste en anotar preferentemente lo que se hizo por primera vez en el Ejército, cabe aquí insertar la orden referente a la primera guardia militar apostada en el recinto de las leyes; servicio que como muchos otros subsiste todavía.

La orden procedía del Ministerio de la Guerra y dice así:

"Ministerio de la Guerra.

"Montevideo, Mayo 20 de 1829.

"El Coronel Jefe del E. M., ordenará que todas las veces que tenga
" sesiones la A. G. C., vaya un Oficial con un piquete de tropa a reforzar
" la guardia del Cabildo; el Oficial recibirá órdenes del Presidente de la
" A. y no se retirará con el piquete hasta déspués de concluída la sesión.
"Saluda al señor Coronel con su acostumbrada consideración".

EUGENIO GARZON.

Al señor Coronel Jefe Interino del E. M.

Se borran los atributos monárquicos que ostentaban los cuarteles. (22 de Mayo de 1829)

Ocupada la Plaza de Montevideo y por lo tanto la Ciudadela y el Fuerte, construcciones de origen colonial, se advirtió que éstas lucían algunos atributos monárquicos, lo que dió motivo a que se dictara la disposición que a *continuación se transcribe, para cumplirse íntegramente,* en ocasión de celebrarse por primera vez en plena vida independiente, el aniversario de la Revolución de Mayo. Dice la disposición:

"Orden General.

"Montevideo, Mayo 22 de 1829.

. . . .

"Art. 3.º — Por disposición Superior, en todos los establecimientos milita-
" res donde haya trofeos de armas españolas o de cualquiera otra nación
" extranjera, serán borrados enteramente, no debiendo, para el 25 de Mayo,
" existir ninguno de estos trofeos al frente de dichos establecimientos".

Primera celebración del 25 de Mayo en Montevideo. (Mayo de 1829)

El día clásico de América, como se le nominaba entonces al 25 de Mayo, era para los patriotas de gran significación histórica; las órdenes de los ejércitos en campaña, que corresponden a esa fecha, testimonian la recordación aniversaria con artículos alusivos. Este año, el primero transcurrido después de la paz, iba a celebrarse por primera vez en Montevideo.

Los preparativos comenzaron con cierta anticipación; ya en las órdenes del Comando de fecha 7 de Mayo, se decía:

"Aproximándose el día 25 de Mayo, aniversario de la regeneración polí-
" tica de América, se previene a los S.S. Jefes de los Cuerpos aseen sus cuar-
" teles por dentro y fuera del mejor modo posible y preparen arcos y demás
" necesario para iluminación y festejos, con que se manifiesten los regocijos
" debidos a tan gran día, dejando esto a la discreción de los S.S. Jefes en sus
" respectivos cuarteles".

A su vez, la Asamblea General Constituyente y Legislativa, respondiendo a una solicitud del Gobernador, le autoriza para invertir en la celebración de las fiestas mayas determinada cantidad de dinero, extendiendo a ese efecto el siguiente decreto:

"Montevideo, Mayo 17 de 1829.

"La A. G. C. y L. del Estado, en sesión de este día, ha acordado el
" siguiente decreto:
"Artículo 1.° — Autorízase al Gobierno para invertir cuatro mil pesos en
" los gastos que demanden las fiestas mayas del presente año.
"2.° — La Asamblea designará oportunamente los días clásicos que deben
" celebrarse en el Estado y las cantidades con que haya de contar el Gobierno
" para ello.
"3.° — Comuníquese al Gobernador y Capitán General Provisorio, en
" contestación a su nota del 9 del corriente.
"El que suscribe, al ponerlo en conocimiento del Exmo. Gobierno, le
" saluda con toda consideración".

SILVESTRE BLANCO,
Presidente.

Miguel A. Berro,
Secretario.

"Montevideo, Mayo 18 de 1829.

"Acúsese recibo, etc."

(Rúbrica de S. E.)

Giró.

La celebración se cumplió con otorgamiento de ascensos, parada, desfile, cantos patrióticos, salvas, etc., de todo lo cual quedaremos impuestos, leyendo las dos Ordenes Generales que a continuación se transcriben:

"Orden General.

"Montevideo, Mayo 22 de 1829.

. . . .

"Art. 5.º — El Superior Gobierno, en el día de ayer, ha expedido el si-
" guiente decreto: Deseando el Gobierno solemnizar por todos los medios
" que estén a su arbitrio el día clásico de América que se aproxima y que
" el vigésimo aniversario de la Libertad de la Patria no encuentre sin recom-
" pensa a aquellos valientes guerreros que con su esfuerzo han contribuído
" a la victoria que abrió para siempre su nueva carrera, sin perjuicio de los
" premios que la generosidad nacional pueda conferirles y cumpliendo en
" cuanto depende de sus facultades con los deberes de la justicia y de la
" gratitud, ha acordado y decreta:

"1.º — En cada una de las clases subalternas del Ejército, serán agraciados
" dos individuos en cada regimiento o batallón, con el grado inmediato a
" su clase.

"2.º En el concepto de que todos los servicios extraordinarios y actos
" de un mérito distinguido, han obtenido ya en oportunidad su correspon-
" diente premio, la antigüedad será la única regla que se tendrá en vista
" para llenar los fines del artículo anterior.

"3.º — El Ministro Secretario de la Guerra queda encargado en lo con-
" cerniente a este decreto, que se comunicará y dará al Registro Oficial".

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

"Orden General.

Montevideo, Mayo 23 de 1829.

. . . .

"Art. 4.º — Para solemnizar el gran día 25 de Mayo y reunirse a los jú-
" bilos públicos que para él se preparan y darles todo el lucimiento debido, ha
" dispuesto la Superioridad, para este día, lo siguiente:

"La Fortaleza de San José hará tres salvas de 21 cañonazos cada una;
" la primera al salir el sol; la segunda a las doce del día; y la tercera al
" ponerse el sol. Para ello, el Sargento Mayor de Artillería, don Julián Al-
" varez, tomará las medidas necesarias. El Batallón de Cazadores, mandado
" por sus Jefes, formará a las 6 de la mañana, ocupando el frente del Norte
" de la Plaza.

"Art. 5.º — Al salir el sol, las tropas darán tres vivas: 1.º — *Viva el* " *25 de Mayo; 2.º — Viva la Asamblea del Estado; 3.º — Viva el Gobierno.*

"La música al frente de las tropas tocará la Canción Patriótica, de- " biendo ésta mantenerse en este estado hasta que se haya concluído de can- " tar y se retiren los jóvenes que la ejecutan.

"Art. 6.º — Enseguida se retirarán a sus cuarteles a tomar el primer ran- " cho y volver a estar en su formación en la Plaza a las 10 de la mañana, para " hacer los honores al Gobierno a la entrada y salida al Templo, después de lo " cual harán un paseo militar al compás redoblado y se retirarán a sus " cuarteles.

"Art. 7.º — Todos los Jefes y Oficiales francos de la guarnición se reu- " nirán en el E. M. a las 9 de la mañana, para de allí pasar a acompañar a " S. E. al Templo, precedidos por el señor Coronel don Manuel Oribe".

. . . .

Se abre un nuevo Portón en la línea de fortificación en el lugar llamado Cubo del Norte. (11 de Junio de 1829)

En esta fecha, la ciudad de Montevideo estaba aún constreñida a los antiguos límites coloniales determinados por la cintura fortificada, que teniendo su centro en la Ciudadela, emplazada en lo que es hoy Plaza Independencia, se extendía zigzagueando, hacia el Norte, por las calles Juncal, Bartolomé Mitre y Juan Carlos Gómez, para apoyar su extremo en el Cubo del Norte; y hacia el Sur, por la calle Brecha, apoyándose en el Cubo del Sur, justo donde hoy se levanta el Templo Inglés.

Las comunicaciones hacia y desde el exterior se verificaban por el Portón Viejo o de San Pedro, frente a la calle del mismo nombre (hoy 25 de Mayo) y por el Portón Nuevo o de San Juan, frente también a la calle del mismo nombre (hoy Ituzaingó) en su cruce con Reconquista.

El aumento de población ciudadana y la prosperidad edilicia, hicieron ver los inconvenientes de continuar manteniendo el creciente movimiento de la ciudad dentro de tan estrechos límites y, como medida ocasional, se dispuso la apertura de un nuevo portón.

Meses después se decretó, junto con la demolición del viejo Portón de San Pedro, la de las obras exteriores de fortificación, así como también la delineación de la ciudad nueva, trabajos que le fueron encomendados al Sargento Mayor de Ingenieros don José María Reyes, quien hizo la plantilla correspondiente, que abarcaba desde lo que es hoy Plaza Independencia hasta la altura de la hoy calle Ejido.

La resolución a que nos hemos referido, dice:

"E. M. Gral.

"Montevideo, Junio 11 de 1829.

"El Tte. Cnel. del N.º 1 de Cazadores, dispondrá que desde hoy se nom- " bren ocho soldados y un cabo, diariamente, para custodia de los presos

" que deben trabajar en el portón que se va a abrir en el Cubo del N.; de-
" biendo pedirlos todos los días a las ocho de la mañana y concluída la tarea
" del trabajo se entregarán los presos al Alcaide de la Cárcel, de quien los
" recibirá, haciéndole entender al cabo nombrado, que él responde de la
" seguridad de los presos que vayan a su cargo.
"Saluda afectuosamente".

FELIX GARZON.

Al señor Tte. Cnel. del N.º 1 de Cazadores.

En la Isla de Ratas se deposita y manufactura pólvora y se fabrican cartuchos. (Junio-Julio de 1829)

La Isla de Ratas, hoy llamada Libertad, por su posición dentro de la bahía, tiene reservado en la historia militar de Montevideo un extenso capítulo, que se inicia en el coloniaje y se dilata hasta la Guerra Grande.

En los períodos de paz, tuvo el muy honroso destino que le depararon las excepcionales circunstancias, que en el año 1855 hicieran que los restos del General Artigas, al ser repatriados, esperaran en ella el momento de ser inhumados en lugar preferente del Cementerio Público.

Es dentro de los períodos de paz que ha servido indistintamente como prisión y como depósito de pólvoras, explosivos, asiento de fábricas de cartuchos, etc.

Siendo la intención tratar únicamente esta última destinación, por lo que tiene de relación con las actividades del Ejército en el período que estamos referenciando, exponiemos a continuación tres documentos de la época que harán luz sobre lo dicho, a los que se agrega un último, que aun cuando está extendido después de Julio de 1830, su correlación con los anteriores y la proximidad con la data de aquéllos, permiten considerarlo como complementario de la cuestión que queremos dejar explicada. He aquí los documentos:

"Isla de Ratas, 16 de Junio de 1829.

"Doy parte a U. S. que se han recogido veinticuatro barriles de pólvora
" conducidos por el botero José Segundo y además diez y nueve por el guar-
" da-parque don Juan Domínguez. Participo a U. S. como que el destaca-
" mento que tengo no es suficiente para mantener buena centinela efectiva
" y menos asegurar los intereses del Estado. De lo que participo a U. S para
" que haga lo que hallare por conveniente.
"Saluda a U. S. afectuosamente".

JOSE GOMEZ.

Señor Coronel don Félix Garzón.

"Consulado Brasileiro.

"Montevideo, 4 de Julio 1829.

"O abaixo apsignado Consul do Imperio do Brasil n'este Estado tem " á honra de accusar a recepçao da nota de S. Sa. o Sr. Dn. Pedro Lenguas " chefe encarregado do E. M. G. em data de hoje, communicando a S. Sa. " que se sirva dar as providencias necessarias para o bom éxito do embarque " do resto da pólvora, que se há de effectuar amanhaa 5 do corrente pelas " 7 ou 8 horas se o tempo o permitir.

"Com este motivo o abaixo apsignado offerece a S. Sa. os pretextos " sinceros de estimaçao e respeito".

GONZALO GOMEZ DE MELLO.

Illmo. Sr. Dn. Pedro Lenguas Chefe Encarregado do E. M. G.

(Al margen).

Quedó sin efecto por el tiempo.

"Ministerio de la Guerra.

"Montevideo, Julio 21 de 1829.

"Por el E. M. G. se librarán órdenes al Comandante de la Isla de Ratas, " para que tome a su cargo la cantidad de pólvora que le sea entregada por " el Consulado Brasilero, dando el correspondiente recibo, lo mismo que lo " dará de la que exista allí almacenada y que pertenezca al expresado Cónsul.

"Lo que efectuado se pasará aviso a este Ministerio de todo lo obrado.

"Saluda con su mayor aprecio".

EUGENIO GARZON.

Sr. Coronel Jefe Interino del E. M. G.

(Al margen).

"Julio 22. — Se dió la orden con toda especificación y previniendo dé " aviso luego de verificado".

"Ministerio de Guerra.

"Montevideo, Octubre 20 de 1829.

"El Sr. Gral. Jefe del E. M. ordenará pase un Oficial a la Isla de Ratas " a dar posesión de las piezas que estén desocupadas, al fabricante de pól-

" vora Mr. Bouton; y prevenir a la tropa que allí se halla, no se acerque
" con fuego al lugar donde habite el citado fabricante y a los puntos que
" él advierta.
"Saluda al Sr. Gral. con su distinguida estimación.

"Por el señor Ministro",
JOSE BRITO DEL PINO.

Sr. Gral. Jefe del E. M. G.

(Al margen).

"Se cumplió y dió cuenta".

(a continuación).

"En cumplimiento de lo prevenido en la precedente orden, el Capitán
" que firma dió posesión a Mr. Bouton de seis piezas habitables que expuso
" precisar su manufactura, quedando una pieza que sirve de cuartel a la
" tropa; el almacén donde existe la pólvora y una cocina distante, fuera de
" la responsabilidad de Mr. Bouton, y sí del Sargento del Destacamento, a
" quien le fueron dadas las órdenes a que se refiere la nota orden del Mi-
" nisterio de la Guerra".

MANUEL ANTONIO BALVERDE.

"Isla de Ratas, Octubre 23 de 1829".

"Ministerio de Guerra.

"Montevideo, Noviembre 20 de 1830.

"En vista de lo que solicita el Jefe del Batallón de Cazadores en la nota
" que con fecha 18 del corriente fué elevada por el señor Coronel 2.º Jefe del
" E. M. G., el que firma le previene se provea por ahora al Batallón con la
" mitad de los cartuchos que pide; y para proporcionar la pólvora necesaria,
" pídanse muestras al fabricante que está en la Isla de Ratas, para en vista
" de la calidad, proveer.
"Saluda al señor Coronel con aprecio".

JOSE ELLAURI.

Señor Coronel 2.º Jefe del E. M. G.

(Al margen).

"Líbrese orden al Comandante de Artillería para la construcción de car-
" tuchos de fusil para fogueo, hasta 32,000; debiendo construírse cada quince

" días 8,000 y entregarse a disposición del señor Coronel de Cazadores y
" avísese esta resolución al expresado Coronel".

(Una rúbrica).

"Ofíciese al fabricante de pólvora pidiéndole muestras, cantidad y pre-
" cio de la pólvora que tenga. Fecho".

(Una rúbrica).

El Batallón 1.º de Cazadores recibe orden de aumentar su efectivo.
(19 de Junio de 1829)

Desde la guerra contra el imperio del Brasil, el Batallón 3.º de Cazadores, cuya numeración cambió por la de 1.º, tuvo siempre un efectivo que se aproximaba o que sobrepasaba a las 400 plazas. La primera ley orgánica de composición del Ejército de Línea (24 de Febrero de 1829) le adjudicó un efectivo de 500 plazas. Es respondiendo a la autorización de dicha ley que se va a completar el efectivo del Batallón, cambiándose entre el Estado Mayor General y el Comando del Cuerpo, las siguientes notas:

"E. M. Gral.

"Montevideo, Junio 19 de 1829.

"El Tte. Coronel del Batallón N.º 1 de Cazadores pasará a este E. M.
" Gral. una relación en que demuestre las plazas que faltan hasta el com-
" pleto de 500, advirtiendo que de las 424 que demuestra el estado pasado
" en el presente mes, pasará también una relación nominal de los que me-
" rezcan se den de baja, ya por enfermedades o por otro accidente de no
" poder continuar en el servicio de las armas; pasando estos conocimientos
" a la mayor brevedad, por disponerlo así el Superior Gobierno.
"Saluda afectuosamente".

FELIX GARZON.

Sr. Tte. Cnel. del Batallón N.º 1 de Cazadores.

"Batallón 1.º de Cazadores.

"Ciudadela de Montevideo, Junio 20 de 1829.

"Adjunto al señor Coronel Jefe del E. M. G., la relación de las plazas
" que necesita el expresado Batallón para el completo de quinientas, según

" se me ha ordenado en oficio del día anterior; la propuesta de inválidos " irá tan luego que sean reconocidos por el cirujano.

"Saluda al señor Coronel con su acostumbrada consideración".

CIPRIANO MIRO.

Sr. Coronel Jefe del E. M. G. Dn. Félix Garzón.

(Al margen).
"Se pasó al Ministerio de la Guerra".

Fuerza efectiva		435
Inútiles	11	
Músicos	7	18
		417
Faltan para el completo		83
		500

Los Dragones Libertadores pierden su denominación. (1.º de Agosto de 1829)

El 1.º de Agosto de 1829, los "Dragones Libertadores", que tanto lustre dieran a las armas de la Patria, y cuyos escuadrones sirvieran de plantel para la formación de otras unidades, pierden, con sus dos últimas compañías, su denominación, en cumplimiento de una resolución de fecha 28 de Julio anterior, que dispone que: "las dos Compañías de Dragones Libertadores quedan agregadas al Regimiento N.º 3, con la denominación de "Compañías Auxiliares de Línea".

Cambio de ubicación de las unidades. (Agosto de 1829)

El 13 de Agosto de 1829 se dispone un cambio de ubicación de las unidades, ocupándose los cuarteles en esta forma: el Escuadrón de Guías pasa al Fuerte de San José y la Artillería ocupa entonces una cuadra en el interior del mismo.

El 17 de Agosto, el Regimiento de Caballería N.º 1 pasa a ocupar el cuartel dejado por el Escuadrón de Guías.

También el Estado Mayor General se traslada el 18 de Agosto "a los altos del Fuerte de San José, a inmediaciones del Ministerio de la Guerra".

Fabricación de cartuchos de cañón, fusil y carabina

El aprovisionamiento de municiones al Ejército se hacía valiéndose de recursos propios, estando la fabricación a cargo del Sargento Mayor don Julián Alvarez, Jefe de la Artillería.

Anteriormente hemos visto cómo una parte de la pólvora necesaria a la cartuchería, se fabricaba en la Isla de Ratas. Por los documentos que van a continuación nos impondremos, tanto de los elementos empleados para la fabricación y envasado de los cartuchos, como de las cantidades de producción en determinados momentos. A fin de dar más unidad a esta cuestión, insertamos correlativamente algunos documentos que tratan el mismo asunto, desistiendo por esa razón de intercalarlos dispersos en distintos lugares, como correspondería si se siguiera rigurosamente el orden cronológico, que en el caso presente se altera en obsequio al interés que tiene esta actividad especial de los primeros parques y arsenales, en los primeros años de vida del Ejército Permanente.

"Ministerio de la Guerra.

"Montevideo, Agosto 21 de 1829.

"Consecuente a la nota del señor Coronel Jefe Interino del E. M. fecha " 20 del corriente, el Ministro de Guerra le contesta que hoy se ha librado " la orden correspondiente al Comisario General para que entregue al Sar- " gento Mayor de Artillería don Julián Alvarez la tela suficiente para cons- " truir doscientos cartuchos de cañón.

"Lo que se comunica al señor Coronel en contestación, para los efectos " consiguientes, saludándole con su mayor aprecio".

EUGENIO GARZON.

Señor Jefe Interino del E. M. G. del Ejército.

(Al margen).

"Se avisó al Mayor Alvarez".

"Montevideo, Noviembre 10 de 1829. — Para construir los 70,000 " cartuchos a bala, de fusil y carabina, se pidió n.º de quintales de plomo " correspondiente y sólo se ha entregado al infrascripto el preciso para 10,000 " balas, que ya están fabricadas. Para encartucharlas se hace necesario se " le mande entregar 4 resmas papel, 1 libra hilo de acarreto y que al mismo " tiempo se providencie la construcción de cajones en que deben depositarse, " los que podrán hacerse hasta 70, respecto a que dicho número han de " ascender las municiones de que se trata.

"Quiera el señor General Jefe del E. M. Gral. representarlo al Gober- " nador y obtener la orden para que por Comisaría se lleve a efecto esta " medida.

"El infrascripto saluda con respeto".

JULIAN ALVAREZ.

"Ministerio de la Guerra.

"Montevideo, Noviembre 12 de 1829.

"Con esta fecha se ordena al Comisario General, provea de lo necesario " al Sargento Mayor de Artillería, para la construcción de los 70,000 car- " tuchos.

"Lo que el infrascripto comunica al Sr. Gral., en contestación a su nota " de fecha 11 del presente.

"Saluda al Sr. Gral. con estimación".

FRUCTUOSO RIVERA.

Sr. Gral. Jefe del E. M. G.

(Al margen).

"Se comunicó al Sargento Mayor de Artillería".

"Ministerio de Guerra.

"Montevideo, Enero 18 de 1830.

"El Comisario General entregará al Sargento Mayor Comandante de la " Artillería, los 70 cajones que se mandaron construir para cartuchos y la " turquesa que también se halla en Comisaría.

"Saluda al Comisario Gral. con aprecio".

FRUCTUOSO RIVERA.

Señor Comisario General.

"Comandancia de Artillería.

"El Jefe abajo firmado pone en conocimiento del E. M. G., que en el " repuesto de San José no existe en el día más pólvora que la que debe ser- " vir a la una de hoy en la salva que ha de hacerse a la apertura de las Cá- " maras, según lo previene la orden de ayer; y siendo frecuente la necesidad " que se tiene de este artículo, conviene extraer de la Isla cinco quintales " de la bombardera y dos al menos de la fina para la construcción de car- " tuchos de fusil y carabina, e igualmente que se entreguen por Comisaría " cien varas de lanilla para trescientos cartuchos de cañón.

"El infrascripto espera que el E. M. G. librará la orden conducente al " efecto, admitiendo la salutación más respetuosa".

JULIAN ALVAREZ.

Señor Coronel encargado del E. M. G.

(Al margen).
"Se libró la orden".

"Ministerio de la Guerra.

"Reservado".
"Montevideo, Mayo 4 de 1830.

"El Gobierno ha dispuesto que sin demora se entreguen al Capitán del " Ejército don Juan Carballo, dos mil tiros a bala de carabina; siendo pre- " vención que por el E. M. Gral. se manden construir por el ramo de Ar- " tillería, con la brevedad posible, veinte mil cartuchos también a bala para " aquel calibre.

"El que firma le saluda atentamente".

IGNACIO ORIBE.

Sr. Coronel encargado del E. M. Gral.

"Comandancia de Artillería.

"Montevideo, Junio 7 de 1830.

"Para la fundición del plomo con que se fabrican las balas del cartu- " chamen menor, es indispensable se provea a la Fortaleza con una carrada " de leña rajada, a fin de economizar el gasto diario que se hace en dicho " artículo, como igualmente el que se pague a un tornero la hechura de una " docena de palillos de construir cartuchos de fusil y carabina.

"El que firma saluda al señor Jefe del E. M. G. con su acostumbrado " respeto".

JULIAN ALVAREZ.

Señor Jefe del E. M. G.

(Al margen).
"Se pidió al Ministerio".

Llega a la Plaza el Jefe del Estado Mayor General don Fructuoso Rivera. (Agosto de 1829)

Por la Orden General del 23 de Agosto de 1829, se hace saber al Ejército que llegó a la Plaza de Montevideo el Jefe del Estado Mayor General, que lo era el Brigadier General don Fructuoso Rivera.

Demolición de las fortificaciones coloniales de las Plazas de Montevideo y Colonia. (25 de Agosto de 1829)

En páginas anteriores nos hemos referido a la cintura amurallada comenzada por los españoles en el segundo decenio del siglo XVIII, para defender el asiento de las primeras poblaciones de Montevideo, cuyo predio se ha convenido, hasta el presente, en distinguirlo con la denominación de "Ciudad Vieja".

El mantenimiento de tales obras significaba en 1829, un serio obstáculo al desarrollo y progreso de la ciudad, por lo que al mismo tiempo que se decidía facilitar la extensión de su planta urbana, trazándose la "Ciudad Nueva" hasta el Cordón, se disponía la demolición de las fortificaciones.

A continuación damos a conocer tres documentos relacionados con lo mismo y la transcripción de un párrafo de un diario de la época, celebrando dicha resolución y que sintetiza la aspiración pública a ese respecto.

"Ministerio de la Guerra.

"Montevideo, Agosto 4 de 1829.

"El Sr. Coronel Jefe interino del E. M., ordenará que un Jefe del mismo " visite en circunsferencia toda la ciudad y tome un conocimiento exacto " del número de losas que tienen las fortificaciones del Recinto, Baterías, " etcétera; exceptuando sólo el Fuerte de San José y Ciudadela. Lo que verificado se dará cuenta a este Ministerio.

"Con este motivo, saludo al Sr. Cnel. con mayor aprecio".

EUGENIO GARZON.

Señor Cnel. Jefe interino del E. M. G. del Ejército.

(Al margen).
"Cumplido".

La Orden General del 30 de Agosto de 1829, dice:

"Art. 3.° — La H. A. del Estado, en sesión del 25 del corriente, ha sancionado el siguiente decreto: — Art. 1.° — Toda la fortificación de la parte " de tierra de la Plaza de Montevideo será demolida a la posible brevedad. — " Art. 2.°—Igual medida se ejecutará con la fortificación de la parte de tierra " en la Plaza de la Colonia. — Art. 3.° — El Gobernador propondrá todas las " medidas que juzgue necesarias y oportunas al cumplimiento de los artículos " anteriores.—Art. 4.° — Comuníquese a quienes corresponda a los fines consiguientes.

"Al dejarlo sancionado, la H. A. ha resuelto igualmente que desde " ahora permanezcan abiertos los Portones de noche, para que así sea más " libre la comunicación de los habitantes de la campaña con los de la ciudad".

"Montevideo, Setiembre 24 de 1829.

"El Gobierno Provisorio del Estado, considerando que decretada por la
" H. A. G. C. y L. la entera demolición de los muros que cubren esta Ca-
" pital, la conservación de sus puertas, sobre inútil e inconciliable con aquella
" medida, pudiera mirarse como signo de indiferencia a las reclamaciones de
" una conveniencia general, ha resuelto y decreta:

"Art. 1.° — El Portón de San Pedro y las obras exteriores que lo cubren,
" serán demolidas a la mayor brevedad.

"2.° — Los detalles de esta operación y las accesorias quedan a cargo del
" Jefe de Policía.

"3.°—La policía empleará todos los medios que le estén consignados para
" iguales objetos y consultará los facultativos que creyese necesario, a fin de
" combinar el acierto y la economía con las miras del Gobierno.

"4.° — No se hará gasto extraordinario sin consulta oportuna.

"Comuníquese e insértese".

RONDEAU.

Fructuoso Rivera.

Del principio de ejecución de estos trabajos da razón "El Universal", diario editado en Montevideo, consignando con fecha 25 de Setiembre de 1829 la noticia de la demolición del Portón de San Pedro, en los siguientes términos: "Al fin desapareció ese monumento que sólo trae a la imaginación recuerdos " ominosos, y que siendo una especie de dique tenía como en represa el pro- " greso de la población".

Respecto del delineamiento de la "Ciudad Nueva", juzgamos de interés dar a conocer algunas de las órdenes impartidas al Mayor Reyes, encargado de dicho trabajo, cuyo plano, según el historiador don Vicente T. Caputi, fué dibujado en 1836 por el dibujante y calígrafo señor Juan M. Besnes Yrigoyen y "reproducido, hace unos lustros, por el Agrimensor don Francisco J. Ros, encontrándose ambos en la Biblioteca Nacional".

Los instrumentos topográficos a que se refiere la segunda orden estaban depositados en la Comisaría de Guerra, habiendo sido la mayoría de ellos ya utilizados en las obras de ingeniería militar realizadas por los Ejércitos de la Campaña por la Independencia.

"Ministerio de Guerra.

"Montevideo, Setiembre 29 de 1829.

"El Sr. Gral. Jefe del E. M., ordenará al Sargento Mayor don José
" Ma. Reyes, que asociado del Comisario Gral. de Guerra, proceda a la elec-
" ción de los instrumentos comprendidos en la relación que el Sr. Gral. acom-

" paña a su nota fecha de ayer y de las dimensiones y demás circunstancias " que deben reunir los que se manden construir.

"Saluda al señor Gral. con su más distinguida estimación".

FRUCTUOSO RIVERA.

Sr. Gral Jefe del E. M. G.

(Al margen).

"Se transcribió al Mayor Reyes".

"Ministerio de Guerra.

"Montevideo, Octubre 26 de 1829.

"El Sr. Gral. Jefe del E. M. ordenará al Sargento Mayor de Artillería " don José María Reyes, pase sin demora a delinear la nueva población que " debe establecerse en el campo denominado de Marte, en el terreno cono- " cido por de propios de la ciudad, presentando a este Ministerio el plano que " sobre el particular deba levantar.

"Saluda al Sr. Gral. con el aprecio de costumbre.

"Por el Ministro".
JOSE BRITO DEL PINO.

(Al margen).
"Transcríbase".

El Coronel Garzón vuelve a comandar el 1.º de Cazadores.
(27 de Agosto de 1829)

El 27 de Agosto de 1829, por renuncia admitida del Coronel Eugenio Garzón, de Ministro de la Guerra, vuelve a hacerse cargo del Comando del 1.º de Cazadores. Dice el decreto:

"Montevideo, Agosto 27 de 1829.

"Teniendo en consideración la calidad de interino con que el Gobierno " Provisorio nombró en 26 de Diciembre de 1828 al Coronel don Eugenio " Garzón para desempeñar el Ministerio de Guerra y Marina, reservándole " el mando del 1.º de Cazadores del que es Jefe propietario, en consecuencia " de esta calidad, ha acordado y decreta:

"Art. 1.º — El Coronel don Eugenio Garzón ha cesado del desempeño del " Ministerio de Guerra y Marina y vuelve a tomar el mando del 1.º de Ca- " zadores.

"Art. 2.º — El Oficial Mayor interino don José Brito del Pino se hará " cargo de la Secretaría y autorizará las resoluciones del Gobierno hasta nueva " disposición.

"Art. 3.º — Comuníquese, etc.".

RONDEAU.

"Por el Sr. Ministro".

Francisco Araúcho.

El General Rivera es nombrado Ministro de la Guerra y el General Lavalleja Jefe del Estado Mayor. (28 de Agosto de 1829)

El 28 de Agosto de 1829, el General Rivera, hasta entonces Jefe del Estado Mayor General, es nombrado Ministro de la Guerra; y con esta misma fecha se nombra al General don Juan Antonio Lavalleja, Jefe del Estado Mayor General.

Se proyecta la construcción de un cuartel en el Durazno. (31 de Agosto de 1829)

No había entonces más cuarteles que los existentes en Montevideo, Colonia y Maldonado, es decir, los que fueron construídos en las Plazas fortificadas del tiempo del coloniaje, además de algunos otros improvisados en lugares donde tuvieron asiento guarniciones importantes, como en Canelones, Aguada, Cordón.

La necesidad de disponer de alojamientos apropiados en las villas del interior, que por su situación estaban llamadas a ser asiento de guarniciones militares importantes, hizo pensar en la construcción de cuarteles; y siendo la Villa del Durazno una de las que desde la guerra por la independencia estuvo siempre ocupada por los Comandos Superiores, Parques, Arsenales, Depósitos, etc.; punto que fué de concentración de víveres, bagajes y tropa, en este caso vuelve a considerarse como interesante y a señalarse como el más propio para mantener en él una guarnición estable. Era lógico, pues, que se pensara en la construcción de un cuartel, siendo ésta, tal vez, la primera iniciativa seria hecha en ese sentido, en el primer período de organización del Ejército de Línea.

Dice el documento:

"Ministerio de Guerra.

"Montevideo, Agosto 31 de 1829.

"El Sr. Gral. Jefe del E. M., dispondrá que a la brevedad posible pre- " sente el encargado del ramo de Ingenieros, un presupuesto del costo a que

" podrá ascender la construcción de un cuartel para 400 hombres en el
" Durazno.

"Saluda al Sr. Gral. con su acostumbrada consideración".

FRUCTUOSO RIVERA.

Sr. Gral. Jefe del E. M. G.

(Al margen).
"Se le ha encargado al Mayor Reyes".

Se entregan caballos blancos al Regimiento 1.º de Caballería.
(14 de Setiembre de 1829)

El Regimiento 1.º de Caballería, antes 9.º de la misma arma en la guerra por la independencia, estaba de guarnición en Montevideo, pero con orden de marchar al Cerro Largo a relevar al Regimiento 3.º.

Con tal motivo, recibió órdenes de tomar los caballos necesarios en la Estancia del Cerro, lugar éste donde se tenía concentrada buena parte de las caballadas que, al terminar la guerra, quedaron de pertenencia del Estado.

La orden de marcha fué dejada sin efecto el 29 del mismo mes; habiendo ocurrido en ese interín las renuncias del Jefe, Coronel don Manuel Oribe (22 de Setiembre), y del 2.º Jefe, Teniente Coronel Graduado de Coronel don Manuel Soria (23 de Setiembre), se nombró para comandarlo al Teniente Coronel Graduado de Coronel, don Manuel Freire.

La preocupación por la vistosidad, montando las bandas de algunos de los escuadrones, cuando no todo el Regimiento, en caballos de un mismo pelo, se manifiesta desde ya, por lo que creemos corresponde mencionar ese detalle, que consta en el siguiente oficio:

"Ministerio de Guerra.

"Montevideo, Setiembre 14 de 1829.

"El Sr. Gral. 2.º Jefe del E. M. G., ordenará que se entreguen al Regi-
" miento 1.º de Caballería de Línea, los ciento y tantos caballos blancos que
" se hallan entropillados en la Estancia del Cerro.

"Saluda con su mayor aprecio".

FRUCTUOSO RIVERA.

Sr. Gral. 2.º Jefe del E. M. G. del Ejército.
(Al margen).
"Se dió en la Orden General".

La Artillería se instruirá científicamente. (9 de Octubre de 1829)

Es interesante conocer íntegramente, una de las primeras disposiciones tendientes a promover la enseñanza científica en el arma de Artillería.

Dicha disposición emanada del Ministerio de la Guerra y que lleva fecha de 9 de Octubre de 1829, dice así:

"El señor General Jefe del E. M. G., ordenará pase un Oficial del E. M. a este Ministerio, a recibirse de la obra titulada *Tratado de Artillería*, com- " puesta de cuatro tomos, incluso uno de láminas, los que el Sr. General " destinará al ramo respectivo, hasta que se determine el modo por que debe " empezarse la enseñanza de la Brigada de Artillería.

"Saluda al Sr. General con su acostumbrada estimación".

FRUCTUOSO RIVERA.

Al Señor General Jefe del E. M. G.

Celebración del aniversario de la batalla de Sarandí. (12 de Octubre de 1829)

La recordación de las efemérides más salientes de la Historia Patria no pasaban desapercibidas entonces, y las determinaciones de esta época fijaron por muchos años la forma de celebración de los acontecimientos militares, forma de la que muchos detalles han llegado a través de una centuria, tales como fueron cumplidos por primera vez.

La Orden General del 11 de Octubre de 1829, dice:

"Art. 2.º — El Gobierno dispone que en celebridad del aniversario de la " Batalla de Sarandí, se iluminen los cuarteles en las noches de hoy y mañana, " pidiendo los Cuerpos a la Policía lo que les falte para efectuarlo.

"Art. 3.º — Con el mismo motivo, se dispone para mañana a las diez y " media de ella, que todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición " se reúnan en el E. M. General, para a las once ir en corporación a acom- " pañar al Gobierno al Templo, en la misa y Tedeum.

"Art. 4.º—El Batallón 1.º de Cazadores estará formado en la Plaza maña- " na las diez y media, para hacer honores al Gobierno a su entrada y salida " del Templo y dar tres descargas; una al empezarse la misa; otra al alzar " y la última al Tedeum; para cuyo efecto, el Sargento Mayor de Artillería " entregará a la orden del señor Coronel del expresado Batallón, 1,500 car- " tuchos de fusil, sin bala.

"Art. 5.º — La Fortaleza de San José, en el día de mañana, hará tres sal- " vas de a 21 cañonazos; una a la salida del sol, otra al darse en la Plaza " las tres descargas; y la última al ponerse el sol".

Se da auxilio pecuniario a los prisioneros de guerra. (17 de Octubre de 1829)

Tampoco se olvidan de conjurar las penurias propias y las de las familias de los militares a quienes tocó la poca suerte de caer prisioneros durante la guerra. Los legisladores de entonces, que tenían un concepto claro y exacto de la obra realizada por los guerreros, obra que inmediatamente de concluída fué entregada a la sapiencia perfeccionadora de los representantes del Pueblo, dictaron el siguiente decreto, ampliación de otro similar transcripto en páginas anteriores y que corresponde al mes de Abril de este mismo año.

"Montevideo, Octubre 19 de 1829.

"La A. G. C. y L. del Estado, en sesión del 17 del corriente, ha sancio-
" nado el decreto siguiente:

"Art. 1.º — Todos los militares que han estado prisioneros durante la
" Guerra con el Brasil, no constando haberlo sido por descuido propio u otro
" defecto inexcusable, serán socorridos preferentemente con cuatro meses
" de sueldo de sus vencidos.

"Art. 2.º — Comuníquese al Gobierno para su cumplimiento.

"El Presidente que suscribe tiene el honor de trasmitirlo al Exmo. Go-
" bierno y el de saludarlo con su mayor consideración".

SILVESTRE BLANCO,
Presidente.

Miguel A. Berro,
Secretario.

Se rinde homenaje a la memoria de los caídos por la Patria en los campos de batalla. (20 de Octubre de 1829)

Al propio tiempo que los sobrevivientes de aquellas rudas jornadas de la campaña libertadora, se henchían de regocijo celebrando la posesión del premio a tantos sacrificios, la memoria de los compañeros caídos en los campos de la Patria, motivaba el sentido homenaje póstumo que a continuación damos a conocer, rodeado de un carácter religioso, — que aunque chocante en nuestros día —, era entonces de general aceptación, como lo patentiza, por otra parte, la invocación aprobada para el pórtico de nuestra Constitución, que se hace "En nombre de la Santísima Trinidad", fórmula sustitutiva de la ideada primeramente, que era "En el nombre de Dios Todopoderoso, Autor, Legislador y Conservador Supremo del Universo", por ser ésta, decían, una invocación que también podían hacerla todos los paganos, por lo que se hacía necesario distinguir, ya que la religión adoptada era la Católica Apostólica Romana.

Dice así la Orden General del 19 de Octubre de 1829:

"Art. 3.° — Los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición, se hallarán mañana a las diez de ella en la Casa del señor Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja, *quien presidirá, para acompañar* a la asistencia de los funerales que se celebrarán en la Iglesia Matriz, por las almas de los que han fallecido sosteniendo la Libertad e Independencia de este Estado.

"Art. 4.° — El Batallón de Cazadores se hallará formado en la Plaza, de centro blanco, a la misma hora, para hacer tres descargas: la primera al empezar la función y las restantes en el tiempo que correspondan".

El Coronel Garzón aclara una reclamación del Gobierno Argentino sobre la situación de los Oficiales que patentados por aquél, prestan servicios en nuestro Ejército. (31 de Octubre de 1829)

Ya nos hemos referido anteriormente a la autorización dada por el Gobierno de Buenos Aires para que el Coronel Garzón, y por extensión todos los Oficiales del 3.° de Cazadores patentados en la República Argentina, que desearan continuar sirviendo en nuestro Ejército, pudieran hacerlo, llenando las formalidades de pedir la baja de aquel Ejército y la incorporación en éste.

Parece que dichas formalidades fueron cumplidas a su tiempo por parte de los Oficiales, pero no obstante haber transcurrido más de siete meses estaban aún sin resolución, según se deduce de la explicación dada por el Coronel Garzón a ese respecto.

He aquí los documentos:

"Estado Mayor General.

"Montevideo y Octubre 27 de 1829.

"Por el Ministerio de la Guerra se dice al Gral. que firma, con fecha de ayer, lo que sigue:

"Con fecha 24 del corriente, del Ministerio de Relaciones Exteriores se ha recibido la nota siguiente: El Ministerio de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires, impuesto de que en este Estado existen varios Oficiales pertenecientes al Ejército Nacional, que sin permiso de su Gobierno se hallan empleados por el de este país, en cuyo caso están don Luciano Brayer y don Félix Iriarte, ha pedido una relación; así de aquéllos como de los Jefes a quienes comprende el caso propuesto. Lo que sé transcribe al Sr. Gral. Jefe del Estado Mayor, para que a la brevedad posible pase la citada relación al abajo firmado.

"Y se transcribe a Ud. para que si en el Cuerpo de su mando hay algunos " de las clases indicadas que se hallen en este caso, dé cuenta a este Estado " Mayor.

"Saluda a Ud. con su distinguido aprecio".

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Sr. Coronel del Batallón 1.º de Cazadores don Eugenio Garzón.

"Batallón 1.º de Cazadores.

"Montevideo, Octubre 31 de 1829.

"El Coronel que firma ha recibido la nota del Sr. Gral. Jefe del Estado " Mayor Gral., datada el 27 del actual, en la que se transcribe el reclamo " que hace por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Gobierno de la " Provincia de Buenos Aires, sobre que varios oficiales pertenecientes al " Ejército Nacional están sirviendo en este Estado sin permiso de su Go- " bierno, pidiendo al mismo tiempo el Ejecutivo de aquella Provincia, una " relación de los Jefes y Oficiales que estén en el caso propuesto, a conse- " cuencia de lo cual, se pide por el Sr. Gral. al Coronel que firma, le pase " un conocimiento si hay algunos de las clases que se indican en el Batallón " 1.º de Cazadores.

"El infrascripto tiene el honor de decir en contestación al Sr. Gral., que " en el Batallón de su cargo no existe ninguno, Jefe ni Oficial, que se halle " en aquel caso, porque aunque los Jefes y Oficiales del expresado Bata- " llón fueron patentados por el Gobierno Nacional, como todos los demás " de estas clases que componían el Ejército Nacional, el Coronel que firma " recibió orden del General en Jefe don José Ma. Paz, el 22 de Diciembre " de 1828, para ponerse a las órdenes de Gobierno del Estado.

"Después de este acontecimiento y con el fin de prevenir estos reclamos " y también con el objeto de que la oficialidad se condujese de un modo " digno de su clase, hizo que los Jefes y Oficiales del Batallón a su cargo " elevasen sus solicitudes al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aunque " no investía la Autoridad Nacional, pidiendo su bajas, las que fueron ele- " vadas por el conducto respectivo, no habiéndose obtenido hasta la fecha " las competentes cédulas de licencia.

"El que suscribe no sabe a qué atribuír esta demora.

"Saluda al Sr. Gral. con su acostumbrado aprecio y respeto".

EUGENIO GARZON.

(Al margen).
"Se transcribió al Ministerio".

Se suspende la concesión de ascensos militares a los jefes, para facilitar el arreglo del Escalafón. (6 de Noviembre de 1829)

El arreglo del Escalafón Militar era una necesidad de evidente apremio, como complemento de las leyes orgánicas del Ejército de Línea.

A fin de que dicho Escalafón pudiera formarse sin entorpecimientos, dentro de la brevedad del tiempo que imponían las circunstancias, la Asamblea dictó el siguiente decreto:

"Montevideo, Noviembre 5 de 1829.

"La A. G. C. y L. del Estado, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente " decreto:

"Art. Unico. El Gobierno Provisorio no dará, hasta el arreglo general " del Ejército Permanente, grado ni empleo militar, desde la clase de Sar- " gento Mayor inclusive hasta las Superiores.

"El Presidente que suscribe tiene el honor de trasmitirlo al Exmo. Go- " bierno Provisorio".

ALEJANDRO CHUCARRO,
Vice-Pte.

Manuel J. Errazquin.
Secretario.

"Montevideo, Noviembre 6 de 1829.

"Acúsese recibo, cúmplase, etc.".

RONDEAU.

Fructuoso Rivera.

El primer agregado militar a la Legación Oriental en el Brasil. (14 de Noviembre de 1829)

Habiéndose aprobado el texto de la Constitución de la República el 10 de Setiembre de 1829, antes de ser jurada, y según el Convenio de Paz, debía ser examinada por los Gobiernos contratantes, que eran el del Brasil y el de la Argentina. Por esta causa, nuestro País envió sus representantes ante dichos Gobiernos, quedando de hecho establecida nuestra representación diplomática en el Brasil en la persona del doctor don Nicolás Herrera, quien se embarcó para su destino el 10 de Noviembre de 1829, en una corbeta de guerra francesa; dejando pendiente el pedido de un Agregado a la Legación, que utilizaría "para el más pronto expediente de los negocios en las Secre- " tarías, o para facilitar las entrevistas con los Ministros del Imperio y Agen- " tes Diplomáticos de las otras Naciones, o para enviarlo en comisión a V. E., " si alguna circunstancia extraordinaria hiciese precisa esta medida".

Es atendiendo a este pedido, que fué destinado el Mayor don Pedro Bazán en calidad de Agregado, y es a éste a quien le cupo el honor de traer a Montevideo en el mes de Junio de 1830, el acta de aprobación de la Constitución; suceso éste que mencionaremos más adelante, en el lugar correspondiente al 18 de Junio de 1830.

Dice el documento que se refiere al nombramiento del Mayor Bazán:

"Ministerio de Guerra.

"Montevideo, Noviembre 20 de 1829.

"Con fecha 14 del presente, del Ministerio de Relaciones Exteriores se " dice: El Gobierno, con esta fecha, ha nombrado para adicto a la Legación " cerca del Gobierno del Brasil, al Sargento Mayor don Pedro Bazán.

"Lo que se trasmite al conocimiento del Sr. Gral. Jefe del E. M. G. " para que dé las órdenes necesarias.

"Saluda al Sr. Gral. con aprecio".

"Por orden del Sr. Ministro".
JOSE BRITO DEL PINO.

Sr. General Jefe del E. M. G.

(Al margen).

"Se transcribió, previniéndole pase a recibir órdenes del Exmo. Sr. Mi- " nistro de Relaciones Exteriores".

(El Mayor Bazán se embarcó a mediados del siguiente mes de Diciembre en un buque argentino, llegando a Río de Janeiro en los primeros días de Enero de 1830).

Se prestigia la apertura de una Escuela Pública. (Noviembre de 1829)

Desde los albores de la Independencia, el Ejército Nacional ha prestado a la instrucción pública del país todo lo que de sí ha podido, en el sentido de prestigiarla y ayudarla dentro de las posibilidades que su función le permitiera.

En aquel entonces como en nuestros días, la presencia de las actividades militares en las fiestas escolares y la prestación de las músicas de los Cuerpos para amenizar sus actos, etc., etc., son hechos que han venido repitiéndose sin interrupción hasta el presente.

El artículo 3.º de la Orden General de fecha 17 de Noviembre de 1829, da a conocer una de las primeras notas referidas; en él se dice:

"El jueves a las diez de la mañana, los Sres. Jefes y Oficiales francos " de la guarnición se reunirán en el Estado Mayor General, para acompañar " al Exmo. Gobierno a la apertura de la Escuela Pública, debiendo venir de " centro blanco".

Los Oficiales y tropa pueden prestar servicios en la Policía (18 de Diciembre de 1829)

El orden público, la salvaguardia de las propiedades privadas y la garantía de las libertades individuales, habían quedado a cargo de los Comandantes militares de sus respectivos departamentos, desde la terminación de la Guerra con el Brasil. Pero el 18 de Diciembre de 1829 se organiza el servicio de Policía, creando a la vez los cargos de Jefes Políticos, uno por cada departamento, que eran también Jefes de Policía.

Dicha ley creaba tantos cargos de Tenientes, cuantos fueran "los pueblos " del Estado, distribuídos por el Gobierno en la forma que crea conveniente, " y sujetos a los Jefes Políticos de los departamentos a que fueren destinados".

Se creaba también un número de Celadores para ser igualmente distribuídos en los departamentos, en la proporción que se considerara más oportuna.

Esta ley preceptuaba, respecto de los Oficiales agregados al Estado Mayor Pasivo y los de la Milicia Activa "fueran destinados con preferencia a los empleos de Tenientes de los Jefes Políticos"; y respecto de los individuos de tropa excedentes de los efectivos estipulados en la organización del Ejército y que a la vez reunieran "las mejores aptitudes", fueran "destinados para Cabos y Celadores".

El servicio de las bandas de música militares. (Enero de 1830)

Las bandas de música militares, desde la creación del Ejército de Línea hasta la actualidad, han efectuado servicios públicos en fiestas o lugares en que el pueblo se reúne por motivos de regocijos públicos o por simple solaz. En el artículo 3.º de la Orden General del 7 de Enero de 1830, hay constancia de lo antedicho. El citado artículo dice:

"En la noche de retreta, romperá ésta en el Fuerte como es de costum-" bre; de allí pasará al Muelle de madera, en donde el Pueblo, por la estación, " se reúne, y tocará las sonatas que el señor Coronel de Cazadores determine; " concluídas las cuales se retirará a su cuartel tocando por las calles y ha-" ciendo su tránsito por las más concurridas".

El Ejército festeja un triunfo militar mejicano. (10 de Enero de 1830)

La noticia de acontecimientos desarrollados en los teatros de guerra de lejanos países, tiene la virtud de conmover el sentimiento de confraternidad de todos los hermanados en el mismo ideal de emancipación de la América Hispana. Y es así como la noticia de un éxito militar conseguido en Méjico por los insurgentes, fué recibida aquí como triunfo propio.

Las disposiciones para festejar el triunfo de las armas mejicanas, están

consignadas en el artículo 3.º de la Orden General del 10 de Enero de 1830, que dice:

"En celebración del triunfo conseguido por las armas mexicanas al mando " del General Santa Ana, contra los españoles, la Superioridad dispone que " la Fortaleza de San José salve con 21 cañonazos, hoy, mañana y pasado " a las 12 del día y que en las tres noches de ellos se iluminen los frentes " de los cuarteles".

Los primeros armeros al servicio de las unidades. (14 de Enero de 1830)

Durante la guerra por la Independencia, las armas que necesitaban ser recompuestas se enviaban generalmente a los establecimientos llamados de "Maestranza", ubicados convenientemente en la zona territorial del interior.

Pero terminada la campaña, el personal de ese servicio fué desmovilizado y por consiguiente, el Ejército de paz quedó privado de él, no obstante la necesidad de que siguiera existiendo. Es para solucionar esa situación, que el 14 de Enero de 1830 se dictó el siguiente decreto, por el que se establecían las armerías dentro de los Cuerpos y que subsistieron hasta muchos años después. Dice el decreto:

"Consecuente a lo expresado por el E. M. G. en nota 5 del presente, " acerca de las dificultades que se encuentran por no haber quien remate " la composición de las armas que se descomponen, pertenecientes a los Cuer- " pos del Ejército, el Gobierno ha acordado·

"Art. 1.º — Los Cuerpos del Ejército teñdrán un armero, que se consi- " derará como plaza contratada por ellos.

"Art. 2.º — El sueldo asignado a estos operarios, será: el del Batallón de " Cazadores, 20 pesos mensuales; y el de cada uno de los Regimientos de " Caballería, 12 pesos.

"Comuníquese esta resolución a los efectos indicados. Está conforme".

LENGUAS.

El General Rivera sale a campaña y se nombra al General Lavalleja para sustituírlo. (18 de Enero de 1830)

El 18 de Enero, el General Rivera, entonces a cargo de los Ministerios de Gobierno, de Relaciones Exteriores y de la Guerra, debe salir a campaña a desempeñar en persona una importantísima comisión de alcance nacional, y al dejar acéfalos dichos Ministerios, el Gobierno nombra para sustituirle al General, Lavalleja.

He aquí el decreto:

"Conviniendo que el Señor Brigadier General, actual Ministro de Go- " bierno, Relaciones Exteriores y Guerra y Marina, proceda sin demora a

" poner en ejecución las providencias acordadas para el arreglo de la Fron-
" tera y Policía de Campaña, el Gobierno Provisorio del Estado ha resuelto
" y decreta lo siguiente:

"Art. Unico. Con arreglo al decreto de la H. A. de 18 del próximo
" pasado, queda nombrado Ministro Secretario en aquellos Departamentos,
" el señor Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja".

RONDEAU.

Fructuoso Rivera.

El decreto de la antecedente referencia, dice: "El Gobernador, en todos
" los casos de impedimento o ausencia de algunos de los Ministros propie-
" tarios, nombrará un interino que lo desempeñe".

Se suprimen las Comandancias Militares. (9 de Febrero de 1830)

El 9 de Febrero de 1830 quedaron suprimidas las Comandancias Militares, que venían funcionando con atribuciones policiales, pues el Instituto Policial estaba recién en vías de organizarse.

La Orden General de fecha 12 del mismo mes, dice:

"Art. 4.° — La A. G. C. y L. del Estado, en sesión de 8 del corriente, ha expedido la siguiente ley:

"Art. Unico. Quedan suprimidas las Comandancias Militares de los De-
" partamentos y Pueblos del Estado. El Superior Gobierno en 9 del mismo,
" decretó: cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda y dése
" al Registro Oficial".

"Art. 5.° — El 10 del corriente, el Superior Gobierno ha expedido el si-
" guiente decreto: Debiendo quedar suprimidas las Comandancias Militares
" de los Departamentos, en cumplimiento de la ley sancionada por la H. A.
" en 8 del corriente, el Gobierno ha acordado y decreta: Art. 1.° — Los Jefes
" Comandantes de Departamentos que por la citada ley quedan separados de
" aquellas funciones, serán dados de alta en la Plana Mayor Pasiva con fecha
" 15 del corriente. — Art. 2.° — Cesan igualmente, dados de alta en la misma
" y con igual fecha, los Ayudantes efectivos que servían a las órdenes de
" aquéllos. — 3.°— Los Oficiales de Milicias que por comisión desempeñaban
" los destinos de Ayudantes, quedan licenciados, como lo están los Cuerpos
" de su dependencia. — 4.° — Los piquetes de Milicias que están en servicio
" en los Departamentos, quedan a los órdenes de la Autoridad Civil de ellos,
" mientras se establece la Policía, debiendo los que los comandan remitir
" las listas de revista y presupuesto mensualmente al E. M. General. — 5.° —
" El sobrante de armas y municiones que exista en poder de los Comandantes
" que cesan, serán entregados a los Comandantes de los Cuerpos de Milicia
" de los Departamentos. — 6.° — Los Archivos de las Comandancias serán

" remitidos al E. M. General con su correspondiente inventario. — 7.º — El
" Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto, que
" se comunicará a quienes corresponda y se dará al Registro Oficial".

Se festeja el aniversario de la batalla de Ituzaingó. (20 de Febrero de 1830)

El aniversario de la Batalla de Ituzaingó, este magnífico hecho de armas llevado a término por el Ejército Republicano, organizado con las tropas de las diversas Provincias del Plata y en el que los Cuerpos de la Provincia Oriental tuvieron tan lucida actuación, no podía pasar indiferente; máxime cuando muchos de los actuantes estaban aquí en Montevideo, disfrutando la consecuencia de la victoria de ese día.

Con anticipación a la fecha rememorativa, se disponía en la Orden General de fecha 16 de Febrero de 1830, lo siguiente:

"Art. 3.º — El Superior Gobierno ha dispuesto para el 20 del corriente,
" en celebración del aniversario de la Batalla de Ituzaingó, lo siguiente: En
" la noche del 19 y 20 se iluminará el frente de los cuarteles; el 20 formará
" el Batallón de Cazadores a las 10 de la mañana, para hacer los honores
" al Gobierno a su entrada y salida del Templo y dar tres descargas; una
" al empezar la misa; otra al alzar y la última al Tedeum, para cuyo efecto
" el Sargento Mayor de Artilería entregará a la orden del señor Coronel del
" Batallón de Cazadores, 1,500 cartuchos de fusil, sin bala. Concluída la úl-
" tima descarga mandará "al orden de parada" a saludar al Gobierno por
" donde éste se coloque y concluído esto se retirará a su cuartel.

"Art. 4.º — Los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición, se reuni-
" rán el citado día 20 a las diez de la mañana para ir a acompañar al
" Exmo. Gobierno al Templo y a la misa Tedeum.

"Art. 5.º — En el mismo día, la Fortaleza de San José hará tres salvas de
" a 21 cañonazos; una al salir el sol; otra al dar la 3.ª descarga en la Plaza;
" y la otra al ponerse el sol.

"Art. 6.º — Los Cuerpos de la Guarnición ocurrirán a la Comisaría el día
" 19, a recibir el dinero y ración de vino que el Superior Gobierno ha dis-
" puesto se les dé para mejorar su rancho en el día 20.

"Art. 7.º — Lo que les falte a los Cuerpos para iluminación de sus cuar-
" teles en las noches citadas, lo pedirán a la Policía".

El 18 de Febrero se dispuso una alteración en el programa de fiestas. Dice la adición a la Orden General de esa fecha:

"La Superioridad ha dispuesto quede sin efecto la función de Iglesia,
" formación de tropas y reunión de Jefes y Oficiales que en la Orden Ge-
" neral del 16 se señalaron para el día 20, limitándose solamente la función
" de este día, a la iluminación en las noches de la víspera y día, las salvas
" de la Fortaleza que están mandadas y las mejoras del rancho con que se
" agració a la tropa".

Esta alteración del programa de fiestas parece habèr tenido su motivo en la escasez de fondos disponibles, causa que la Asamblea Legislativa trata de alejar, inspirándose siempre en los merecimientos de los militares que escribieron a punta de espada y lanza la historia del País.

Por tanto, la Asamblea se dirige al Gobierno en esta forma:

"Montevideo, Febrero 19 de 1830.

"Habiendo llegado a entender la H. A., que el Exmo. Gobierno Pro-
" visorio ha suspendido la orden que tenía dada para la celebración de una
" misa de gracias con Te-Deum y parada, en celebridad del glorioso aniver-
" sario de la memorable batalla de Ituzaingó, sin duda por no considerarse
" autorizado para los gastos que esto pudiera demandar, ha dispuesto que por
" conducto del Presidente que suscribe, se le prevenga que está autorizado
" para invertir de la cantidad destinada a gastos discrecionales, la suma
" necesaria en objetos de esta naturaleza.

"Al transcribir esta resolución para los fines consiguientes, saluda al
" Exmo. Gobierno Provisorio con su particular consideración".

SILVESTRE BLANCO,
Presidente.

Miguel Antonio Berro,
Secretario.

Como el presupuesto militar se abonaba con atraso de varios meses, el programa oficial de festejos no podía satisfacer suficientemente el deseo de adherirse individualmente a las diversiones, si los participantes no contaban con algún recurso pecuniario propio, para emplearlo libremente al antojo de cada uno. Este detalle no escapó a los organizadores de las fiestas y está consignado en los siguientes documentos:

"E. M. G.

"Montevideo, Febrero 19 de 1830.

"El Jefe del Batallón de Cazadores mandará a Comisaría a recibir el
" importe de la cantidad que corresponde a su Cuerpo, del aumento en el
" sueldo por un día, con que la A. L. ha agraciado a los individuos de tropa
" por el de mañana, deduciendo de su total lo que ya se recibió para mejora
" del rancho.

"Le saluda con amistad".

PEDRO LENGUAS.

Al Jefe del Batallón de Cazadores.

Por su parte, el Jefe del Batallón 1.º de Cazadores había gestionado con éxito, el pago del resto del presupuesto del mes de Diciembre, como se deduce del siguiente oficio:

"E. M. G.

"Montevideo, Febrero 19 de 1830".

"Por el Ministerio de la Guerra, en contestación a la nota dirigida por " este Estado Mayor adjuntando la del Sr. Cnel. en que pedía el abono del " resto del presupuesto del haber de su Batallón por el mes de Diciembre, " dice que puede ordenar el señor Coronel al Habilitado, se presente en Te- " sorería a recibirlo.

"Le saluda con distinción y aprecio".

PEDRO LENGUAS.

Sr. Cnel. del Batallón de Cazadores don Eugenio Garzón.

Nueva organización del Ejército Permanente. (9 de Marzo de 1830)

En la sesión del 26 de Febrero de 1830, la Asamblea Constituyente sancionó una nueva ley de organización del Ejército Permanente y del Estado Mayor General. Tomamos de la Orden General de fecha 11 de Marzo de dicho año, lo que a la nueva organización se refiere:

"La H. A. G. C. y L. del Estado, usando de la Soberanía Ordinaria y " Extraordinaria que reviste, ha *sancionado en sesión del 26 de Febrero pa-* " sado, con valor y fuerza de ley, lo que sigue:

Capítulo 1.º

"Art. 1.º — El Ejército Permanente del Estado se compondrá de una " Compañía de Artillería con la fuerza de 50 hombres, tres Escuadrones de " Caballería compuestos de 225 hombres cada uno y un Batallón de Infan- " tería Ligera con la de 400 hombres.

"La Compañía de Artillería tendrá:

Plana Mayor

Jefe:	Tte. Coronel o Sargento Mayor	1	3
	Ayudante	1	
	Porta	1	

Compañía

Capitán	1	4
Teniente	1	
Alférez	2	

Sargentos 1os.	1	
Idem 2os.	2	
Corneta	1	
Cabos 1os,	4	
Cabos 2.os	4	
Soldados	38	50

"El Batallón de Infantería tendrá:

Plana Mayor

Jefe: Coronel o Tte. Coronel	1	6
Sargento Mayor	1	
Ayudante 1.º	1	
Ayudante 2.º	1	
Abanderado	1	
Cirujano	1	
Tambor Mayor	1	3
Sargento Brigada	1	
Maestro Cornetas	1	

"6 Compañías; cada una tendrá:

Capitán	1	4
Teniente 1.º	1	
Teniente 2.º	1	
Subteniente	1	
Sargentos 1os.	1	66
Sargentos 2os.	3	
Cornetas	2	
Cabos 1os.	5	
Cabos 2os.	5	
Soldados	50	

1 Compañía = 6

"Cada Escuadrón de Caballería tendrá:

Plana Mayor

Coronel o Tte. Coronel	1	5
Sargento Mayor	1	
Ayudante	1	
Porta	1	
Cirujano	1	
Sargento Brigada	1	4
Maestro de Clarines	1	
Clarín de órdenes	1	
Maestro Lomillero	1	

"3 Compañías; cada una tendrá:

Capitán	1	4
Teniente 1.º	1	
Teniente 2.º	1	
Alférez	1	
Sargentos 1os.	1	75
Sargentos 2os.	4	
Clarines	1	
Cabos 1os.	6	
Cabos 2os.	6	
Soldados	57	

TOTALES

Infantería: 2 Jefes	27 Oficiales	1 Médico	400 Tropa
Caballería: 6 Jefes	42 Oficiales	3 Médicos	675 Tropa
Artillería: 1 Jefe	6 Oficiales	Médico	50 Tropa
9 Jefes	75 Oficiales	4 Médicos	1.125 Tropa

"Los sueldos de los Sres. Jefes, Oficiales y tropa del Ejército Permanente, "" serán:"

	Mensual
Brigadier General	$ 250.00
Coronel Mayor	" 230.00
Coronel	" 220.00
Teniente Coronel	" 150.00
Sargento Mayor	" 108.00
Capitán	" 80.00
Ayudante	" 57.00
Teniente 1.º	" 45.00
Teniente 2.º	" 42.00
Sub-Teniente o Alférez	" 36.00
Porta o Abanderado	" 36.00

Sueldos de la Tropa

	Mensual
Sargentos 1os.	$ 16.00
Sargentos 2os.	" 14.00
Cabos 1os.	" 12.00
Cabos 2os.	" 11.00
Soldados	" 10.00
Tambores Mayores	$ 16.00
Maestro de Cornetas	" 16.00
Tambor de Ordenes	" 12.00
Corneta de Ordenes	" 12.00
Corneta y Tambor	" 11.00

Sueldos de los Cirujanos

		Anual
Cirujano del Bn. de Inf. (en guarnición)	$	500.00
Cirujano del Bn. de Inf. (en campaña)	"	1.000.00
Cirujano del Reg. de Caballería . . .	"	1.000.00

Estado Mayor General

Capítulo 2.º

"Art. 22. Habrá un Estado Mayor General, cuyo Jefe será uno de los " Generales del Estado.

"Art. 23. Quedan afectos al E. M. G. tres Jefes de la clase de Coronel " a Sargento Mayor y tres Oficiales de la de Capitán a Sub-Teniente.

"Art. 24. Habrá un Capellán del Ejército agregado al E. M. G., con la " dotación de $ 400.00 pesos al año.

"Art. 25. Se asignan al E. M. G. $ 200.00 pesos al año para gastos " de oficina.

"Art. 26. Esta ley será revisada todos los años.

"Art. 27. Todos los Jefes y Oficiales que quedasen sin colocación en el " Ejército Permanente, serán agregados, por ahora, al E. M. G., con medio " sueldo".

Esta ley orgánica establecía también la prohibición de aumentar "la fuerza armada del Ejército Permanente sin previa resolución de la Asamblea General"; se prohibía "la agregación de Jefes y Oficiales a los Cuerpos del Ejército"; se asignaba para gastos de oficina 60 pesos por año a cada Sargento Mayor; 18 pesos a cada Capitán; 14 pesos a cada Ayudante; 12 pesos a cada Sargento 1.º, e igual cantidad a cada Brigada; se disponía que "la táctica, economía y organización de los cuerpos del Ejército, quedara reservada al Gobierno, así como el nombramiento de los Jefes que han de mandarlos, no siendo Coroneles, en cuyo caso el nombramiento se hará con arreglo al artículo 81 de la Constitución"; y que todos los Jefes y Oficiales que resultaran excedentes en los cuadros activos, pasaran agregados al Estado Mayor, con medio sueldo.

Se fija el presupuesto para la Comisaría de Guerra. (9 de Marzo de 1830)

En la misma sesión legislativa en que se determinaron los efectivos del Ejército Permanente y los sueldos correspondientes a cada grado de la jerarquía, se fijó también el presupuesto de la Comisaría de Guerra, sancionándose la siguiente ley:

"Montevideo, Febrero 27 de 1830.

"La A. G. C. y L. del Estado, usando de la soberanía ordinaria y extra-

" ordinaria que reviste, ha sancionado en sesión de ayer, con valor y fuerza
" de ley, lo que sigue:

"Artículo 1.º — La comisaría general será servida por un comisario general *con la dotación de dos mil pesos al año; un comisario particular con mil* quinientos; un oficial primero con ochocientos; un oficial segundo con seiscientos; un guarda almacén con quinientos pesos; un contralor, con quinientos; un peón de confianza y un portero con trescientos pesos cada uno.

"2.º — Se designan a la Comisaría General, doscientos pesos anuales para gastos de oficina".

SILVESTRE BLANCO,
Presidente.

Miguel A. Berro,
Secretario.

"Montevideo, Marzo 9 de 1830.

"Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial".

(Rúbrica de S. E.)

Laguna.

El General Lavalleja renuncia al Ministerio de Guerra y se nombra para sustituírlo al General Laguna. (9 de Marzo de 1830)

El General Lavalleja solicitó y obtuvo su renuncia de Ministro de Guerra el *9 de Marzo de 1830, nombrándose para sustituírle al General* don Julián Laguna, entonces 2.º Jefe del Estado Mayor General.

Dice el decreto:

"Montevideo, Marzo 9 de 1830.

"La reiterada renuncia del Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, pone al Gobierno en la necesidad de decretar:

"Art. 1.º — Queda nombrado Ministro Secretario de Guerra y Marina el 2.º Jefe del Estado Mayor, General don Julián Laguna, con arreglo al decreto de la H. Asamblea, sancionado el 18 de Diciembre del año próximo pasado.

"Art. 2.º—*Comuníquese a quien corresponda y dése al Registro Oficial*".

RONDEAU.

Gabriel A. Pereyra.

El cargo dejado por el General Laguna fué llenado con el Coronel don Pedro Lenguas, a quien se le nombró 2.º Jefe del E. M. G. y Jefe de la Mesa General; debiendo desempeñar "las funciones del General Jefe Propietario en ausencia o enfermedad".

El Ministerio de Guerra cambia de local. (Marzo de 1830)

En la Orden General del 11 de Marzo de 1830, se consigna el cambio de local del Ministerio de la Guerra, "a las piezas que ocupaba el Estado Mayor en los altos del Fuerte", por haberse mudado el Ministerio de Hacienda a donde anteriormente estaba el de Guerra.

Situación de los Oficiales sin destino. (Marzo de 1830)

Con motivo del nuevo arreglo del Ejército, se dictaron las dos disposiciones que siguen, referentes a la situación de los Oficiales sin destino.

Orden General del 12 de Marzo de 1830.

"Art. 3.º — En cumplimiento del Art. 27 de la ley de la H. A. fecha 26 " del próximo pasado, el Superior Gobierno ha dispuesto que todos los Sres. " Jefes y Oficiales que pertenecían a la Plana Mayor Pasiva, queden desde " esta fecha agregados al Estado Mayor General.

"Art. 4.º — El Superior Gobierno con esta fecha ha ordenado se haga " saber en la Orden General, que todos los Sres. Oficiales agregados al Estado " Mayor General, y de la clase de Capitanes a Sub-Tenientes, inclusive, que " gusten colocarse de Tenientes de Policía, pueden presentarse solicitándolo".

Crisis política. Renuncia del Gobernador Rondeau. Interpelación de la Cámara al Ministro de Guerra. Se nombra a Lavalleja. Honores rendidos al nuevo Gobernador. (Abril de 1830)

Acontecimientos políticos de bandería van saturando el ambiente de la nueva era, que se prometía próspera y constructora, afectando el espíritu de las masas populares hasta el extremo de dividirlas en dos bandos calificados, dispuestos a recurrir a la violencia para hacer valer sus respectivas pretensiones.

En tal estado, los cambios operados en los cargos de los directores de la cosa pública tienen allí sus fundamentos.

La causa que sirvió de pretexto para exteriorizar la desconfianza que suscitaban los actos de los hombres de Gobierno, tuvo su origen en la determinación del Ejecutivo, cuando ordenó el alistamiento de una parte del

Batallón 1.º de Cazadores para salir a campaña, con misión de atender la tranquilidad de los vecindarios del interior, amenazados en sus vidas y propiedades por los malones de los indios y las pandillas de malevos y cuatreros; males éstos, que por falta de fuerzas para la represión, planteaban al Gobierno Provisorio un serio problema de seguridad pública.

La Honorable Asamblea, invadiendo los fueros del Poder Ejecutivo, se opuso por mayoría a tales medidas, desconociendo las atribuciones peculiares del Ejecutivo, decidiendo una interpelación al Ministro de la Guerra, (primera que se registra en los anales legislativos) quien no concurrió a Sala a dar las explicaciones solicitadas; quedando de hecho planteado un serio conflicto de competencia entre ambos Poderes.

La respuesta que se esperaba del Ministro de la Guerra, la recibió la Cámara del propio Gobernador, el General Rondeau, por nota, en la que protestaba, con el acuerdo conforme de todos sus Ministros, de la invasión que la Asamblea pretendía hacer al campo de sus exclusivas facultades, es decir, de poder por sí mismo distribuír las fuerzas militares, según conviniera al interés general.

En esa nota, el General Rondeau, velando por la dignidad de su función, apuntaba la renuncia del cargo de Gobernador en los siguientes términos finales:

"...si después de todo esto, el Gobernador que suscribe no tiene la for-
" tuna de llenar los deseos de la Honorable Asamblea y templar sus recelos,
" es preciso que concluya manifestando su firme resolución de sostener las
" atribuciones del poder que se le ha confiado y que antes que permitir que
" con su adquiescencia sea degradada la autoridad con que fué investido, la
" devolverá íntegra, como para tal caso debe considerarse devuelta por medio
" de la presente nota a la misma Honorable Asamblea de quien la recibió".

Esta situación anormal comenzó su período álgido, con la renuncia del General Rondeau del cargo de Gobernador, efectuada el 17 de Abril de 1830, y terminó aparentemente el 16 de Junio del mismo año, con la conciliación pactada entre Lavalleja y Rivera.

Inmediatamente de aceptada la renuncia del General Rondeau, la Asamblea nombró para sustituírlo interinamente, al General Lavalleja.

El 25 de Abril, la misma Asamblea elige por mayoría de sufragios al General Lavalleja, para el cargo de Gobernador y Capitán General Provisorio del Estado, pues el nombramiento anterior tenía carácter de interino.

Con tal motivo, la Orden General del 26 de Abril de 1830, dispone los honores que han de rendirse al Gobernador electo, en la siguiente forma:

"Art. 3.º — Hoy a las 11 y media de la mañana, los Sres. Jefes y Oficiales
" francos de la guarnición, concurrirán de centro azul a la habitación de
" S. E. el señor Gobernador, para acompañarle al acto de prestar el jura-
" mento de estilo y demás que de él son consiguientes.

"Art. 4.º — El Batallón de Cazadores con su Jefe a la cabeza, a las doce " del día en punto, estará formado en la Plaza para hacer honores a S. E. a " su entrada a la Sala y entrada y salida al Templo.

. . . .

"Art. 6.º — La Fortaleza de San José salvará con 21 cañonazos cuando el " Sr. Gobernador salga del Templo".

Ampliación de la Ley Orgánica del Ejército. (27 y 28 de Abril de 1830)

La ley del 26 de Febrero de 1830 fué ampliada por medio de una adición de fecha 27 de Abril, que dice: "El Batallón 1.º de Cazadores, a más de la Plana Mayor establecida, tendrá un Teniente Coronel".

Igualmente, con fecha 28 de Abril se dictó un decreto legislativo, "autorizando al Gobierno para conservar por ahora, el Escuadrón de Guías, " con la organización que tiene".

Este Escuadrón fué disuelto el 5 de Junio siguiente, pasando los Jefes y Oficiales agregados al Estado Mayor General, y la tropa fué destinada a cubrir las vacantes existentes en los Cuerpos de Línea.

Se organizan las milicias. (29 de Abril de 1830)

Organizados los cuadros activos del Ejército Permanente, faltaba completarlo, determinando cuáles serían los contingentes de primera línea y sus reservas. Llama ciertamente la atención, el que no se descuidaran las normas que dan efectiva eficacia a toda organización militar.

Se advierte que el reclutamiento de oficiales, está influído por las formas adoptadas en los primeros cuerpos de criollos que quedaron subsistentes a raíz de las invasiones inglesas y de los creados al comenzar la guerra por la Independencia.

He aquí la ley:

"Montevideo, Abril 28 de 1830.

"La A. G. C. y L. del Estado, en sesión de ayer, ha sancionado y decreta " con valor y fuerza de ley, lo siguiente:

TITULO 1.º

De la Milicia Nacional

"Artículo 1.º — Se organizará en todo el territorio del Estado una Milicia " Nacional.

"2." — La milicia nacional se dividirá en dos clases, a saber: activa y " pasiva.

"3.º — En la milicia activa se alistarán todos los que habiendo cumplido
" veinte años de edad, no excedan de cuarenta y cinco; y en la pasiva, todos
" los que excedan de esa edad hasta sesenta años, y aquellos que se exceptúan
" del alistamiento de la milicia activa.

"4.º — La milicia activa es llamada a suplir la insuficiencia del Ejército
" Permanente del modo y forma que lo determine la ley, y la pasiva sólo es
" llamada al servicio en caso de rebelión.

"5.º — Durante esté en servicio la milicia activa, gozará del mismo suel-
" do que la tropa de línea; y la pasiva sólo será racionada en este caso por
" cuenta de la Nación.

TITULO 2.º

De la milicia activa y pasiva

"6.º—La milicia nacional activa y pasiva se compondrá de las tres armas,
" a saber: artillería, infantería y caballería.

TITULO 3.º

De la milicia de artillería

"7.º — La milicia de artillería se compondrá de todos los pardos y more-
" nos libres de la Capital.

"8.º — Se formarán tantas Compañías cuantas permita el alistamiento.

TITULO 4.º

De la milicia de infantería

"9.º — En la Capital y demás Pueblos del Estado se formarán batallones,
" compañías o piquetes de infantería activa y pasiva según el resultado del
" alistamiento.

TITULO 5.º

De la milicia de caballería

"10.º — En los suburbios de los pueblos y distritos de la campaña, se for-
" marán tantos escuadrones de caballería activa y pasiva cuanto permita la
" población.

TITULO 6.º

De la organización de la Milicia Nacional

"11.º — La organización de la milicia nacional será la misma que la del
" Ejército Permanente con las excepciones siguientes:

"1.º — Los Jefes de batallón y comandantes de escuadrón serán nombra-
" dos por el Gobierno con acuerdo del Senado, y por ahora, con el de la Asam-
" blea General, y tendrán el grado de Teniente Coronel.

"2.º — Las calidades requeridas para estos jefes, serán: residencia en el
" Departamento, ciudadanía y un capital que no baje de cuatro mil pesos.

"3.º—Arregladas las compañías, los oficiales desde capitán inclusive hasta
" sub-teniente, serán elegidos por votación directa por los alistados en cada
" una de ellas, haciendo la elección en tres individuos para cada clase, a fin
" de que el Poder Ejecutivo elija uno.

"4.º — Las calidades requeridas para ser oficial de milicias, serán: ciuda-
" dano propietario de un capital que no baje de dos mil pesos y residente en el
" departamento.

"5.º — Los oficiales veteranos y milicianos, serán considerados en su clase
" para el servicio.

"6.º — Los hijos de padres pudientes pueden ser oficiales de las milicias,
" aunque no tengan el capital propio de dos mil pesos.

"7.º — Los oficiales de la milicia de artillería serán nombrados por el Go-
" bierno.

"8.º — La plana mayor veterana de cada batallón, será un sargento mayor
" y un ayudante, y la de cada escuadrón un ayudante mayor; estos cuerpos
" tendrán además las plazas veteranas indispensables para el servicio.

TITULO 7.º

Disposiciones Generales

"12.º — Quedan exentos de toda clase de alistamiento, aquellos que por
" enfermedad u otro defecto físico no son aptos para el servicio.

"13.º — Quedan exentos de la milicia activa:

"1.º — Los extranjeros.

"2.º — Todos los que sirven estipendiados por las rentas de la Nación por
" un servicio directo.

"3.º — Los practicantes de leyes, medicina, estudiantes, aprendices de ofi-
" cios, abogados, escribanos, médicos, boticarios, procuradores y corredores de
" número; los maestros de escuela o directores de casas de educación, sacris-
" tanes, sirvientes de hospitales y los mayordomos o capataces de estancias,
" chacras, saladeros y cualquiera otra fábrica o establecimiento industrial,
" cuyo capital no baje de dos mil pesos.

"4.º — Los casados de cuyo trabajo personal dependa la subsistencia de
" sus familias.

"5.º — Toda persona pobre que esté encargada de menores huérfanos cuya
" subsistencia dependa de ella.

"6.º — El hijo único de madre viuda siempre que la atienda con su
" trabajo.

"7.º — El hijo único o el mayor de un padre impedido o septuagenario,
" siempre que también lo atienda con su trabajo.

"14.º — Los alistamientos se harán con intervención de las autoridades ci-
" viles, conforme a las prevenciones que designe el Gobierno, en conformidad
" de las disposiciones y espíritu de la ley.

"15.º — El Poder Ejecutivo determinará el tiempo en que la milicia debe " tener sus asambleas.

"16.º — No podrán ser más de dos cada año, pero tampoco podrán por " pretexto alguno en tiempo de paz dejar de reunirse en asamblea una vez " al año.

"17.º—Las asambleas puede determinarlas el Ejecutivo en diferentes épo- " cas en cada departamento, según la clase de industria más dominante en él.

"18.º — En el tiempo de las asambleas se darán los pases para la milicia " pasiva y se hará el alistamiento de aquellos que por su edad son reclamados " al servicio activo.

"19.º — Las asambleas no excederán de un mes y durante ellas los milicia- " nos no vencerán sueldo alguno, pero serán racionados por cuenta de la " Nación.

"20.º — Los individuos de la milicia pasiva costearán sus armas y podrán " conservarlas en su poder; pero el Gobierno armará a los que no las tengan " en el caso de que por la ley sean llamados al servicio.

"21.º — Los que eludan el alistamiento quedarán considerados como va- " gos, y serán destinados a llenar las bajas del Ejército Permanente.

"Lo que de orden de la H. A. trasmito a V. E. para su cumplimiento, " a quien tengo el honor de saludar con la debida consideración".

SILVESTRE BLANCO,
Presidente.

Miguel A. Berro.
Secretario.

"Montevideo, Abril 29 de 1830.

"Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponde y dése " al Registro Oficial".

(Rúbrica de S. E.)

José Brito del Pino.

Se conceden al Gobernador Lavalleja facultades extraordinarias. El Coronel Ignacio Oribe es nombrado Ministro de Guerra. (30 de Abril de 1830)

Con fecha 30 de Abril de 1830, la Asamblea da al Gobernador y Capitán General don Juan Antonio Lavalleja, facultades extraordinarias para proceder al aumento del Ejército Permanente y de toda la Milicia Nacional.

Este decreto tiene sus motivos en la situación política ambiente, que amagaba hacer crisis.

En uso de las facultades concedidas por ese decreto y como una consecuencia de la tensión política, cada vez más inquietante, se producen cambios de personas en las autoridades militares; y se disuelven algunas y se crean otras unidades de tropa.

Ese mismo día, el Gobierno Provisorio nombra Ministro Secretario en el Departamento de Guerra y Marina, al Coronel don Ignacio Oribe.

Celebración del primer aniversario de la entrada del Gobierno a la Plaza de Montevideo. (1.º de Mayo de 1830)

Otro de los hechos significativos de la Historia Patria, que no podía pasar sin rememoración, fué el del aniversario de la entrada del Gobierno Patrio y del Ejército a la Plaza de Montevideo. Por tanto, la Orden General del 30 de Abril de 1830, dispone:

"Art. 3.º — Mañana a las diez de ella, los Sres. Jefes y Oficiales francos " de la guarnición, concurrirán a la Sala de Gobierno a acompañar a S. E. al " Templo, en la función de los Santos Patrones y aniversario de nuestra " entrada.

"Art. 4.º — Por el mismo motivo, la Fortaleza de San José hará tres sal- " vas de Artillería de a 21 cañonazos cada una; la primera al salir el sol; " la segunda a las doce del día y la tercera al ponerse el sol.

"Art. 5.º — En el día de mañana se usará centro blanco".

Quienes no estén en servicio activo, percibirán medio sueldo. (8 de Mayo de 1829)

Quienes por disposición superior o por propia voluntad se apartaban de la actividad de los servicios militares, percibían sus haberes disminuídos en determinada cantidad. En esta fecha aparece por primera vez una resolución gubernativa diferenciando los sueldos de acuerdo con la situación que tuviera el jefe u oficial, procedimiento que con variantes de forma y nombre se ha mantenido hasta el presente. Recuérdanse los nombres de "Reemplazo", "Cuartel", "Disponibilidad", etc.

En los primeros años de vida independiente, eran muchos los que, habiendo ingresado a los cuadros de los ejércitos en campaña abandonando sus intereses particulares, alcanzaron la jerarquía de jefe u oficial y continuaron después la carrera de las armas.

Vuelta la tranquilidad con la paz, no pocos de ellos debieron atender personalmente sus bienes abandonados, a cuyo efecto y con esta expresión de causa, existen en el Archivo del Estado Mayor General del Ejército, cantidad de solicitudes de licencia.

Para resolver la concesión justicieramente, se dictó el siguiente decreto:

"Montevideo, Mayo 8 de 1829.

"El Gobierno Provisorio ha acordado y decreta:

"Artículo 1.º — Todos los Jefes y Oficiales del Ejército del Estado que " obtengan licencias temporales para dedicarse a sus negocios particulares, " sólo disfrutarán medio sueldo en su clase.

"2.º — No son comprendidos en el artículo anterior los que se hallan des-
" tinados en la plana mayor pasiva.
"3.º — Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

RONDEAU.

Eugenio Garzón.

Se crea el 4.º Escuadrón de Caballería de Línea. (10 de Mayo de 1830)

Como la Ley Orgánica del Ejército del 26 de Febrero de 1830, prohibía el aumento de la fuerza armada sin previa resolución de la Asamblea General, ésta sancionó con fecha 30 de Abril un decreto, autorizando al Gobernador y Capitán General Provisorio, que lo era el General Lavalleja, para proceder al aumento y empleo del Ejército Permanente y a la organización de la Milicia Nacional, así como para hacer todos los gastos que fueren necesarios; medidas éstas que respondían a la intranquilidad política del momento.

Usando de dicha facultad, el 10 de Mayo de 1830 se creó el 4.º Escuadrón de Caballería de Línea, "sobre la base de la Compañía Auxiliar de Policía", nombrándose para comandarlo, al Coronel don Manuel Oribe.

Se vuelve a festejar el aniversario de la Revolución de Mayo. (25 de Mayo de 1830)

No obstante la anormalidad política enunciada anteriormente, las efemérides patrias atraían la atención de los hombres dirigentes del Gobierno del País.

La solemnización del 25 de Mayo, "Gran Día de América", preocupó al punto de dictarse las resoluciones que siguen:

La Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, en fecha 5 de Mayo, "autoriza al Gobierno Provisorio, para que pueda invertir hasta
" la cantidad de dos mil pesos en la celebridad del día 25 de Mayo del co-
" rriente año".

La Orden General del 20 de Mayo de 1830, dice:

"Art. 3.º—Para solemnizar el Gran Día 25 de Mayo y reunir a los júbilos
" públicos todo el lucimiento debido, el Superior Gobierno ha dispuesto para
" aquel día lo siguiente: La Fortaleza de San José hará tres salvas de Arti-
" llería, de a 21 cañonazos cada una; la primera al salir el sol; la segunda
" a las doce del día y la tercera al ponerse el sol.

"Art. 4.º — El Batallón de Cazadores, a las 7 en punto de la mañana,
" estará formado en la Plaza, ocupando el frente Norte; y al salir el sol
" dará los tres vivas siguientes: "VIVA EL 25 DE MAYO" — "VIVA LA ASAM-
" BLEA DEL ESTADO" — "VIVA EL GOBIERNO"; y la música tocará al pie de
" la Pirámide el Himno Patriótico.

"Art. 5.º — Concluído este acto se retirará la tropa a su cuartel a tomar
" el primer rancho y a las diez de la mañana volverá a estar en la Plaza,
" en su formación, para hacer honores al Gobierno a su entrada y salida
" del Templo, y después dar un paseo militar al compás redoblado, por el
" cuadro de la Plaza; concluído el cual se retirará a su cuartel.

"Art. 6.º — Todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición, se
" reunirán en ese día a las nueve y media de la mañana en la Sala de Go-
" bierno, para acompañar a S. E. al Templo.

"Art. 7.º — En dicho día se hará uso del centro blanco y la guarnición se
" relevará después de la segunda formación.

"Art. 8.º — El 24 por la mañana se recibirá en Comisaría, para mejorar
" el rancho de la tropa en el día 25: el Batallón de Cazadores, 50 pesos y
" dos barriles de vino; el 4.º Escuadrón, 30 pesos y medio barril de vino;
" el Escuadrón de Guías, 15 pesos e igual cantidad de vino; y la Artillería,
" 5 pesos y vino en proporción a sus plazas".

En la Orden General del 23 de Mayo se modificó el Art. 6.º de la Orden General del 21, fijando la hora 11 de la mañana.

Los presos por causas leves son puestos en libertad en ocasión del aniversario y se suspende una obligación de asistencia a listas para que la tropa pueda participar de los festejos populares

La Orden General del 24 de Mayo, dice en su artículo 4.º: "El Supe-
" rior Gobierno ha dispuesto, en celebración del Gran Día de mañana, que
" sean puestos en libertad todos los que se hallan presos en las Prevenciones
" de los Cuerpos por causas leves"; y en su artículo 5.º, "Dispone el Superior
" Gobierno que mañana, la tropa de la guarnición no tenga lista de tarde,
" para que ésta la dediquen a asistir a los festejos públicos con que el Go-
" bierno celebra el aniversario del GRAN DÍA DE AMÉRICA. Los Sres. Jefes
" y Oficiales de los Cuerpos, recomendarán a su tropa el buen aseo y com-
" portamiento con que en estos actos deben conducirse".

**Se nombra Ministro de Guerra al Coronel don Pedro Lenguas.
(28 de Mayo de 1830)**

El 28 de Mayo de 1830, la Superioridad dictó el siguiente decreto, nombrando Ministro de Guerra:

"Con esta fecha el Superior Gobierno ha expedido el decreto que sigue:

"El Gobierno Provisorio del Estado, ha acordado y decreta: Hasta nueva
" resolución, queda nombrado Ministro interino en el Departamento de Gue-
" rra y Marina, el señor Coronel 2.º Jefe del E. M. G. don Pedro Lenguas".

"Comuníquese, etc.".

LAVALLEJA.

Juan Francisco Giró.

Se crea la Compañía "Escolta". (1.º de Junio de 1830)

El 1.º de Junio de 1830 se crea una Compañía de Caballería de Línea denominada "Escolta".

Dice la Orden General del 2 de Junio:

"Art. 3.º — El Superior Gobierno con fecha de ayer, ha expedido el siguiente decreto: Art. 1.º — Procédase a la creación de una Compañía de Caballería de Línea, con la denominación de "Escolta".—Art. 2.º — Nómbrase para comandarla al Ayudante Mayor de Artillería don Cecilio Yarza, quien será dado de baja en el cuerpo de su dependencia. — Art. 3.º — El Ministro Secretario Interino de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto, que se comunicará a quienes corresponda y dará al Registro Oficial".

LAVALLEJA.

Pedro Lenguas.

Destitución del General Rivera
Se agrava la crisis política. Disolución del "Escuadrón de Guías". Nombramiento del Coronel Garzón para Jefe de Armas. Concentración de tropas en Toledo. (Junio de 1830)

El 2 de Junio, la crisis política interior se acentúa, al punto de llevar al convencimiento de todos la inminencia de una calamidad, cuya magnitud resulta imposible de apreciar, dadas las condiciones en que aquélla se avecina.

Producto de este estado de cosas es el decreto del 2 de Junio de 1830, que dice en su artículo 1.º: "Desde esta fecha, el General Rivera queda separado de todo mando, comisión o representación pública en el Estado". Firman este decreto, el General Lavalleja como Gobernador y el Coronel Lenguas como Ministro de la Guerra.

El 5 de Junio se decreta la disolución del "Escuadrón de Guías", pasando los Jefes y Oficiales de él, agregados al Estado Mayor General y destinándose la tropa para llenar las vacantes de los cuerpos de línea.

Con la misma fecha se nombra al Coronel Eugenio Garzón, entonces Jefe del Batallón 1.º de Cazadores, Jefe de Armas de la Plaza.

Ese mismo día 5 de Junio, el Ministerio de Guerra ordenó al Estado Mayor General, la salida a campaña de una Compañía del Batallón 1.º de Cazadores. Dice la orden:

"Montevideo, Junio 5 de 1830.

"El Gobierno dispone que hoy mismo se apronte para marchar esta noche o mañana temprano, una Compañía que debe reforzar el cantón de Toledo".

Relacionada con esta orden de movimiento, hay otra del día anterior, dada al Jefe del Batallón de Cazadores, "haciéndole saber que el piquete de " dicho cuerpo que va escoltando la pieza de artillería, debe pasar la noche " en el punto de Casavalle, que se ha indicado, sin que se le reúna hoy la tropa " del cantón de Toledo", recomendándole haga tomar "cuanta medida sea " posible a la seguridad del punto y pieza hasta mañana, que se verificará " la reunión de la fuerza".

El General Lavalleja sale a campaña. (Junio de 1830)

El General Lavalleja, Gobernador Provisorio del Estado, sale a campaña a ponerse al frente de las tropas que se están concentrando en la línea de Toledo, lo que hace saber por medio del decreto que se leerá, transcripto en la Orden General de fecha 6 de Junio, la que dice en su artículo 3.º:

"El Superior Gobierno, con fecha de ayer, ha expedido el decreto si- " guiente:

"Debiendo salir a la campaña el Exmo. Señor Gobernador del Estado, " General D. Juan Antonio Lavalleja, el Gobierno ha acordado y decreta:

"Art. 1.º — Durante la ausencia del Exmo. Señor Gobernador, los seño- " res Ministros quedan encargados del Gobierno en sus respectivos Departa- " mentos.

"2.º — En asuntos de un orden general, el Ministerio reunido formará " el Gobierno.

"3.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Regis- " tro Oficial". — LAVALLEJA. — *Juan Francisco Giró.*

Nombramiento de Jefe y 2.º Jefe del Estado Mayor. (6 de Junio de 1830)

El 6 de Junio de 1830 se nombra Jefe y 2.º Jefe del Estado Mayor General. Dice la Orden General del 7 de Junio de 1830, en su artículo 11.º:

"El Superior Gobierno, con fecha de ayer, ha nombrado por Jefe del " Estado Mayor General, al señor Coronel Graduado, Teniente Coronel de " Caballería licenciado don Manuel Soria, el que ha sido nuevamente llamado " al servicio y debe abonársele la antigüedad de su último despacho.

"Para segundo ha nombrado al Sargento Mayor don Esteban Donado, " quien está particularmente comisionado Jefe de Instrucción de la Milicia " activa de Extramuros".

Aunque el nombramiento especifica que es en el Estado Mayor General, los cargos fueron desempeñados en el Estado Mayor Divisionario (fuerzas en la línea de Toledo).

Llega a Montevideo la noticia de que la Constitución ha sido aceptada por parte del Brasil. (18 de Junio de 1830)

Como se habrá observado, el carácter de las órdenes, disposiciones, decretos, etc., enunciados anteriormente, delata que las profundas diferencias entre los bandos políticos en pugna tomaban todos los visos anunciadores de una próxima tragedia, entre los mismos que ayer no más habían hermanado sus esfuerzos y sacrificios para salvar de las garras de los dominadores la enseña común, representativa de la Patria libre.

No obstante, la afiebrada inquietud transparentada en las determinaciones de esa fecha, tuvo un momento de calma y un cambio brusco de apaciguamiento, al llegar la noticia ansiosamente esperada desde el día aquél en que partieron los delegados de nuestro Gobierno portando los ejemplares de la Constitución, para ser presentada al reconocimiento de los Gobiernos signatarios de la Convención Preliminar de Paz.

Corría el mes de Junio de 1830, cuando la noticia mencionada fué conocida en Montevideo. Ese fué el momento en que todos los problemas políticos más palpitantes de la actualidad pasaron a un plano subalterno, ante la arrolladora emoción de saberse definitivamente reconocidos en sus derechos de regirse a voluntad, al igual de todos los demás pueblos libres de la tierra a cuyo concierto entraban, por obra del reconocimiento legal formalizado en aquel momento.

La súbita explosión de entusiasmo producido por tan fausta noticia se traduce, en parte, por la disposición dada en la Orden General del 18 de Junio de 1830, cuya adición dice:

"Habiéndose recibido la plausible noticia de que la Constitución de este
" Estado ha sido reconocida en la Corte del Brasil, el Gobierno dispone que
" en celebración se haga ahora mismo una salva de Artillería de 21 caño-
" nazos, y en los cuarteles se toquen dianas cuando empiece aquélla".

Dicha noticia había llegado por correspondencia traída en el buque "Flor de Montevideo", zarpado de Río Janeiro en los últimos días del mes de Mayo, primero que salió de aquel puerto una vez que el Gobierno Imperial declaró oficialmente, que la Constitución de la República Oriental nada contenía que pudiera comprometer la seguridad del Brasil.

En tal oportunidad, nuestro Diplomático, el doctor don Nicolás Herrera, hacía saber al Ministro de Relaciones del Imperio, "que no siéndole posible
" abandonar su Residencia en esta Corte sin órdenes positivas de su Gobierno,
" ha determinado que el Sargento Mayor de Infantería, don Pedro Bazán,
" adicto a esta Legación, sea conductor de esta Declaración para presentarla
" personalmente al Gobierno, cuyo Oficial estará pronto mañana 30 del co-
" rriente".

El Mayor Bazán se había embarcado en Río Janeiro el 6 de Junio en la corbeta "29 de Agosto", arribando a Montevideo tres días después de haber llegado la primera noticia.

El 23 de Junio, el Gobierno Oriental oficiaba al doctor Herrera, diciéndole "que su complacencia al recibir aquel preciso documento, apenas puede

" igualarse con la idea de los bienes que va a recoger el Pueblo que preside",
" aprobando al mismo tiempo la disposición de haber comisionado al Mayor
" Bazán, para conducir la declaración.....".

Avenimiento entre los Generales Rivera y Lavalleja. (18 de Junio de 1830)

El choque de las fuerzas que apresuradamente organizábanse en campaña, se adivinaba de consecuencias terribles; por buena suerte para todos, la cordura dominó las facciones y la cordialidad imperó sobre la intransigencia.

Nos limitaremos a hacer una muy suscinta relación de los movimientos de tropas realizados en estos días de exacerbamiento partidista, por no hacer intervenir, de exprofeso, esos acontecimientos, en el propósito que guió nuestro ánimo en la preparación de esta Reseña Histórica.

Fruto de esa honda divergencia entre el Gobierno de Rondeau y la Asamblea Legislativa, por competencia de autoridad, y la no menos honda entre los caudillos populares Rivera y Lavalleja, son los decretos de esos días, por los que apreciamos la gravedad del malestar político reinante.

Rivera, que está en Cagancha, marcha sobre Montevideo. Las tropas de línea y las de milicias que apresuradamente se organizan en la Capital comienzan a moverse, emplazándose en la línea avanzada del cantón de Toledo, punto donde se concentrarían también los contingentes que se esperan de Canelones y Maldonado. Dentro de la ciudad está el Coronel Garzón, con parte de los Cazadores y cuerpos de milicianos.

En los primeros días de Junio, llegaron a la línea avanzada de la Capital los Coroneles don Andrés Latorre y don Servando Gómez, comisionados de Rivera, para solicitar una entrevista personal con Lavalleja. Rivera avisó desde Canelones que esperaría a Lavalleja en Las Piedras, en la quinta de Rosé.

El 14 de Junio, el Gobernador Lavalleja, accediendo a lo solicitado, salió para el punto indicado, acompañado del sacerdote don Dámaso Larrañaga y de los señores Durán, Platero y Goddefroy; pero Rivera no estaba allí, habiendo delegado su representación en los Sres. Luis Eduardo Pérez, Servando Gómez y José María Reyes. Al caer la tarde, habiendo decidido Lavalleja volver a la Capital, se retiraba con este destino, cuando fué alcanzado por Rivera, a quien acompañaban varios vecinos notables de Canelones, conviniendo entonces, sobre la marcha, verse nuevamente al día siguiente en la quinta de Durán, en el Peñarol. Esta vez es Lavalleja quien no asiste a la conferencia, haciéndose representar por comisionados.

Las bases del convenio propuesto por Rivera fueron llevadas a Montevideo el día 16 de Junio y aprobadas con muy ligeras modificaciones el día 17.

Mientras se tramitaban estas tentativas de arreglo, las fuerzas más adelantadas de uno y otro bando se mantenían a distancia de choque.

Juzgamos de interés dar a conocer algunos documentos en los que se indica la situación de aquellas tropas, a la vez que el conocimiento que ellas tenían del pacto conciliatorio, antes de ser ratificado.

"E. M. Divisionario.

"La fuerza de Rivera se halla en Peñarol y nuestros vichadores nos avisan " que por las noticias que han adquirido, esta noche marchan hacia la Plaza, " en número de seiscientos hombres; creo sea su objeto la salida del Coronel " Oribe, que tratarán de impedir, lo que aviso a U. S. para su conocimiento, " y le saluda afectuosamente.

"Toledo, Junio 16 de 1830".

MANUEL SORIA.

Sr. Coronel Comandante de Armas don Eugenio Garzón.

"E. M. Divisionario.

"Toledo, 17 de Junio de 1830.

"Se ha presentado a las avanzadas de este Cantón el Ayudante de Rivera, " don Nicolás Cáceres y ha traído una carta particular para el Comandante " Pino, invitándole a que vaya a pasar un rato amistoso con él, juntamente " con el Comandante Burgueño y los que quieran, que ya están por parte " del Gobierno aprobadas sus propuestas y concluídas todas las desavenencias " que inquietaban el país.

"Nada sabemos sobre el estado político y ayer oficié a U. S. pidiéndole " explicaciones sobre nuestra conducta en este Cantón y aún no se me ha " contestado; por lo que el Ayudante Ruedas, del E. M., pasa a entregar a " U. S. esta comunicación y traer su contestación.

"El infrascripto saluda a U. S. con todo respeto".

MANUEL SORIA.

Sr. Coronel Comandante de Armas don Eugenio Garzón.

"Comandancia de Armas.

"Montevideo, Junio 17 de 1830.

"Sin embargo de haber algo sobre transaciones, el que firma no ha recibido hasta ahora noticia alguna definitiva sobre el particular; en esta virtud, debo contestar a las notas conducidas por el Alférez Ruedas, que es de " suma necesidad no sea por ningún pretexto interrumpida la vigilancia que " hasta ahora se ha observado en ese punto; para evitar de este modo cualquier tentativa por parte de las fuerzas del General Rivera.

"El que firma saluda al Sr. Jefe del E. M. D.".

EUGENIO GARZON.

Sr. Coronel Graduado Jefe del E. M. D.

"E. M. Divisionario.

"El Jefe que firma pone en el conocimiento de U. S., que a media legua
" de distancia de este Cantón se halla don Bernabé Rivera y ha solicitado
" campar a su inmediación; en este momento se ignora la fuerza con que se
" halla.

"Don Bernabé Rivera ha manifestado al Jefe del Cantón, que ha habido
" una transación con el Gobierno, y como se ignora, nos hemos reunido los
" Jefes del Cantón y se ha resuelto contestar por un vecino, se retire. Espero
" la contestación de U. S. e instrucciones sobre nuestras operaciones.

"El infrascripto saluda a U. S. afectuosamente.

"Toledo, Junio 16 de 1830".

MANUEL SORIA.

Sr. Coronel Comandante de Armas don Eugenio Garzón.

"Comandancia de Armas.

"Montevideo, Junio 17 de 1830.

"El que firma manifiesta al Señor Jefe del Estado Mayor Divisionario,
" que ha sido muy de su aprobación la intimación hecha a don Bernabé
" Rivera al acercarse con la fuerza a sus inmediaciones, según lo demuestra
" en su nota de ayer; y le previene que inter no reciba nuevas órdenes de
" la autoridad, observe estrictamente las que tiene, cuidando que la vigilancia
" y el servicio sea del modo más regular.

"Saluda al Sr. Jefe del Estado Mayor Divisionario muy afectuosamente".

EUGENIO GARZON.

(Adición).

"Evite U. S. siempre, que nuestros soldados se comuniquen con los que
" manda don Bernabé".

El 18 de Junio de 1830 se ratificó la dicha transación y avenimiento entre el General Rivera y el General Lavalleja, y la tranquilidad volvió a su quicio, prometiéndose "perpetuo olvido y restitución del orden actual al
" 15 de Abril por lo relativo a las personas y sus intereses de cualquiera
" denominación"; revocándose "el decreto del 2 de Junio en todos sus efec-
" tos, restableciéndose en todo su vigor los que colocaron al General don
" Fructuoso Rivera en la Comandancia de Armas del Estado".

La Orden General del 19 de Junio, hacía conocer al Ejército lo siguiente: "Art. 2.º—El Comandante de Armas tiene la satisfacción de anunciar a los " Cuerpos del Ejército de Línea y de la Milicia, que las diferencias del señor " General don Fructuoso Rivera, han sido transadas de un modo que ase- " guran la paz doméstica y la tranquilidad pública".

"Por su parte, el General Rivera, con la misma fecha del 19, daba al Ejército a sus órdenes, la siguiente:

"Para poner el deseado término a las diferencias suscitadas entre los altos " Poderes de la República y restablecer las cosas en el estado que tenían " anteriormente a este suceso, el señor General en Jefe ordena:

"Art. 1.º — Que se haga saber al Ejército haber ratificado con fecha de " ayer una convención, la que será leída en tres listas sucesivas para que " todo individuo del Ejército tenga de ella su conocimiento correspondiente " y sea festejado tan plausible suceso con tres descargas de fusilería, por " todo el Ejército formado en parada, hoy a las 5 de la tarde.

"Art. 2.º—Se reconocerá en la persona del Exmo. Señor General don Juan " Antonio Lavalleja, en depósito legal del Poder Ejecutivo de este Estado " Oriental".

POSOLO.

En cumplimiento de lo acordado en la citada convención, el 21 de Junio se decretó lo siguiente (Art. 6.º de la Orden General de la fecha):

"El Gobierno Delegado, con esta fecha, ha decretado lo que sigue: "en " cumplimiento del Art. 3.º de la transación celebrada entre S. E. el señor " Gobernador y Capitán General Provisorio de este Estado y el señor General " don Fructuoso Rivera, el Gobierno Delegado decreta:

"Art. 1.º — Queda el señor General don Fructuoso Rivera al mando de " las tropas de línea que tiene a sus órdenes, hasta la creación del Gobierno " Constitucional.

"Art. 2.º — Comuníquese, etc.".

JUAN FRANCISCO GIRO — PEDRO LENGUAS —
RAMON DE ACHA.

El Gobierno Delegado, expidió también este otro decreto:

"Montevideo, 25 de Junio de 1830.

"Habiendo cesado los motivos que impulsaron a S. E. el señor Gobernador Provisorio del Estado a delegar el mando en sus Ministros, el Gobierno " Delegado ha acordado y decreta:

"Art. 1.º — Queda sin efecto el decreto del 5 del presente mes, y en po-

" sesión del Gobierno Provisorio el Exmo. señor Brigadier General don Juan
" Antonio Lavalleja.

"Art. 2.º — Comuníquese, etc.".

JUAN F. GIRO — PEDRO LENGUAS — RAMON DE ACHA.

Para celebrar el restablecimiento de la paz interna, las tropas de guarnición en la Plaza de Montevideo recibieron la siguiente orden:

"Orden General, Junio 25 de 1830.

"Art. 2.º — El domingo próximo a las diez de la mañana, formarán todas
" las tropas de línea y de Milicia activa fuera de los Portones, en el lugar que
" establecerá la línea un Ayudante General del E. M., en el orden siguiente:
" Batallón de Cazadores; ídem de Milicia activa; Compañía de Pardos Ar-
" tilleros; ídem de Morenos; Escuadrón N.º 4; ídem de Pando; ídem de
" Extramuros.

"Art. 3.º — El Ejército vestirá centro blanco.

"Art. 4.º — La Caballería de Línea y de Milicias, montada.

"Art. 5.º — Todos los S.S. Jefes y Oficiales del E. M., a caballo.

"Art. 6.º — La Proclama que se distribuya será leída por un Oficial al
" frente de cada Batallón y Escuadrón, debiendo enseguida dar los tres vivas
" siguientes: "VIVA LA PATRIA". — "VIVA LA SOBERANA ASAMBLEA". —
"VIVA EL GOBIERNO".

"Enseguida se hará la "Columna de honor" para desfilar. Después de este
" acto, las tropas se retirarán a sus cuarteles".

El 26 de Junio se decretó el cese del Coronel don Eugenio Garzón "en
" la Comandancia de Armas de que estaba encargado", y volvió a tomar el mando efectivo del Batallón 1.º de Cazadores.

Se indica el día y hora en que ha de jurarse la Constitución. (28 de Junio de 1830)

Disipadas un tanto las efervescencias partidistas, todo el interés nacional volvió a concentrarse en torno del pensamiento dominante: la Jura de la Constitución.

La Asamblea sancionó una ley designando el día y la forma en que ha de jurarse, señalando también la cantidad de dinero que podrá invertirse en los gastos que demande la celebración de ese acontecimiento.

He aquí el texto de la ley:

"Montevideo, Junio 26 de 1830.

"La Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, en sesión " de ayer, ha sancionado con valor y fuerza de ley lo que sigue:

"Art. 1.° — Satisfecho el art. 7.° de la Convención Preliminar de Paz, " por los Gobiernos de las Provincias Unidas del Río de la Plata y del Im- " perio del Brasil, será publicada y solemnemente jurada la Constitución en " el día 18 de Julio del presente año por las autoridades Eclesiásticas, Civiles " y Militares y por todos los ciudadanos del Estado, en el modo y bajo la " fórmula siguiente:

"*Primera.* — ¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria cumplir y hacer cum- " plir en cuanto de vos dependa la Constitución del Estado Oriental del Uru- " guay, sancionada el 10 de Setiembre de mil ochocientos veinte y nueve por " los Representantes de la Nación? — Sí Juro.

"*Segunda.* — ¿Juráis sostener y defender la fórmula de Gobierno Repre- " sentativo-Republicano que establece la Constitución? — Sí Juro.

"*Tercera.* — ¿Juráis respetar, obedecer y defender las autoridades que " fuesen nombradas a virtud de lo sancionado en la misma? — Sí Juro.

"*Cuarta.* — ¿Juráis obedecer y cumplir las leyes, decretos y resoluciones " que diere el Cuerpo Legislativo de la Nación? — Sí Juro.

"Si así lo hiciéreis, Dios os ayudará; si no él y la Patria os lo deman- " darán.

"2.° — El Presidente de la Asamblea prestará el juramento de ella en ma- " nos del primer vice-presidente y acto continuo lo recibirá individualmente " de todos los Representantes y Secretarios.

"3.° — Concluído este acto, el Gobernador y sus Ministros se presentarán " en la Sala de la Asamblea y jurarán la Constitución en la forma prevenida " en el artículo anterior.

"4.° — El Gobierno lo recibirá al Cura y a todos los Presidentes, Jefes " de Tribunales y oficinas de la Capital.

"5.° — En la propia forma lo recibirá a todos los Comandantes de los " Cuerpos y demás Jefes del Estado desde el Coronel inclusive para arriba; pu- " diendo cometer esta diligencia por lo que respecta a los Jefes de aquella " graduación que se hallasen ausentes de la Capital.

"6.° — Ante los Presidentes de los Tribunales y Jefes de oficina prestarán " juramento los demás jueces y subalternos de ellas.

"7.° — En los Departamentos de campaña, después de la misa parroquial, " leída que sea en público la Constitución, el párroco recibirá el juramento de " la primera autoridad civil y a su clero; y aquélla al párroco y a las demás " autoridades subalternas de su distrito.

"8.° — En todos los Pueblos del Estado, los ciudadanos reunidos en el " lugar más público, prestarán en masa el juramento ante la misma autori- " dad civil.

"9.º — Los Comandantes de los Cuerpos militares formarán su tropa y
" recibirán el juramento de ella del modo prevenido en el artículo anterior.
"10.º — Los oficiales militares hasta la clase de Tenientes Coroneles inclu-
" sive, que no correspondan a algunos de los cuerpos, prestarán el juramento
" ante el Jefe del Estado; pudiendo éste cometer la diligencia respecto a los
" oficiales que se hallasen ausentes.
"11.º — Las actas que se formen por las diversas autoridades, según lo
" prevenido en los artículos anteriores, se pasarán en copia autorizada al Go-
" bierno y de éste a la Secretaría de la Asamblea.
"12.º — Se autoriza al Gobierno para invertir seis mil pesos en los gastos
" que demande la Jura de la Constitución y en las funciones que se hagan
" en celebridad de este acto en todos los Departamentos del Estado".

SILVESTRE BLANCO.

Miguel Antonio Berro.

"Montevideo, Junio 28 de 1830.

"Cúmplase, etc.".

LAVALLEJA.

Juan Francisco Giró.

Se celebra el aniversario de la Independencia Argentina. (9 de Julio de 1830)

Algunas fechas de significación histórica para la República Argentina, tenían para nuestros patriotas un valor similar a las propias; consecuencia natural de la unanimidad de esfuerzos y sacrificios hechos por orientales y argentinos, en pro de una causa común.

Como un testimonio más del espíritu de confraternidad existente en los Ejércitos de ambas Repúblicas, copiamos la siguiente constancia, que lleva fecha del 9 de Julio de 1830, y que dice:

"El Superior Gobierno ha hecho celebrar el día de hoy, que es el ani-
" versario de la Independencia de la República Argentina, con una salva
" de 21 cañonazos y el Pabellón Nacional enarbolado hasta la puesta del sol".

CONTI.

Se dispone cómo formarán las tropas el 18 de Julio. (11 de Julio de 1830)

Las disposiciones para la formación de las tropas, el 18 de Julio, están consignadas en la Orden General del 11 de Julio de 1830, y dice:

"Art. 3.º — Designado por la Soberana Asamblea General Constituyente
" y Legislativa, el día 18 del mes que corre, para el acto de la Jura de la

" Constitución de este Estado y para que él se haga con toda la solemnidad
" posible, los Cuerpos de Línea y Milicia de Infantería de la guarnición for-
" marán en la Plaza a las 10 de la mañana de dicho día, en el orden siguiente:

"Batallón de Cazadores. — Escuadrón 4.º — Batallón de Milicias; y
" harán los honores al Gobierno al entrar en el Templo, al salir de él y al
" retirarse después de haber prestado el juramento.

"Art. 4.º — El señor Coronel de Cazadores, presidirá este acto.

"Art. 5.º — Los cuerpos vestirán centro azul y se presentarán con el
" mayor aseo posible.

"Art. 6.º — La Artillería formará en su cuartel y hará tres salvas de a
" 21 cañonazos; la primera, al empezar la función de iglesia; la segunda,
" al prestar el juramento S. E. en la Asamblea; y la tercera, cuando este
" mismo acto tenga lugar en la Casa del Gobierno.

"Art. 7.º — Luego que el Gobierno se dirija al Fuerte, después de prestar
" el juramento, los cuerpos pondrán sus armas en pabellón hasta la vuelta
" de sus Jefes principales, quienes después de haberlo prestado, lo tomarán
" a los Sres. Jefes subalternos, Oficiales y tropa, según lo previene el art. 9.º
" de la Ley.

"Art. 8.º — El juramento lo prestarán los Sres. Jefes principales en el or-
" den siguiente: el Coronel más antiguo que haya en este punto, de los que no
" tengan Cuerpo y que deberá presidir el Estado Mayor General, para recibir
" el juramento a los que la Ley indica. El del Batallón 1.º de Cazadores, el
" del Escuadrón 4.º, el Capitán del Puerto. Los Sres. Coroneles sueltos,
" inclusos los Graduados según el orden de sus antigüedades, el Comandante
" de la Milicia activa, el Mayor de Artillería, el Comisario General de Guerra.

"Art. 9.º—Todos los Sres. Oficiales y Jefes hasta Teniente Coronel inclu-
" sive que no pertenezcan a Cuerpos, lo prestarán ante el Jefe que presida
" el E. M., en la oficina de éste.

"Art. 10.º — Concluído el juramento de los Jefes en la Plaza, los Sres.
" Jefes mandarán tres descargas sucesivas con las aclamaciones siguientes:
" VIVA LA CONSTITUCIÓN". — "VIVA LA SOBERANA ASAMBLEA". — "VIVA
" EL GOBIERNO".

"Art. 11.º — Los Sres. Jefes y Oficiales del E. M. G. y agregados a él, se
" hallarán reunidos en la Casa de Gobierno a las diez de la mañana del día
" indicado, para acompañar a S. E.".

"*Adición.* — Los Sres. Jefes y Oficiales que se hallen en este punto no
" siendo Coroneles y cuyos Cuerpos estén afuera, prestarán el juramento
" ante el Jefe que presida el E. M. G.".

La Orden General del 13 de Julio, modifica una parte del uniforme que se vestirá el día 18. Dice en el artículo 3.º: "Los Cuerpos vestirán centro
" blanco para la formación del 18 anunciada en la Orden General del 11,
" y no azul, como se dijo en el art. 5.º de la misma".

Modificación del Pabellón Nacional. (12 de Julio de 1830)

En una de las sesiones de la Asamblea General, celebrada en los primeros días del mes de Julio de este año, se presentó la moción para modificar el Pabellón Nacional, objetándose que la cantidad de nueve listas azules dificultaba se vieran con nitidez; proponiéndose reducirlas a cuatro, con lo cual no se cambiaría la interpretación original del conjunto, que era la división política de la República en nueve departamentos, ya que siendo de ancho igual y dispuestas a igual distancia sobre campo blanco, el número total de listas de ambos colores resultaría igualmente nueve.

No faltó quien aprovechara la oportunidad para proponer un cambio radical, intentando sustituír la bandera bicolor por la tricolor de los Treinta y Tres; proposición que no prosperó. Los colores azul y blanco ya estaban consagrados; adoptados para los uniformes del batallón de patricios y otros cuerpos de criollos, fueron tomados como distintivos patrios y exhibidos en escarapelas y moñas por el pueblo reunido frente al Cabildo bonaerense, en la mañana del 25 de Mayo de 1810; con ellos había ido nuestra Provincia a la guerra contra el Emperador del Brasil. Nada más grato al alma ni más elocuente a la emoción patriótica que esos dos colores, y nada más natural que fueran los preferidos para nuestro Símbolo Nacional.

Nombrada una comisión para que estudiara el punto, se expidió aconsejando a la Asamblea la aprobación — y así se sancionó — del siguiente decreto ley:

"Montevideo, Julio 11 de 1830.

"La Asamblea General Constituyente y Legislativa, ha sancionado con
" valor y fuerza de ley, lo siguiente:

"Artículo Unico. El Pabellón Nacional constará de cuatro listas azules
" horizontales en campo blanco, distribuídas con igualdad en su extensión,
" quedando en lo demás, conforme a lo que establece la ley de 16 de Di-
" ciembre de 1828".

CRISTOBAL ETCHEVERRIARZA.

Miguel A. Berro.

"Montevideo, Julio 12 de 1830.

"Acúsese recibo, cúmplase y dése al Registro Oficial".

LAVALLEJA.

Juan F.co Giró.

Se da a conocer el ceremonial a observarse el día de la Jura de la Constitución. (13 de Julio de 1830)

El decretò gubernativo de fecha 13 de Julio de 1830, referente al ceremonial a observarse el día de la Jura de la Constitución, está transcripto en la adición a la Orden General del 17 y dice:

"Con fecha 13 del presente, el Gobierno ha expedido el decreto que " sigue: Aproximándose el día en que ha de jurarse la Constitución del " Estado, dispone el Gobierno se observe el ceremonial siguiente, que regirá " para todas las demás funciones clásicas que en adelante ocurran.

"Todas las corporaciones y empleados concurrirán a la Casa de Go- " bierno a las diez del día 18 del corriente, a acompañarle hasta el Templo " y de éste hasta el lugar en que el Gobierno las licencie a su regreso.

"En el Templo, los asientos de corporación se tendrán por el orden " siguiente: S. E. el Gobernador, en el paraje ya establecido. Los Ministros, " por su orden, a uno y otro lado en la misma línea, en sillas. El Tribunal " de Justicia a la derecha del Gobierno, en una línea lateral, sucediéndole los " Jueces de 1ra. Instancia en lo Civil y Criminal; enseguida el Tribunal " de Comercio; luego el Administrador de Correos, el Jefe de Policía del " Departamento; el Alcalde Ordinario y Jueces de Paz.

"Al lado izquierdo del Gobierno tendrá asiento el Jefe del E. M., los " Generales en actividad y Jefes de Cuerpo; enseguida el Colector General; " Contador General; Tesorero; Comisario de Guerra; y a continuación los " Cónsules extranjeros.

"Todos los demás empleados Civiles y Militares tendrán su asiento a " espaldas del Gobierno".

La Nación reconoce el premio asignado a los Treinta y Tres, por el Congreso de las Provincias Unidas. (14 de Julio de 1830)

El 23 de Mayo de 1826, el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, había acordado y decretado el disfrute de un premio en metálico, vitalicio y trasmisible à hijos, esposas o madres viudas, destinado al "Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja y los treinta y dos individuos" que lo acompañaron a iniciar la empresa de libertar la Provincia Oriental.

Instituída ésta en Estado Soberano, la legislación emanada de aquel Congreso quedó sin vigor, en lo que al nuevo Estado Oriental se refiriera, aun cuando algunas de aquellas leyes fueran calcadas o reconocidas por nuestra Asamblea.

Entre estas está la del premio a los Treinta y Tres, cuyo texto dice:

"Montevideo, Julio 14 de 1830.

"Artículo 1.º — El premio consignado en la ley del Congreso General " Constituyente de las Provincias Unidas, de 23 de Mayo de 1826, en favor

" del Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja y 32 individuos que
" bajo sus órdenes dieron principio a la heroica empresa de libertar a la
" Provincia Oriental, queda reconocido por la Nación.

"2.º — De las rentas generales se hará efectivo el pago de las pensiones
" que dicha ley declara en los términos expresos en sus cuatro primeros ar-
" tículos.

"3.º — Comuníquese para su cumplimiento".

SILVESTRE BLANCO.

Manuel J. Errazquin.

"Montevideo, Julio 14 de 1830.

"Cúmplase, acúsese recibo, circúlese y dése al Registro Oficial".

LAVALLEJA.

Juan Francisco Giró.

Se disuelve la Compañía "Escolta". (14 de Julio de 1830)

El 14 de Julio de 1830, por decreto expedido en esta fecha, queda disuelta la Compañía de Caballería denominada "Escolta", la que, como se ha visto anteriormente, habíase creado el 1.º del mes de Junio anterior.

El Escuadrón 4.º de Caballería de Línea entra a formar parte de la composición del Ejército Permanente. (14 de Julio de 1830)

Ya hemos visto cómo, en virtud de las facultades extraordinarias concedidas por la Asamblea al Gobernador Provisorio, se había creado el Escuadrón 4.º de Caballería de Línea, el 10 de Mayo de 1830. Desaparecidas ahora aquellas causas, la existencia de esta unidad quedaba al margen de la Ley Orgánica del Ejército, por lo que la Honorable Asamblea resuelve el caso, que le fuera consultado, expidiendo el siguiente decreto:

"Artículo 1.º — Facúltase al Gobierno para la conformación del 4.º Es-
" cuadrón de Caballería de Línea, bajo el mismo pie detallado por la Ley
" para los demás de su arma.

"Artículo 2.º — Comuníquese en contestación de su nota del 2 del pró-
" ximo pasado mes".

"Montevideo, 14 de Julio de 1830.

"Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda y dése
" al Registro Oficial".

LAVALLEJA.

Pedro Lenguas.

Se nombra una comisión militar para formar el Escalafón General.
(14 de Julio de 1830)

La organización y arreglo del Ejército continuó siendo asunto de importancia para las autoridades superiores, empeñadas en poner al Instituto Militar a tono con los demás organismos nacionales, y por tanto se nombra una Comisión Militar para formar el Escalafón General.

Dice la Orden General del 16 de Julio de 1830:

"Art. 2.º — El Superior Gobierno, con fecha 14 del presente, ha nombrado una Comisión, cuyos objetos son: arreglar la antigüedad de los Sres. Jefes y Oficiales que no tengan Cuerpo, formar sus hojas de servicios y un Escalafón General; también formar los ajustes de inválidos y viudas conforme a la Ley.

"Art. 3.º—Dicha Comisión se compone del señor Coronel don Félix Garzón, Presidente; y los Sres., Coronel Graduado don Manuel Soria, Teniente Coronel don Joaquín Revillo y Sargento Mayor don Esteban Donado, los Capitanes don Rafael Lasala Graduado de Mayor y don Rafael Eguren; los Jefes como miembros de ella y los oficiales como auxiliares.

"Art. 4.º — Para el lleno de los objetos designados a dicha Comisión, se le franqueará por el E. M. y los Cuerpos del Ejército, todos los conocimientos que necesite, y presentando hechos por sí los trabajos que ella disponga. Los Sres. Jefes y Oficiales sueltos le presentarán también los documentos que acrediten sus servicios y antigüedad.

"Art. 5.º — La Comisión empieza sus trabajos el 21 del presente mes, en la oficina del Estado Mayor".

Se dispone la forma en que prestarán juramento los Oficiales y tropa.
(16 de Julio de 1830)

En la Orden General del 16 de Julio de 1830, se indica el orden en que los Oficiales y tropa deberán prestar juramento, en esta forma:

"Art. 7.º — Por el E. M. se hará saber a los Cuerpos en la Orden General, el orden en que los Oficiales y tropa deben prestar juramento: la Infantería: el Batallón 1.º y la Milicia activa; los Oficiales con sus espadas envainadas formarán una línea y jurarán según ordenanza; la tropa echará armas al brazo y jurará en este estado; después pondrán armas en pabellón y desfilará besando una cruz formada por un fusil y la espada del Mayor; la Caballería: los Oficiales la misma línea y jurarán por el mismo orden; la tropa desfilará y besará una cruz que formarán con su espada presentada y la del Mayor o Jefe que haga sus veces".

Jura de la Constitución. (18 de Julio de 1830)

De conformidad con lo dispuesto para este día, se realizó en la Plaza de la Matriz (hoy de la Constitución) la formación de las tropas de la guarnición. Entonces, las calles que rodean la Plaza tenían los nombres de: San Carlos (hoy Sarandí); San Fernando (hoy Juan Carlos Gómez); San Gabriel (hoy Rincón); y San Juan (hoy Ituzaingo).

Repetiremos aquí algo del relato hecho por un testigo presencial, don Isidoro de María, a la sazón de quince años de edad, al evocar, ya sexagenario, con la palabra del historiador consagrado, aquel día feliz para la Patria.

La Plaza de la Matriz estaba "transformada por las decoraciones, con " magníficos arcos de triunfo en las cuatro esquinas y el gran tablado levan- " tado en el centro con las escaleras; una con frente al Cabildo y otra a la " Matriz (Iglesia); flotando en cada esquina del tablado la bandera nacio- " nal, la argentina, la brasileña y la inglesa.

"Las tropas de línea y el Cuerpo Cívico, formados en la Plaza; bien " uniformados".

Lucían, decimos nosotros, los uniformes reglamentados, cuya descripción se ha hecho en páginas anteriores.

A las diez de la mañana estaban las tropas en la línea de parada. A las diez y treinta, el Gobierno y su séquito se dirigieron a la Iglesia Matriz, donde se ofició un Tedeum. Terminada esta ceremonia, el Gobernador Lavalleja y su cortejo se encaminaron al Cabildo, donde las Supremas Autoridades y altos dignatarios prestaron juramento a la Constitución, prestándolo también en este acto los jefes de las unidades militares. Seguidamente juraron las tropas en la forma dispuesta y después el pueblo congregado en el lugar, que subía por grupos al tablado, donde el Alcalde Ordinario les tomaba la promesa de viva voz con las preguntas de fórmula.

El Fuerte de San José, en el extremo marítimo de la ciudad, hacía tronar sus cañones con la salva de ordenanza.

Las fiestas populares continuaron por la tarde con la concurrencia de comparsas al tablado y de agrupaciones de niños que entonaron cantos alusivos a la fecha. Por la noche hubo iluminación extraordinaria, pirotecnia, fogatas, judas; función de gala en la "Casa de las Comedias" (después Teatro San Felipe), en la que toda la compañía de artistas "junto a las candilejas" (dice un diario de la época) "y la primera figura manteniendo la Bandera Nacional, entonó la Canción Patriótica".

Estas fiestas, que comenzaron en la mañana del domingo 18, se prolongaron hasta el miércoles 21; y continuaban todavía con bailes familiares y regocijos públicos en los barrios el día 27, en que la Policía se vió en la necesidad de publicar un decreto para poner término a las diversiones.

El Juramento de los militares quedó consignado en actas labradas expresamente en cada Unidad. A continuación copiamos la correspondiente al Batallón 1.º de Cazadores, tomada de una reproducción fotográfica del original:

reproducción existente en el Archivo del Estado Mayor General del Ejército, y que dice:

"En la Ciudad de san *Felipe* y san *Santiago* de Montevideo capital de
" la República Oriental del Uruguay, a diez y ocho días del Mes de Julio
" de Mil ochocientos treinta; hallándose formado el Batallón N.º 1.º de
" Cazadores en la plaza: El Señor Coronel del mismo Dn. Eugenio Garzón,
" después de haber prestado el juramento ordenado por la ley de 26 de junio
" último, en manos del Exmo. señor Gobernador y Capitán General del Es-
" tado, Brigadier General Dn. Juan Antonio Lavalleja, procedió en conformi-
" dad de la misma a recibirlo de los demás Gefes y Oficiales de su mando,
" Teniente Coronel Dn. Cipriano Miró, Sargento Mor. Dn. Andrés Gómez,
" Capitanes, Dn. Hermenegildo Lafuente, Dn. José Rodrígues, Dn. Fran-
" cisco Lasala, Dn. Miguel Alegre, y Dn. Juaquín Idoyaga, Ayudantes Ma-
" yores Dn. Indalecio Larraya, y Dn. Ramón Visillac, Tenientes primeros
" Dn. Juan Pío Gurgel, Dn. Saturnino Rebuelta, Dn. José María Ordóñez,
" Dn. Pedro Cazariego, Dn. Marcos Rincón y Dn. Ildefonso Correa, Tenien-
" tes 2os., Dn. Juan María Gonzáles, Dn. Miguel Delahanty, Dn. Juaquín
" Viejobueno, Dn. Juaquín José Nacimiento y Dn. Pedro Ribero, Subtenien-
" tes, Dn. Juan Quincoses y Dn. Remigio Gonzáles y al Abanderado Dn.
" Manuel Germán Fleitas, a quienes al efecto se les preguntó, de la manera
" siguiente: = *primera* = ¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria cumplir y
" hacer cumplir cuanto de vos dependa, la Constitución del Estado Oriental
" del Uruguay sancionada el diez de Setiembre de Mil ochocientos veinte
" y nueve por los Representantes de la Nación: = Si Juro. = *segunda* =
" ¿Juráis sostener y defender la forma de Gobierno, representativa-republi-
" cana que establece la Constitución: =Si Juro. = *tercera* = ¿Juráis res-
" petar, obedecer y defender las autoridades que fuesen nombradas a virtud
" de lo sancionado en la misma: = Si Juro. = *Cuarta.* = ¿Juráis obedecer
" y cumplir las leyes, decretos y resoluciones que diere el cuerpo Legislativo
" de la Nación: =Si Juro. =Si así lo icieres Dios os ayudará y sino él y la
" Patria os demandará. = Cometiendo al Teniente Coronel del expresado
" cuerpo el recibirlo de seis sargentos 1os., siete 2os., Quince cabos 1os.,
" veinte y uno 2os. y trescientos treinta soldados, quienes fueron interro-
" gados en la propia forma y contestaron de la misma manera; Acto continuo
" se hizo formar pabellones a la tropa y colocado el Sargento Mayor sobre
" el costado derecho de la formación, figuró una cruz con su espada y un
" fusil por cuyo frente desfiló el Batallón besándola cada soldado al pasar
" por ella: con lo cual después de quedar anotado en las ojas de servicio de
" los Señores Gefes y Oficiales, en las filiaciones de los individuos de tropa,
" se dió por terminado el acto que firmó con el V.º B.º del Señor Coronel".

Andrés A. Gômez.

V.º B.º
Garzón

El Batallón 1.º de Cazadores no llevaba bandera el día de la Jura de la Constitución

Sirva la prueba documental que se leerá a continuación, para rectificar algunas expresiones literarias referidas a la fecha aniversaria, que presentan al Batallón 1.º de Cazadores llevando al frente la bandera nacional, en ocasión del desfile realizado el 18 de Julio de 1830.

Dice el General Andrés A. Gómez, entonces Sargento Mayor del Bata-
" llón 1.º de Cazadores, en sus memorias (inéditas), que ese día *por no tener*
llón 1.º de Cazadores, en sus memorias (inéditas), que ese día "*por no tener*
" *Bandera el Batallón*, mi espada sirvió para formar con un fusil la cruz
" donde juró la tropa".

Por otra parte, es difícil que el Batallón 1.º de Cazadores, como los demás cuerpos, tuviera la bandera nacional modificada, como correspondía tremolarla ese día, pues la modificación de las cuatro listas azules apenas databa de seis días atrás.

Y aun cuando no se hubiera modificado la bandera de 1828, tampoco habría podido llevar la que enarbolaba en su cuartel, porque estaba prestada y posiblemente perdida, según el curioso documento que a continuación se transcribe:

"Batallón N.º 1 de Cazadores.

"Montevideo, Julio 3 de 1830.

"Para la visita que hizo S. E. a la Corbeta de guerra Inglesa estacionada
" en este Puerto, se facilitó al Comandante de ella la bandera que se enar-
" bolaba en la Ciudadela, la que no ha sido devuelta hasta la fecha; y el que
" suscribe supone que la habrá llevado por olvido; en consecuencia de lo
" expuesto, el que firma se dirige al Estado Mayor General, para que se sirva
" poner este acontecimiento en la inteligencia de la Autoridad para que pro-
" vea ésta en la falta, en las próximas fiestas que van a dedicarse al Jura-
" mento de la Constitución".

Para terminar:

He creído que los trabajos sobre historia, que se escriban presentando la documentación fehaciente que corresponda al acontecimiento que se considere, tendrán siempre para el lector formal dedicado a esta clase de disciplinas, la singular y respetuosa atracción de lo austero, unida a una clara impresión de confianza a la verdad.

El trabajo que antecede está particularizado por la rotunda calidad de

su factura, comprimida en la estrictez de los hechos reseñados, tal como surgen de la matriz documental.

Sin exornación que pueda derivar la fidelidad interpretativa, ahí queda esta documentación, para que el estudioso la pueda vincular a otros sucesos o tejer con ella la trama histórica que convenga, según sus particulares preferencias.

CORONEL OROSMÁN VÁZQUEZ LEDESMA.

Montevideo
18 — Julio — 1937.

TODA CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON ESTE
"BOLETIN HISTORICO",
DEBERA SER DIRIGIDA AL
CORONEL OROSMAN
VAZQUEZ LEDESMA

Estado Mayor General
del Ejército

18 de Julio, 1717

Montevideo

